

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2015-3641 Decreto 12/2015, de 12 de marzo, por el que se atribuye la competencia en materia de presas y embalses de la Comunidad Autónoma de Cantabria ubicados fuera del dominio público hidráulico. Pág. 7952
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-3615 Orden ECD/38/2015, de 12 de marzo, que regula la evaluación, promoción, certificación y titulación en las enseñanzas elementales y profesionales de danza, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 7954

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2015-3577 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 7987

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-3551 Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 7988
- Autoridad Portuaria de Santander**
CVE-2015-3750 Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir, con carácter temporal, una plaza de Técnico Económico Financiero. Grupo II, Banda II, Nivel 8. Pág. 7999
- CVE-2015-3751** Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir, con carácter temporal, una plaza de Responsable de la Oficina de la Secretaría General. Grupo II, Banda I, Nivel 8. Pág. 8000

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-3531 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se rectifica el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 13 de marzo de 2015 de Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de material de artroscopia. Expediente Procedimiento Abierto 2014.2.CC.02.03.0001. Pág. 8001
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-3713 Aprobación de modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y apertura de nuevo plazo de licitación del procedimiento de licitación denominado proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público. Pág. 8002

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2015-3643	Ayuntamiento de Pesaguero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 8003
CVE-2015-3644	Ayuntamiento de Vega de Liébana Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 8004
CVE-2015-3674	Junta Vecinal de Pedreña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 8005
CVE-2015-3675	Junta Vecinal de Pontejos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 8006
CVE-2015-3684	Junta Vecinal de Rubayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 8007

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2015-3740	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 186/10.	Pág. 8009
CVE-2015-3605	Agencia Estatal de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001009.	Pág. 8010
CVE-2015-3566	Delegación del Gobierno en Cantabria Citación para notificación por comparecencia de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 115/2015 y otros.	Pág. 8014
CVE-2015-3568	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 118/2015 y otros.	Pág. 8015
CVE-2015-3581	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 114/2014.	Pág. 8016
CVE-2015-3582	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 130/2014.	Pág. 8017
CVE-2015-3569	Notificación de iniciación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 470/2015 y otros.	Pág. 8018
CVE-2015-3571	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3823/2014 y otros.	Pág. 8019
CVE-2015-3573	Ayuntamiento de Argoños Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8021
CVE-2015-3574	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8022
CVE-2015-3583	Ayuntamiento de Noja Notificación de resolución de expediente sancionador 901/2014.	Pág. 8023
CVE-2015-3584	Notificación de resolución de expediente sancionador 904/2014.	Pág. 8024
CVE-2015-3578	Ayuntamiento de Reinosa Notificación de denuncia de expediente sancionador RE922065 y otros.	Pág. 8025

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CVE-2015-3586	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación y exposición pública del Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8027
CVE-2015-3588	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública de la Matrícula Fiscal de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Cajeros Automáticos para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8028
CVE-2015-3580	Ayuntamiento de Santoña Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente SA14-04000877 y otros.	Pág. 8029
CVE-2015-3616	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000002820 y otros.	Pág. 8031
CVE-2015-3618	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20150000000171 y otros.	Pág. 8034
CVE-2015-3620	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana. Expediente 20150000000060 y otros.	Pág. 8037

4.4.OTROS

CVE-2015-3610	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Emplazamiento a interesada en el procedimiento ordinario número 419/14, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dimanante de la reclamación de la Junta Económico-Administrativa número 24/14.	Pág. 8038
CVE-2015-3611	Emplazamiento a interesado en el procedimiento ordinario número 419/14, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dimanante de la reclamación de la Junta Económico-Administrativa número 24/14.	Pág. 8039
CVE-2015-3558	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0005/2015.	Pág. 8040

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2015-3477	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Anuncio de la Resolución por la que se autoriza la incoación del expediente de información pública del Proyecto de renovación de la tubería de abastecimiento desde el Puente de Santa Lucía a Reocín.	Pág. 8041
----------------------	--	-----------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2015-3704	Consejería de Presidencia y Justicia Corrección de errores de la Orden PRE/7/2015, de 25 de febrero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2015.	Pág. 8043
CVE-2015-3555	Citación para notificación de trámites de audiencia y/o requerimientos de subsanación en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007).	Pág. 8045

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CVE-2015-3598	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).	Pág. 8046
CVE-2015-3599	Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).	Pág. 8048
CVE-2015-3601	Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).	Pág. 8050
CVE-2015-3557	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden HAC/42/2014, de 28 de agosto de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el III Concurso Objetivo Europa.	Pág. 8052

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2015-3061	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Concesión de licencia de primera ocupación de albergue turístico en Cóbreces.	Pág. 8053
CVE-2015-3560	Ayuntamiento de Argoños Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 1018004VP6111N.	Pág. 8054
CVE-2015-3562	Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 1018005VP6111N.	Pág. 8055
CVE-2015-3563	Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre las parcelas catastrales 8919501VP5181N y otras.	Pág. 8056
CVE-2015-3565	Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 8919521VP5181N.	Pág. 8057
CVE-2015-3567	Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 8822401VP5182S.	Pág. 8058
CVE-2015-3755	Ayuntamiento de Castro Urdiales Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de marzo de 2015 por el que se convalida el Acuerdo de 23 de febrero de 2015 por el que se aprueba definitivamente el Modificado número 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/1938/2013.	Pág. 8059
CVE-2015-3756	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de febrero de 2015 por el que se aprueba definitivamente el Modificado número 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/1938/2013.	Pág. 8061
CVE-2015-3115	Ayuntamiento de Entrambasaguas Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar.	Pág. 8063
CVE-2015-3136	Ayuntamiento de Mazcuerras Concesión de licencia de primera ocupación de reforma de planta baja para vivienda en Cos 36-A.	Pág. 8064
CVE-2015-3556	Ayuntamiento de Meruelo Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la parcela 4408420VP5140N0001LE.	Pág. 8065
CVE-2015-3587	Ayuntamiento de Piélagos Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Puente Arce. Expediente Autorización CROTU 2014/30.	Pág. 8067

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2015-3570** Información pública de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas. Expediente A/39/T-0072. Pág. 8068

7.5.VARIOS

Parlamento de Cantabria

- CVE-2015-3589** Extracto del Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno, de 20 de febrero de 2015, relativo a las propuestas de valoración de determinadas series documentales aprobadas por la Comisión de Valoración y Selección de fondos documentales y bibliográficos de la Cámara, con fecha 10 de febrero de 2015. Pág. 8069
- CVE-2015-3591** Extracto del Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno, de 30 de diciembre de 2014, relativo a las propuestas de valoración de determinadas series documentales aprobadas por la Comisión de Valoración y Selección de fondos documentales y bibliográficos de la Cámara, con fecha 20 de noviembre de 2014. Pág. 8071

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2015-3646** Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, atención sociosanitaria a personas en instituciones y transporte sanitario. Pág. 8072
- CVE-2015-3653** Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 26 de marzo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales. Pág. 8074
- CVE-2015-3657** Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 2 de julio de 2012, por la que se aprueba la primera convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Pág. 8076
- CVE-2015-3659** Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de confección y mantenimiento de artes y oficios. Pág. 8078

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-3552** Resolución de 11 de marzo de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 8080
- CVE-2015-3613** Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento de adscripción para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados. Pág. 8081
- CVE-2015-3608** Resolución de 11 de marzo de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño. Pág. 8082

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2015-3621** Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria. Pág. 8118

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CVE-2015-3547	Ayuntamiento de Puente Viesgo Información pública de solicitud de licencia de actividad de local municipal para uso socio-cultural con servicio de bar.	Pág. 8130
CVE-2015-3585	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 8131
CVE-2015-3572	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Aprobación provisional y exposición pública del Reglamento de Honores y Distinciones, Ceremonial y Protocolo.	Pág. 8132

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-3533	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de nuevo señalamiento para la celebración de vista en procedimiento de despidos/ceses en general 661/2014	Pág. 8133
CVE-2015-3534	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2015.	Pág. 8135
CVE-2015-3590	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2015.	Pág. 8137
CVE-2015-3592	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 735/2014.	Pág. 8139
CVE-2015-3593	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 556/2013.	Pág. 8140
CVE-2015-3594	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 81/15 en procedimiento ordinario 362/2014.	Pág. 8141
CVE-2015-3595	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 968/2013.	Pág. 8143
CVE-2015-3635	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 662/2014.	Pág. 8144
CVE-2015-3535	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2014.	Pág. 8145
CVE-2015-3596	Notificación de sentencia 479/2014 en procedimiento ordinario 170/2014.	Pág. 8148
CVE-2015-3597	Notificación de sentencia en procedimiento de proceso monitorio 284/2014.	Pág. 8149
CVE-2015-3536	Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos 904/2014.	Pág. 8150
CVE-2015-3544	Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander Notificación de sentencia 41/15 en juicio verbal (250.2) 969/2013.	Pág. 8152
CVE-2015-3614	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 39/15 en procedimiento ordinario 390/2014.	Pág. 8154

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-3641 *Decreto 12/2015, de 12 de marzo, por el que se atribuye la competencia en materia de presas y embalses de la Comunidad Autónoma de Cantabria ubicados fuera del dominio público hidráulico.*

El artículo 360 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (artículo añadido por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero), establece: "Las comunidades autónomas designarán a los órganos competentes en materia de seguridad en relación con las presas, embalses y balsas situados en el dominio público hidráulico cuya gestión les corresponda y, en todo caso, en relación con las presas, embalses, y balsas ubicados fuera del dominio público hidráulico (...)".

El RD 9/2008, de 11 de enero, explica en su parte expositiva, en relación con la nueva regulación que introduce en materia de seguridad de estas obras hidráulicas, que: "cada vez con más frecuencia, se observa la construcción de balsas de agua por iniciativa privada para diferentes usos, fuera de la zona de dominio público hidráulico. En algunas ocasiones se trata de obras destinadas al aprovechamiento de aguas de naturaleza privada, pero en muchas otras, las balsas son anejas al aprovechamiento privativo de aguas públicas, aunque no se ubiquen en el dominio público y se realicen con posterioridad o con independencia del otorgamiento y del contenido del título concesional, de manera que la administración hidráulica no siempre tiene conocimiento, al menos formal, de las mismas. Estas balsas han quedado tradicionalmente excluidas del ámbito de aplicación de la normativa de seguridad de presas, situación que no debe prolongarse".

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las funciones correspondientes a las competencias de una Consejería que no hayan sido asignadas por Ley a un órgano administrativo serán atribuidas al que proceda mediante Decreto del Gobierno de Cantabria, a propuesta del Consejero competente por razón de la materia.

A la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, le corresponde el ejercicio, entre otras, de las competencias en materia de planificación hidrológica y ciclo integral del agua.

Analizada la normativa anterior, resulta procedente atribuir la competencia relativa a la seguridad en presas, embalses y balsas ubicados fuera del dominio público hidráulico, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la Subdirección General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En cuanto a la competencia en materia de seguridad de presas, balsas y embalses situados en dominio público hidráulico, en tanto no se produzca el traspaso de medios personales, materiales y presupuestarios para el ejercicio del título competencial previsto en el artículo 148.1.10º de la Constitución Española, la misma sigue correspondiendo a la Administración del Estado, a través de las Confederaciones Hidrográficas.

Por razón de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 122 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DISPONGO

Artículo único.

Se atribuye la competencia relativa a la seguridad en presas, embalses y balsas ubicados fuera del dominio público hidráulico en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la Subdirección General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2015.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

F. Javier Fernández González.

[2015/3641](#)

CVE-2015-3641

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-3615 *Orden ECD/38/2015, de 12 de marzo, que regula la evaluación, promoción, certificación y titulación en las enseñanzas elementales y profesionales de danza, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula, en la sección primera del capítulo VI del título I, las enseñanzas elementales y profesionales de danza.

El artículo 48 de la citada Ley Orgánica establece que las enseñanzas elementales de danza tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen. En este sentido, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publicó el Decreto 68/2014, de 6 de noviembre, por el que se establece la organización y el currículo de las enseñanzas elementales de danza en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el mencionado Decreto se establece el carácter de la evaluación en dichas enseñanzas, así como las condiciones y requisitos para la promoción, permanencia y certificación de las mismas.

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone, en su artículo 5.3, que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las enseñanzas profesionales de danza, del que formarán parte, en todo caso, los aspectos básicos que, para cada especialidad, se establecen en el citado Real Decreto.

Asimismo, el referido Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, establece, en su capítulo V, que los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de danza son el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.

El Decreto 11/2015, de 5 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece el carácter de la evaluación, así como las condiciones y requisitos para la promoción, permanencia y titulación.

La presente orden plantea la evaluación como un proceso integrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y en la actividad del centro. Por lo tanto, la evaluación debe llevarse a cabo de forma continua, convirtiéndose en un referente fundamental para la mejora de dicho proceso de enseñanza y aprendizaje.

Del mismo modo, en esta orden, se concretan aspectos relacionados con la promoción, permanencia, certificación y titulación de las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como los documentos de evaluación de ambas enseñanzas.

Por ello, en ejercicio de la autorización conferida en la disposición final primera de los decretos 68/2014, de 6 de noviembre y 11/2015, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las condiciones para evaluación, promoción, certificación y titulación en las enseñanzas elementales y profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

CVE-2015-3615

2. Esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Finalidad.

La evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de danza tiene como finalidad valorar el nivel de desarrollo de la capacidad de expresión artística, orientar la continuidad de estas enseñanzas y garantizar la adecuada cualificación de los técnicos de danza en la especialidad correspondiente.

Artículo 3. Carácter de la evaluación.

1. El carácter de la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de danza se regula en el artículo 11 del Decreto 68/2014, de 6 de noviembre, y en el artículo 11 del Decreto 11/2015, de 5 de marzo, que establecen, respectivamente, los currículos de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias, así como proporcionar al profesorado y al alumnado información que les permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. Igualmente, la evaluación tendrá un carácter formador para el alumno, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permiten desarrollar estrategias que potencien el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, permiten transferir las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

Artículo 4. Responsables de la evaluación.

1. El equipo docente, coordinado por el profesor tutor, evaluará a los alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en el proyecto curricular y en las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes u órganos equivalentes. Utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados a cada curso, y a las características de las enseñanzas de la danza.

2. Cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se adoptarán las correspondientes medidas, atendiendo a lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y en las correspondientes programaciones didácticas. Dichas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para favorecer la consecución de los objetivos del curso y enseñanza correspondiente.

Artículo 5. Proceso de evaluación.

1. El equipo docente responsable de cada alumno se reunirá, coordinado por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar su evolución. Corresponde a los tutores informar regularmente a los alumnos y a sus familias sobre el aprovechamiento académico de éstos y sobre la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada alumno, coordinados por el profesor tutor. La finalidad de estas sesiones es evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el logro de los objetivos del currículo, así como valorar los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje, y aquellas circunstancias cuya incidencia se considere relevante en dicho proceso. Además, en las sesiones de evaluación, el profesorado podrá reflexionar sobre los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A las sesiones de evaluación asistirá un miembro de la jefatura de estudios o, en su defecto, del resto del equipo directivo.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

3. Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación a lo largo del curso:

a) Al inicio de cada curso, el profesorado realizará una evaluación inicial, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno, en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro.

b) Tres sesiones de evaluación ordinaria, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final. En dichas sesiones se valorarán los resultados obtenidos por el alumno a lo largo del curso y se otorgarán las calificaciones obtenidas por éste en las diferentes asignaturas. Tras la celebración de dichas sesiones se informará a los alumnos y a sus familias por escrito de los resultados de las mismas. A tal fin, los centros elaborarán modelos de informes de acuerdo con lo que, sobre este aspecto, se haya previsto en el proyecto curricular.

En la sesión de evaluación final se harán constar en los documentos de evaluación:

1º. Las calificaciones obtenidas por el alumno.

2º. En su caso, las orientaciones para superar las asignaturas en las que el alumno no haya obtenido calificación positiva.

3º. La promoción al curso siguiente, en su caso.

4º. La propuesta de expedición del certificado o título, según proceda.

5º. Cuantas observaciones se consideren oportunas.

4. En las enseñanzas profesionales de danza se celebrará una sesión de evaluación extraordinaria tras la realización de la prueba extraordinaria. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas no superadas, los conservatorios o centros autorizados programarán, en el marco de la evaluación continua, una prueba extraordinaria para cada una de dichas asignaturas. La prueba extraordinaria se celebrará en los primeros días de septiembre y a ella podrá presentarse el alumno que no haya obtenido calificación positiva en la evaluación final ordinaria. Dicha prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos de coordinación didáctica u órganos equivalentes, considerando, en todo caso, los aspectos curriculares mínimos no adquiridos por el alumno, y podrá versar sobre la totalidad o una parte de la programación de la asignatura correspondiente.

Tras la sesión de la evaluación final extraordinaria, se entregará a cada alumno información escrita sobre los siguientes aspectos:

a) La calificación de cada una de las asignaturas.

b) La promoción o, en su caso, la propuesta de expedición del título.

c) Cuantas observaciones se consideren oportunas.

5. Cuando un alumno haya accedido a un curso distinto del primero de las enseñanzas elementales o profesionales de danza, mediante la superación de una prueba de acceso, las asignaturas de todos los cursos anteriores a aquél al que accede se reflejarán con "Superada en Prueba de Acceso" (SPA), en los correspondientes documentos de evaluación.

6. Los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones, tanto referidas a las calificaciones obtenidas como a las decisiones de promoción, certificación o titulación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

Artículo 6. Resultados de la evaluación.

1. Las calificaciones de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales se expresarán en los términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positiva todas las demás.

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

2. Las calificaciones de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas profesionales de danza se expresarán mediante una escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

3. En la convocatoria extraordinaria, cuando el alumno no se hubiera presentado a la correspondiente prueba, se consignará en los documentos oficiales de evaluación de nuevo la calificación final ordinaria, haciendo constar la circunstancia de no presentado, en el informe a las familias y como observación en los correspondientes documentos de evaluación.

Artículo 7. Promoción y permanencia.

1. La promoción y permanencia de las enseñanzas elementales y profesionales de danza se regulan en los artículos 12 y 13 del Decreto 68/2014, de 6 de noviembre, y en los artículos 11 y 12 del Decreto 11/2015, de 5 de marzo, respectivamente.

2. Las programaciones didácticas recogerán las previsiones necesarias para llevar a cabo la recuperación de las asignaturas no superadas, entre las que se incluirá la posibilidad de superar dichas asignaturas en cualquier momento del curso.

3. Teniendo en cuenta la continuidad curricular de las asignaturas con idéntica denominación, no se podrá evaluar la asignatura de un curso, si el alumno no ha superado la asignatura de la misma denominación del curso anterior.

4. Cuando un alumno tenga calificación negativa en una asignatura de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo, su recuperación se atenderá a lo establecido en los apartados anteriores de este artículo si existiera en la nueva ordenación una asignatura de igual denominación. En caso contrario, deberá cursar todas las asignaturas establecidas en la nueva ordenación que no hubiera cursado, correspondientes al curso de la asignatura no superada.

5. La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final o, en su caso, de la evaluación extraordinaria del curso en el que el alumno esté matriculado.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 68/2014, de 6 de noviembre, excepcionalmente, en el último curso de estas enseñanzas elementales de danza, los conservatorios y centros autorizados podrán solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la ampliación del límite de permanencia establecido cuando existan circunstancias objetivamente apreciadas por el equipo docente que así lo aconsejen, siempre que, con esta flexibilización, se considere que el alumno puede alcanzar los objetivos y las competencias establecidas para estas enseñanzas. Esta medida extraordinaria, que podrá adoptarse una sola vez en las enseñanzas elementales de danza, deberá ser solicitada por la dirección del centro a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dicha solicitud deberá estar basada en el informe motivado del equipo docente, adoptado por la totalidad de sus miembros, y contar con el consentimiento del alumno o, en su caso, de los padres o tutores legales. Una vez informada la solicitud por el Servicio de Inspección de Educación, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa valorará la documentación presentada, adoptará la decisión que proceda al respecto y se la comunicará al centro.

7. Respecto a la permanencia en las enseñanzas profesionales de danza prevista en el artículo 12.2 del Decreto 11/2015, de 5 de marzo, excepcionalmente, el equipo docente podrá proponer ampliar en un año el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración. Esta medida será adoptada por el director del centro, previo informe motivado elaborado por el tutor y firmado por la totalidad del equipo docente. El director informará de su decisión al Servicio de Inspección de Educación.

Artículo 8. Certificación y titulación.

1. La certificación en las enseñanzas elementales de danza se regula en el artículo 15 del Decreto 68/2014, de 6 de noviembre. El certificado acreditativo será emitido por el conservatorio en el que el alumno estuviera matriculado o al que esté adscrito el centro autorizado en

CVE-2015-3615

impreso oficial específico emitido al efecto, de acuerdo con el modelo que se establece en el Anexo I. En dicho certificado se hará constar la calificación global obtenida por el alumno, en los términos que se establecen en el artículo 6.1.

2. Los alumnos obtendrán el título de Técnico en las enseñanzas profesionales de danza en la condiciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 11/2015, de 5 de marzo.

Artículo 9. Objetividad en la evaluación.

Con el fin de favorecer el derecho que asiste a los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, en estas enseñanzas será de aplicación lo establecido en la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

Artículo 10. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

1. Los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente. Dicha evaluación deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La contribución de la práctica docente al rendimiento del alumno y a su desarrollo personal y social.
- b) La organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro.
- c) La coordinación entre los responsables de la planificación y del desarrollo de la práctica educativa.
- d) La contribución de la práctica docente al desarrollo de los planes, programas y proyectos aprobados en el centro.
- e) La valoración que realicen los alumnos sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- f) La coordinación e interacción entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

2. Las conclusiones de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente formarán parte de la memoria final de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica, u órgano equivalente.

Artículo 11. Evaluación del proyecto curricular y de la programación didáctica.

1. El Claustro evaluará anualmente el proyecto curricular. Dicho proyecto deberá incluir las previsiones acerca de los momentos en que la referida evaluación ha de efectuarse y de los instrumentos necesarios para llevarla a cabo.

2. Los departamentos de coordinación didáctica, u órganos equivalentes, realizarán una evaluación continua de las programaciones didácticas, con la finalidad de adaptar las mismas a la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el momento del curso en que sea necesario. Las modificaciones que se vayan produciendo deberán ser aprobadas por el departamento de coordinación didáctica u órgano equivalente. La evaluación de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, referencias a la organización y distribución de los contenidos y criterios de evaluación en cada uno de los cursos, a los enfoques didácticos y metodológicos utilizados, a los materiales y recursos empleados, a los procedimientos e instrumentos de evaluación desarrollados y a las medidas de atención a la diversidad implantadas.

3. Los resultados de la evaluación del proyecto curricular y de las programaciones didácticas deberán ser incluidos en la memoria final del curso y servir como base para, en su caso, realizar las modificaciones de dichos documentos en la programación general anual del curso siguiente.

Artículo 12. Documentos de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación que deben ser utilizados en las enseñanzas elementales de danza son las actas de evaluación, el expediente académico personal, el historial académico y los informes de evaluación individualizados, teniendo la consideración de básico el historial académico a efectos de traslado.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

2. Los documentos oficiales de evaluación que deben ser utilizados en las enseñanzas profesionales de danza son las actas de evaluación, el expediente académico personal, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados, teniendo la consideración de básico el libro de calificaciones.

3. Los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las mismas constarán el nombre y los apellidos del firmante.

4. La custodia y archivo de los documentos de evaluación es responsabilidad del conservatorio o centro autorizado correspondiente en el que el alumno se encuentre matriculado o, en su caso, de aquél al que esté adscrito el centro autorizado en que curse sus estudios, siendo el secretario responsable de su custodia y de las certificaciones que se emitan.

5. Los ejercicios, pruebas y cuanta documentación académica ofrezca elementos informativos sobre el proceso de aprendizaje y rendimiento académico del alumnado se custodiarán en el centro respectivo durante un período de un año, salvo en aquellos casos en que, por reclamación, deben conservarse hasta finalizar el procedimiento correspondiente.

Artículo 13. Actas de evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de danza.

1. Las actas de evaluación, por especialidad y curso, recogerán la relación nominal del alumnado ordenada alfabéticamente, los resultados de la evaluación expresados en los términos que establece el artículo 6, conforme al modelo reflejado en los Anexos II-A y II-B, así como la calificación de las asignaturas pendientes, en su caso. Las actas irán firmadas por todos los profesores que impartan el curso y la asignatura correspondientes, con el visto bueno del director del centro.

2. Las actas incluirán, además, las decisiones sobre la promoción al curso siguiente y, en su caso, sobre la permanencia de un año más en el curso.

3. A partir de los resultados consignados en las actas, el secretario del centro elaborará un informe estadístico de los resultados de la evaluación final de los alumnos según modelo que se recoge en los Anexos III - A y III - B.

4. Las actas de evaluación se cerrarán, en el caso de las enseñanzas profesionales de danza, tras la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria y tras la celebración de la sesión de evaluación extraordinaria.

Artículo 14. Expediente académico personal de las enseñanzas elementales y profesionales de danza.

1. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico personal del alumno, junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, los datos referidos al acceso, el número y fecha de matrícula, los resultados de las evaluaciones y las decisiones de promoción, certificación y titulación, conforme a los Anexos IV - A y IV - B.

2. Asimismo, quedará constancia, en su caso, de las medidas de atención a la diversidad adoptadas a lo largo de las enseñanzas correspondientes.

3. El secretario del conservatorio o centro autorizado será el responsable de la cumplimentación de los expedientes académicos personales de los alumnos que cursan enseñanzas elementales y profesionales de danza.

4. La custodia y archivo de los expedientes académicos personales corresponde a la secretaría del centro, siendo el secretario el responsable de su custodia y de las certificaciones que se emitan.

Artículo 15. Historial académico de las enseñanzas elementales de danza.

1. El historial académico de las enseñanzas elementales de danza, según modelo que se incluye como Anexo V, es el documento oficial que refleja los estudios cursados. En él se re-

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

cogerán las calificaciones obtenidas por el alumno, la información sobre su permanencia en el centro y, en su caso, sobre los traslados de matrícula. Asimismo, constará la solicitud, por parte del alumno, de la expedición del certificado correspondiente, una vez superadas todas las asignaturas correspondientes a las enseñanzas elementales de danza.

2. Corresponde a los centros la cumplimentación y custodia de los historiales académicos.

3. El historial académico de las enseñanzas elementales de danza se entregará al alumno al término de estas enseñanzas. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

Artículo 16. Libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de danza.

1. El libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de danza se ajustará a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 11/2015, de 5 de marzo, de conformidad con el modelo establecido en el anexo III del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

2. El libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de danza se entregará al alumno al término de estas enseñanzas. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico del alumno.

Artículo 17. Traslado en las enseñanzas elementales y profesionales de danza.

1. Cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido sus estudios de enseñanzas elementales o profesionales de danza, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el historial académico o el libro de calificaciones, haciendo constar, en la diligencia correspondiente, que las calificaciones concuerdan con las actas que obran en el centro. Cuando el historial académico o el libro de calificaciones corresponda a alumnos de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el conservatorio al que estén adscritos.

2. Los alumnos que trasladen su matrícula a un centro de la Comunidad Autónoma de Cantabria se incorporarán en el curso correspondiente, siempre que existan plazas vacantes.

3. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico del alumno e incorporará en él los datos del historial académico o del libro de calificaciones.

4. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de los alumnos que se trasladen a otro centro antes de haber concluido el curso, se emitirá un informe de evaluación individualizado elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos proporcionados por los profesores que imparten clase al alumno, en el que se consignarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) El grado de consecución de los objetivos, así como el grado de adquisición de los contenidos referidos a cada asignatura durante el periodo correspondiente.

b) Calificaciones de las asignaturas, en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo, y valoraciones del aprendizaje del alumno.

c) Las medidas educativas que se han adoptado y su valoración.

d) Cuantas observaciones y datos de interés se consideren relevantes.

5. El informe de evaluación individualizado será depositado en la jefatura de estudios y remitido al tutor del alumno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto presente orden.

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO I

CERTIFICADO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
y en su nombre
el director/a del Conservatorio

Certifica que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don/Doña nacido/a el día
de de en(.....), de
nacionalidad, con DNI/pasaporte, según consta en el
expediente académico del interesado, ha superado las enseñanzas elementales de
danza con la calificación global de en el curso/.....,
reguladas en el Decreto 68/2014, de 6 de noviembre, por el que se establece la
organización y el currículo de las enseñanzas elementales de danza en la Comunidad
Autónoma de Cantabria (BOC), en el centro
docente¹, por lo que expide a su favor el
presente

CERTIFICADO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

con carácter oficial, que le faculta para ejercer los derechos que a este certificado
otorgan las disposiciones vigentes.

En a de de

El interesado/a

El director/a del conservatorio

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

¹ Indíquese denominación del centro, municipio y provincia.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO II-A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Conservatorio / Centro: _____
Dirección: _____
Nº total de alumnos: _____

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Localidad: _____
C.P.: _____
Promocionan: _____
Decreto 68/2014, de 6 de noviembre

Curso Académico 20 ____/20 ____
Curso: _____
Código de centro: _____
E-mail: _____ Teléfono: _____
No promocionan: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado										
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			CALIFICACIÓN POR ASIGNATURAS ¹			RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES				PROMOCIÓN / PROPUESTA DE CERTIFICADO
Nº de Orden	Apellidos	Nombre	Danza Clásica	Danza Española	Música	CURSO	Danza Clásica	Danza Española	Música	SÍ / NO
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										

(2) Para las calificaciones se emplearán los siguientes términos: IN (Insuficiente), SU (Suficiente), BI (Bien), NT (Notable), SB (Sobresaliente).

En la columna "promoción" propuesta de certificado" se indicará SÍ o NO en cada caso.

Esta acta comprende un total de _____ alumnos, comenzando por _____ y finalizando por _____

Diligencias: _____

En _____, a _____ de _____ de 2 ____.

FIRMAS DEL PROFESORADO:

Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Vº Bº El/la director/a (sello del centro) Fdo.: _____
--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO II - B
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA
Conservatorio / Centro: _____
Dirección: _____
Nº total de alumnos: _____

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Localidad: _____
C.P.: _____
Promocionan: _____
Decreto 11/2015, de 5 de marzo

Curso Académico 20 ____/20 ____
Curso: _____
Código de centro: _____
E-mail: _____ Teléfono: _____
No promocionan: _____

						CALIFICACIÓN POR ASIGNATURAS																												DECISION DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN (SI / NO)	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD¹	PENDIENTES						1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º	24º			
			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º			
			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º	29º	30º			
1																																			
2																																			
3																																			
4																																			
5																																			
6																																			
7																																			
8																																			
9																																			
10																																			
11																																			
12																																			
13																																			
14																																			
15																																			
16																																			
17																																			
18																																			
19																																			
20																																			
21																																			
22																																			
23																																			
24																																			

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD ²	CALIFICACIÓN POR ASIGNATURAS																										DECISION DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN (SI/NO)
			PENDIENTES						1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º	
			1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º	
25																													
26																													
27																													
28																													
29																													
30																													

Para las calificaciones (CAL) se emplearán los siguientes términos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

(2) Claves para asignaturas

MI: Música	IN: Interpretación	BF: Baile flamenco	DC: Danza clásica	DT: Danzas de carácter	TC: Técnicas de danza contemporánea	FL: Flamenco
AA: Anatomía aplicada a la danza	TB: Técnicas básicas de la danza	EC: Estudio del canto de acompañamiento	DA: Danza contemporánea	PD: Paso a dos	EB: Escuela bolera	FO: Folklore
HD: Historia de la danza	DE: Danza española	EG: Estudio de la guitarra de acompañamiento	RE: Repertorio	IM: Improvisación	DE: Danza estilizada	

(3) Especificar la especialidad que cursa el alumno: Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza española

Esta acta comprende un total de _____ alumnos, comenzando por _____ y finalizando por _____

Diligencias:

En _____, a _____ de _____ de 2 _____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

Asignatura: _____	Asignatura: _____	Asignatura: _____	Asignatura: _____	Asignatura: _____	Asignatura: _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
Asignatura: _____	Asignatura: _____	Asignatura: _____	Asignatura: _____	El/la tutor/a	Vº Bº El/la director/a
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	(Sello del centro) Fdo.: _____

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO II – B
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
 Conservatorio / Centro: _____
 Dirección: _____
 N° total de alumnos: _____

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Curso Académico 20 /20

Localidad: _____
C.P.: _____
Promocionan: _____

Curso: _____
 Código de centro: _____
 E-mail: _____ Teléfono: _____
 No promocionan: _____

Decreto 11/2015, de 5 de marzo

[illegible][illegible]

Para las calificaciones (CAL) se emplearán los siguientes términos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

(2) Claves para asignaturas

MU: Música	IN: Interpretación	BF: Baile flamenco	DC: Danza clásica	DT: Danzas de carácter	TC: Técnicas de danza contemporánea	FL: Flamenco
AA: Anatomía aplicada a la danza	TB: Técnicas básicas de la danza	EC: Estudio del canto de acompañamiento	DA: Danza contemporánea	PD: Paso de dos	EB: Escuela bolero	FO: Folklore
HD: Historia de la danza	DE: Danza española	EG: Estudio de la guitarra de acompañamiento	RE: Repertorio	IM: Improvisación	DE: Danza estilizada	

(3) Especificar la especialidad que cursa el alumno: Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza española

Esta acta comprende un total de _____ alumnos, comenzando por _____ y finalizando por _____

Diligencias:

En _____, a _____ de _____ de 2_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

FIRMAS DEL PROTOCOLO					
Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____
Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	Asignatura: _____ Fdo.: _____	El/la tutor/a Fdo.: _____	Vº Bº El/la director/a (Sello del centro) Fdo.: _____

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO III – A

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Curso Académico 20 ____/20 ____

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS
ELEMENTALES DE DANZA

Curso: _____

Código de centro: _____

Localidad: _____

Conservatorio/Centro: _____

Dirección: _____

C.P.: _____

Decreto 68/2014, de 6 de noviembre

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º	Totales
Total alumnos matriculados					
Total alumnos que promocionan o titulan					
Total alumnos que no promocionan					

	CURSO 1º					CURSO 2º					CURSO 3º					CURSO 4º				
Calificaciones	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB
Danza clásica																				
Danza española																				
Música																				
TOTALES																				
CLAVES DE CÓDIGOS	INSUFICIENTE		IN		SUFICIENTE	SU		BIEN	BI		NOTABLE	NT		SOBRESALIENTE	SB					

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	OTRAS VALORACIONES

_____, a _____ de _____ de 200 ____

El/la secretario/a

Vº Bº
El/la director/a

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO III – B

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Curso Académico 20 /20

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Curso:

Código de centro:

Localidad:

C.P.:

Conservatorio/Centro:

Dirección:

Decreto 11/2015, de 5 de marzo

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º	Curso 5º	Curso 6º	Totales
Total alumnos matriculados							
Total alumnos que promocionan o titulan							
Total alumnos que no promocionan							

	CURSO 1º					CURSO 2º					CURSO 3º					CURSO 4º					CURSO 5º					CURSO 6º				
Calificaciones	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB
Música																														
Anatomía aplicada a la danza																														
Historia de la danza																														
Interpretación																														
Técnicas básicas de la danza																														
Danza española																														
Baile flamenco																														
Estudio del canto de acompañamiento																														
Estudio de la guitarra de acompañamiento																														
Danza clásica																														
Danza contemporánea																														
Repertorio																														
Danzas de carácter																														
Paso a dos																														
Improvisación																														
Técnicas de danza contemporánea																														
Escuela bolera																														
Danza estilizada																														
Flamenco																														
Folklore																														
TOTALES																														
CLAVES DE CÓDIGOS	INSUFICIENTE (1 a 4)					IN	SUFICIENTE (5)					SU	BIEN (6)					BI	NOTABLE (7,8)					NT	SORRESALIENTE (9,10)					SB

<u>VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS</u>	<u>OTRAS VALORACIONES</u>

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/la secretario/a

Vº Bº
El/la director/a

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO III - B

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Conservatorio/Centro: _____

Dirección: _____
Decreto 11/2015, de 5 de marzo

Curso Académico 20 ____/20 ____

Curso: _____

Código de centro: _____

Localidad: _____

C.P.: _____

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º	Curso 5º	Curso 6º	Totales
Total alumnos matriculados							
Total alumnos que promocionan o titulan							
Total alumnos que no promocionan							

Calificaciones	CURSO 1º					CURSO 2º					CURSO 3º					CURSO 4º					CURSO 5º					CURSO 6º				
	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB
Música																														
Anatomía aplicada a la danza																														
Historia de la danza																														
Interpretación																														
Técnicas básicas de la danza																														
Danza española																														
Baile flamenco																														
Estudio del canto de acompañamiento																														
Estudio de la guitarra de acompañamiento																														
Danza clásica																														
Danza contemporánea																														
Repertorio																														
Danzas de carácter																														
Paso a dos																														
Improvisación																														
Técnicas de danza contemporánea																														
Escuela bolera																														
Danza estilizada																														
Flamenco																														
Folklore																														
TOTALES																														
CLAVES DE CÓDIGOS	INSUFICIENTE (1 a 4)					IN	SUFICIENTE (5)					SU	BIEN (6)					BI	NOTABLE (7,8)					NT	SOBRESALIENTE (9,10)					SB

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

OTRAS VALORACIONES

En _____, a _____ de _____ de 2 ____

El/la secretario/a

Vº Bº
El/la director/a

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO IV – A

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A
DECRETO 68/2014, de 6 de noviembre

CONSERVATORIO / CENTRO:		CÓDIGO:	
Localidad		Código postal	
Dirección		Teléfono	
Fecha de apertura del expediente		Nº expediente	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País	
Domicilio		C.P.		Teléfono	
Nombre del padre o tutor		Teléfono		Nombre de la madre o tutora	
				Teléfono	

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

--

OTROS DATOS DE INTERÉS

--

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas).

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio	Teléfono
Domicilio	Teléfono

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

TRASLADO DE CENTRO		
Centro de destino:		Código de centro:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Dirección:		Teléfono:
Fecha de traslado:		

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a del historial académico de las enseñanzas elementales de danza.

_____, a _____ de _____ de _____

El secretario / la secretaria Vº Bº

(Sello del centro)

El director / la directora

Fdo.: Fdo.:

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

PRIMER CURSO		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PROMOCIONA	☐ NO ☐ SÍ	
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.	CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.	

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA		
SEGUNDO CURSO		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
PROMOCIONA ☐ NO ☐ SÍ		
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA		
TERCER CURSO		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
PROMOCIONA ☐ NO ☐ SÍ		
Vº Bº El/La directora/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA		
CUARTO CURSO		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
PROMOCIONA ☐ NO ☐ SÍ		
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. NI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA		
CURSO (PRIMERA REPETICIÓN)		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
PROMOCIONA ☐ NO ☐ SÍ		
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA		
CURSO (SEGUNDA REPETICIÓN)	AÑO ACADÉMICO: -	
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
PROMOCIONA ☐ NO ☐ SÍ		
Vº Bº El/la directora/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.	CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.	

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA		
CURSO (REPETICIÓN EXTRAORDINARIA)	AÑO ACADÉMICO: -	
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
PROMOCIONA ☐ NO ☐ SÍ		
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.	CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.	

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO IV – B

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A
Decreto 11/2015, de 5 de marzo

CONSERVATORIO / CENTRO:		CÓDIGO:	
Localidad		Código postal	
Dirección		Teléfono	
Fecha de apertura del expediente		Nº expediente	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País	
Domicilio		C.P.		Teléfono	
Nombre del padre o tutor		Teléfono		Nombre de la madre o tutora	
				Teléfono	

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Especialidad	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

--

OTROS DATOS DE INTERÉS

--

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas).

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio	Teléfono
Domicilio	Teléfono

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

TRASLADO DE CENTRO			
Centro de destino:		Código de centro:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
Dirección:		Teléfono:	
Fecha de traslado:			

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a del libro de calificaciones correspondiente a las enseñanzas profesionales de danza.

_____, a _____ de _____ de _____

El secretario/la secretaria

(Sello del centro)

Vº Bº

El director/la directora

Fdo.:

Fdo.:

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

PRIMER CURSO	ESPECIALIDAD: _____	AÑO ACADÉMICO: _____ - _____	
ASIGNATURAS	MA	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
COMUNES			
Música			
Historia de la danza			
DE ESPECIALIDAD			
PROMOCIONA		☐ NO ☐ SÍ	
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignará de 1 a 10 sin decimales.	

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

SEGUNDO CURSO		ESPECIALIDAD: _____		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____	
ASIGNATURAS		MA	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria
COMUNES					
Música					
Historia de la danza					
DE ESPECIALIDAD					
PROMOCIONA		☐ NO ☐ SÍ			
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____			
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignará de 1 a 10 sin decimales.			

TERCER CURSO		ESPECIALIDAD: _____		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____	
ASIGNATURAS		MA	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria
COMUNES					
Música					
Anatomía aplicada a la danza					
DE ESPECIALIDAD					
PROMOCIONA		☐ NO ☐ SÍ			
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____			
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignará de 1 a 10 sin decimales.			

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CUARTO CURSO		ESPECIALIDAD: _____		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____	
ASIGNATURAS		MA	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria
COMUNES					
Música					
Anatomía aplicada a la danza					
DE ESPECIALIDAD					
PROMOCIONA		☐ NO ☐ SÍ			
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____			
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignará de 1 a 10 sin decimales.			

QUINTO CURSO		ESPECIALIDAD: _____		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____	
ASIGNATURAS		MA	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria
COMUNES					
Música					
Anatomía aplicada a la danza					
Interpretación					
DE ESPECIALIDAD					
PROMOCIONA		☐ NO ☐ SÍ			
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____			
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignará de 1 a 10 sin decimales.			

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

SEXTO CURSO		ESPECIALIDAD: _____		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____	
ASIGNATURAS		MA	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria
COMUNES					
Música					
Interpretación					
DE ESPECIALIDAD					
TITULA		☐ NO ☐ SÍ			
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____			
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignará de 1 a 10 sin decimales.			

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

____ CURSO (Primera repetición)		ESPECIALIDAD: _____		AÑO ACADÉMICO: ____ - ____	
ASIGNATURAS	MA	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
COMUNES					
DE ESPECIALIDAD					
PENDIENTES					
PROMOCIONA / TITULA		☐ NO ☐ Sí			
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____			
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignarán de 1 a 10 sin decimales.			

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

____ CURSO (Segunda repetición)		ESPECIALIDAD: _____		AÑO ACADÉMICO: ____ - ____	
ASIGNATURAS	MA	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
COMUNES					
DE ESPECIALIDAD					
PENDIENTES					
PROMOCIONA / TITULA		☐ NO ☐ SÍ			
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____			
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignarán de 1 a 10 sin decimales.			

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

____ CURSO (Repetición extraordinaria)		ESPECIALIDAD: _____		AÑO ACADÉMICO: ____ - ____	
ASIGNATURAS	MA	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
COMUNES					
DE ESPECIALIDAD					
PENDIENTES					
PROMOCIONA / TITULA		☐ NO ☐ SÍ			
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____			
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignarán de 1 a 10 sin decimales.			

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO V

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA
HISTORIAL ACADÉMICO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA
 DECRETO 68/2014, de 6 de noviembre
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A									
Apellidos			Nombre			Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento			Provincia		País		Nacionalidad		
Domicilio			C.P.		Teléfono		E-mail		

Con fecha ____ de _____ de _____, el alumno/alumna se incorpora a las enseñanzas elementales de danza de acuerdo con el Decreto 68/2014, de 6 de noviembre, por el que se establece el currículo y la organización de las Enseñanzas Elementales de Danza en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CONSERVATORIOS / CENTROS DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Instrumento	Cursos

OBSERVACIONES SOBRE ESCOLARIDAD

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA		
PRIMER CURSO		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PROMOCIONA	☐ NO ☐ SÍ	
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		
CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.		

CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA		
SEGUNDO CURSO		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
PROMOCIONA	☐ NO ☐ SÍ	
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		
CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.		

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

TERCER CURSO		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
PROMOCIONA	☐ NO ☐ SÍ	
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		
CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.		

CUARTO CURSO		AÑO ACADÉMICO: _____ - _____
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
OBTIENE CERTIFICADO	☐ NO ☐ SÍ	
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		
CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.		

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CURSO (PRIMERA REPETICIÓN)		AÑO ACADÉMICO: -
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
☐ NO ☐ sí		
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.	CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.	

CURSO (SEGUNDA REPETICIÓN)		AÑO ACADÉMICO: -
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES
Danza clásica		
Danza española		
Música		
PENDIENTE		
☐ NO ☐ sí		
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.	CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.	

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CURSO (REPETICIÓN EXTRAORDINARIA)		AÑO ACADÉMICO: -	
ASIGNATURAS	MA	CALIFICACIONES	
Danza clásica			
Danza española			
Música			
PENDIENTE			
PROMOCIONA		☐ NO ☐ SÍ	
Vº Bº El/la director/a, (Sello del centro) Fdo.: _____		Fecha: _____ El/la secretario/a, Fdo.: _____	
MA (Medidas adoptadas). Se consignarán los siguientes términos: MOG: Medidas ordinarias generales. MOS: Medidas ordinarias singulares. MEP: Medidas específicas.		CALIFICACIONES: Se consignarán los siguientes términos: IN: Insuficiente. SU: Suficiente. BI: Bien. NT: Notable. SB: Sobresaliente.	

Los datos que contiene este historial académico de las enseñanzas elementales de danza concuerdan con el Expediente académico que se guarda en el conservatorio o centro.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

2015/3615

CVE-2015-3615

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-3577 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: El día 3 de marzo de 2015.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias, previstas en la Ley de Bases de Régimen Local, en la primera teniente de alcalde, doña Alicia Fontecilla Herrera.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 2 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2015/3577

CVE-2015-3577

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-3551 *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PIT/ 1501

Una vez publicado en el BOC nº 39 de 24 de febrero de 2006, el «Acuerdo sobre Promoción Interna Temporal en las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS)», y conforme a lo establecido en el apartado 10.7 del mismo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1.- Apertura.

Proceder a la apertura anual del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, así como para incorporación de méritos y/o modificación de opción de Centro.

2. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución. La solicitud se presentará en modelo normalizado que figura como anexo I, en unión de la siguiente documentación:

- DNI
- Hoja de autovaloración (anexo III) debidamente cumplimentada, indicando la puntuación que se otorga conforme a los méritos alegados.
- Certificados de servicios prestados: copias compulsadas (u originales) de certificaciones de servicios prestados. No es necesario presentar certificado de los Servicios Prestados en el SCS o al INSALUD Cantabria. Para el resto de los servicios prestados se deberá aportar certificación mediante el modelo habilitado al efecto (anexo IV y/o V)
- Cursos de formación
- Titulación académica

Aquellos que ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, únicamente deberán aportar, en el modelo correspondiente de «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), aquellos méritos que no aportaron en la convocatoria anterior y/o los que se hayan generado desde la publicación de la convocatoria anterior hasta el día inmediatamente anterior a la publicación de la presente convocatoria, es decir, desde el 27 de febrero de 2014 hasta el día anterior de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, quienes ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, que deseen modificar su opción a Centro en las mismas, deberán hacer constar en el modelo correspondiente «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), todos los Centros para los que ejerzan opción.

Los anexos citados pueden obtenerse a través de la web del SCS (www.scsalud.es).

Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del SCS y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del SCS y en los Centros de Gestión de Atención Primaria y Especializada o por

cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. - Requisitos de los aspirantes.

Podrá formar parte de las listas de promoción interna temporal el personal estatutario que reúna los requisitos establecidos en el apartado 8 del Acuerdo de promoción interna temporal y que son los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del SCS en situación de servicio activo.
- b) Haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos dos años en la categoría estatutaria de procedencia.
- c) Ostentar la titulación requerida.
- d) Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de las listas de selección de promoción interna temporal.

4. - Méritos valorables

Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes.

La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales sin perjuicio de la compulsación que, sobre las fotocopias, sea realizada por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

5. - Procedimiento de elaboración de las listas.

Los listados de aspirantes a promoción interna temporal se elaborarán por orden de la puntuación que resultará de la aplicación del baremo establecido que figura como anexo VI.

Una vez realizada la baremación, se publicarán las listas provisionales por categorías en los tableros de anuncios de la Dirección Gerencia del SCS y de los Centros de Gestión, incluyendo relación de aspirantes admitidos con su puntuación y orden de prelación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

Contra los listados provisionales, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección Gerencia del SCS en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en la forma prevista para las provisionales.

Contra las listas definitivas, los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto se proceda a la modificación del programa informático de promoción interna temporal y con el fin de poder emitir los listados de esta convocatoria, los interesados optarán en su solicitud por las Gerencias tal y como existían antes de la entrada en vigor del Decreto 66/2010, de 30 de septiembre, de Estructura básica de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, siendo llamados únicamente para las Áreas que estaban comprendidas en las desaparecidas Gerencias.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 114 y 115

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de marzo de 2015.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

CVE-2015-3551

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO I. SOLICITUD



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

CÓDIGO CONVOCATORIA: /							
N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
-							
Tipo de Vía	Nombre Vía Pública			Nº	Bloque	Portal	Escalera
							Piso
							Puerta
Población		Provincia		Comunidad		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2	
/ /							

CATEGORÍA A LA QUE OPTA :	
	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "D61"
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.

Lo que firmo en Santander a de de

Firma del interesado

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vid. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 30 27 70 FAX: 942 30 27 73

CVE-2015-3551

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

**ANEXO II- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE
OPCIÓN DE CENTRO**



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO DE LAS LISTAS DE
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL**

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO CONVOCATORIA: PIT /							
	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública			Nº	Bloque	Portal	Escalera
Interesado	Población		Provincia		Comunidad (CC.LL)		Nacionalidad	
	Fecha de Nacimiento		Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2	

INFORMACIÓN ADICIONAL

CATEGORÍA A LA QUE OPTA : código Nombre completo de la Categoría a la que opta

CENTRO AL QUE OPTA (marque TODOS los centros a los que opta)	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO	☐
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELADEGA-REINOSA	☐
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"	☐
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	☐
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	☐
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO	☐

DECLARACIÓN

El abajo firmante solicita se añada la documentación a la solicitud inicial y/o tengan en cuenta las modificaciones efectuadas, tanto de los datos como de los centros y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.

Lo que firmo en Santander a de de

Firma del interesado

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2015-3551

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO III. HOJA DE AUTOVALORACIÓN



HOJA DE AUTOVALORACIÓN PARA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO CONVOCATORIA: /		
	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/I. Residente	1º Apellido
		2º Apellido	Nombre
	CATEGORÍA A LA QUE OPTA :		
MÉRITOS PROFESIONALES	A-1	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que opta	
		Nº DE MESES TRABAJADOS=	X 0,6 PUNTOS CADA MES PUNTOS PARCIALES=
	A-2	Por servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que opta	
		Nº DE MESES TRABAJADOS=	X 0,3 PUNTOS CADA MES PUNTOS PARCIALES=
		TOTAL=	A-1 + A-2
MÉRITOS ACADÉMICOS	B-1	Por realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes:	
		Que hayan sido impartidos por la administración pública u organismos dependientes de la misma	
		Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.	
		Que hayan sido impartidos por Sociedades científicas de la especialidad, acreditados por la comisión Nacional de la Especialidad.	
		Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública	
		TOTAL HORAS =	X 0,02 PUNTOS POR HORA =

CVE-2015-3551

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO VI. BAREMO

MÉRITOS PROFESIONALES

Código	Mérito	Valoración
A.1	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta	0,6 puntos/mes
A.2	Por cada mes de servicios prestados en Los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta	0,3 puntos/mes

Puntuación máxima "Méritos Profesionales" 80 puntos

MÉRITOS ACADÉMICOS

Código	Mérito	Valoración
B.1	Realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes: - B.1.1. Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma - B.1.2. Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración - B.1.3. Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas de la especialidad, acreditados por la Comisión Nacional de la Especialidad - B.1.4. Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública	0,02 puntos/hora

Puntuación máxima "Méritos Académicos" 20 puntos

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN
INTERNA TEMPORAL DEL SCS**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE:

1. Solicitud en modelo oficial (una por cada categoría a la que se opte). Una vez cumplimentada recuerde imprimir **2 copias** (una para la Administración y otra para que le sirva de justificante).
2. Hoja de autovaloración debidamente cumplimentada, indicando la puntuación que se otorga conforme a los méritos alegados.
3. DNI en vigor (fotocopia compulsada del anverso y el reverso, a ser posible en la misma hoja una debajo de otra)
4. Certificados de servicios prestados: copias compulsadas (u originales) de certificaciones de servicios prestados. No es necesario presentar certificado de los Servicios Prestados en el SCS o al INSALUD Cantabria. Para el resto de los servicios prestados se deberá aportar certificación mediante el modelo habilitado al efecto.
5. Cursos de formación (copia compulsada)
6. Titulación académica (copia compulsada)
7. Sobre debidamente cumplimentado con los datos del aspirante donde se introducirá toda la documentación anterior **SIN GRAPAR** para facilitar su procesamiento.
Si la solicitud ha sido obtenida a través de INTERNET, el sobre le será entregado en el momento de la presentación de solicitudes.

I. IMPRESO DE SOLICITUD

Consta de tres cuerpos:

- El primer cuerpo:
 - ☐ “**IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**”: Introduzca el Código de Convocatoria utilizando el código de referencia de la convocatoria publicada.
 - ☐ “**IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO**”: Cumplimente todos los datos cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.
 - ☐ Para los campos “**Tipo de Vía**”, “**Comunidad**” y “**Nacionalidad**” deberá indicar necesariamente el código y el nombre de la misma según el Anexo I.
- El segundo cuerpo “**INFORMACIÓN ADICIONAL**”: Deberá indicar la categoría que elija así como el centro o centros donde desea trabajar.
 - ☐ “**CATEGORÍA A LA QUE OPTA**”: Escriba el código numérico y el nombre de la categoría según Anexo II.
 - ☐ “**CENTRO AL QUE OPTA**”: Ponga una X dentro de la casilla correspondiente. Señale el centro o centros a los que opta teniendo en cuenta la disponibilidad de la categoría en cada centro.
- El tercer cuerpo: **No se olvide de fechar y firmar su solicitud.**

II. INFORMACIÓN ANEXA

- ♦ No se computarán aquellos méritos que no se adjunten en el plazo de presentación de solicitudes.
- ♦ No se computarán aquellos cursos que no especifiquen su duración horas o créditos.

RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN

Para asegurar el correcto procesamiento de la documentación y agilizar su tramitación, le sugerimos las siguientes recomendaciones:

1. Cumplimente preferentemente la solicitud a través de ordenador. No obstante, si no fuera posible, utilice siempre letra clara, mayúscula y separada.
2. Escriba siempre dentro de los campos sombreados.
3. En la opción a centro, deberá escribirse una X siempre dentro del recuadro habilitado al efecto.
4. Procure que las fotocopias sean lo más nítidas posible y en formato DIN A-4.

Gracias por su colaboración.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO I. CÓDIGOS DE TIPO DE VIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y NACIONALIDAD

Tipo de Vía

CÓDIGO TIPO VIA	
CL	CALLE
AV	AVENIDA
PZ	PLAZA
BO	BARRIO

Comunidad Autónoma

CÓDIGO COMUNIDAD	CÓDIGO COMUNIDAD	CÓDIGO COMUNIDAD	CÓDIGO COMUNIDAD
01 CATALUÑA	06 CANTABRIA	11 CASTILLA-LA MANCHA	16 MADRID
02 PAIS VASCO	07 LA RIOJA	12 CANARIAS	17 CASTILLA-LEON
03 GALICIA	08 MURCIA	13 EXTREMADURA	18 CEUTA
04 ANDALUCIA	09 VALENCIA	14 BALEARES	19 MELILLA
05 ASTURIAS	10 ARAGON	15 NAVARRA	

Nacionalidad

CÓDIGO	NACIONALIDAD
01	ESPAÑOLA
02	UE/EEE
03	OTROS

→ Deberá indicar esta opción si posee la nacionalidad española

→ Deberá indicar esta opción si posee la nacionalidad de un estado miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo, u ostenta el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal

→ Deberá indicar este código si no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO II. CÓDIGOS DE CATEGORÍAS POR CENTRO

		CENTROS					
COD. CATEG.	CATEGORÍA PLANTILLA	GAP1 11.10	GAP2 11.11	061 11.12	HUM V 11.20	HCS 11.21	HCL 11.22
111	PERSONAL TÉCNICO (TITULADOS SUPERIORES)				SI		
112	GRUPO TÉCNICO (FUNCIÓN ADMINISTRATIVA)	SI			SI	SI	SI
113	INGENIERO SUPERIOR				SI	SI	
114	BIBLIOTECARIO				SI		
120	MEDICO DE FAMILIA	SI	SI	SI			
121	TÉCNICO SALUD PUBLICA	SI	SI				
200	A.T.S. / D.U.E.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
206	MATRONA	SI	SI		SI	SI	SI
210	FISIOTERAPEUTA	SI	SI		SI	SI	SI
212	TERAPEUTA OCUPACIONAL				SI		SI
213	GRUPO GESTIÓN (FUNCIÓN ADMINISTRATIVA)	SI	SI		SI	SI	SI
214	INGENIERO TÉCNICOS				SI	SI	SI
215	MAESTRO INDUSTRIAL				SI		
216	PROFESOR DE LOGOFONÍA - LOGOPEDIA	SI	SI		SI		
217	TRABAJADOR SOCIAL	SI	SI		SI	SI	SI
221	PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SI	SI				
300	T.E. LABORATORIO				SI	SI	SI
301	T.E. RADIODIAGNÓSTICO				SI	SI	SI
302	T.E. RADIOTERAPIA				SI		
303	T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA				SI	SI	SI
304	T.E. MEDICINA NUCLEAR				SI		
305	GRUPO ADMINISTRATIVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
307	COCINERO				SI		
310	HIGIENISTA DENTAL	SI	SI				
313	PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO				SI	SI	
400	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SI	SI		SI	SI	SI
403	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
405	GOBERNANTA				SI		SI
406	TELEFONISTA				SI		SI
407	ALBAÑIL				SI		
408	CALEFACTOR				SI		
409	CARPINTERO				SI		
410	COSTURERA				SI		
411	CONDUCTOR	SI	SI		SI		
412	ELECTRICISTA				SI		
413	FONTANERO				SI		
415	JARDINERO				SI		
416	MECÁNICO				SI		SI
417	PELUQUERO				SI	SI	SI
418	PINTOR				SI		
419	TAPICERO				SI		
500	CELADOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI
503	LIMPIADORA				SI		
504	LAVANDERA				SI		
505	PLANCHADORA				SI		
506	PINCHE				SI		
507	PEÓN				SI		SI
911	FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	SI	SI				
923	ODONTOESTOMATOLOGO AP	SI	SI				

CVE-2015-3551

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

COD. CATEG.	CATEGORÍA PLANTILLA	CENTROS					
		GAP1 11.10	GAP2 11.11	061 11.12	HUM V 11.20	HCS 11.21	HCL 11.22
955	PEDIATRA AP	SI	SI				
981	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA				SI	SI	SI
982	PSICÓLOGO CLÍNICO DE A.P.	SI					
961	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA				SI	SI	SI
963	MEDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA				SI	SI	SI
218	PODÓLOGO	SI	SI		SI	SI	
110	TÉC. SUP. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SI		SI	SI	SI	
211	TÉC. PREVENCIÓN RRLL NIVEL SUPERIOR	SI			SI	SI	
311	TÉC. ESP. INFORMÁTICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
306	TÉC. PREVENCIÓN RRLL NIVEL INTERMEDIO	SI			SI		SI
220	TEC. GESTIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SI		SI	SI		SI
964	FARMACÓLOGO CLÍNICO DE AP	SI	SI				
942	MEDICINA DEL TRABAJO	SI					
312	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA				SI	SI	SI

2015/3551

CVE-2015-3551

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2015-3750 *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir, con carácter temporal, una plaza de Técnico Económico Financiero. Grupo II, Banda II, Nivel 8.*

En relación con la convocatoria de fecha 22 de octubre de 2014, publicada en el BOC número 213, de fecha 5 de noviembre de 2014, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Técnico Económico Financiero, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 9 de marzo de 2015, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda el nombramiento de la siguiente persona:

— Técnico Económico Financiero: Don Guillermo Gutiérrez Trueba.

Asimismo, se indica que las personas que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria, y que estén interesadas en participar en la bolsa de trabajo, deberán comunicarlo, expresamente, mediante escrito dirigido a la directora de la Autoridad Portuaria de Santander, en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Frente a la citada resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Directora de la Autoridad Portuaria de Santander (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero)

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santander, 11 de marzo de 2015.
La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,
Cristina López Arias.

2015/3750

CVE-2015-3750

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2015-3751 *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir, con carácter temporal, una plaza de Responsable de la Oficina de la Secretaría General. Grupo II, Banda I, Nivel 8.*

En relación con la convocatoria de fecha 22 de octubre de 2014, publicada en el BOC número 213, de fecha 5 de noviembre de 2014, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Responsable de Oficina de Secretaría General, en base a la propuesta de fecha 9 de marzo de 2015, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda el nombramiento de la siguiente persona:

— Responsable de Oficina de Secretaría General: Don Miguel Gómez Cotera.

Asimismo, se indica que las personas que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria, y que estén interesadas en participar en la bolsa de trabajo, deberán comunicarlo, expresamente, mediante escrito dirigido a la directora de la Autoridad Portuaria de Santander, en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Frente a la citada resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la directora de la Autoridad Portuaria de Santander (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santander, 11 de marzo de 2015.
La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,
Cristina López Arias.

2015/3751

CVE-2015-3751

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-3531 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se rectifica el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 13 de marzo de 2015 de Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de material de artroscopia. Expediente Procedimiento Abierto 2014.2.CC.02.03.0001.*

Donde dice:

Apertura de ofertas:

a) Descripción: sobre B, de aspectos de la oferta no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (precio).

Deberá decir:

Apertura de ofertas:

a) Descripción: sobre B, de aspectos de la oferta no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Santander, 11 de marzo de 2015.

El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

[2015/3531](#)

CVE-2015-3531

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-3713 *Aprobación de modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y apertura de nuevo plazo de licitación del procedimiento de licitación denominado proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público.*

Por Resolución de la Alcaldía de 12 de marzo de 2015 se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por HILED Soluciones Luminarias de Alto Rendimiento, SA, a los pliegos que han de regir el procedimiento de contratación del "Proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el municipio de Piélagos", procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria, aprobándose la modificación de los citados pliegos (nueva redacción cláusulas 15.2.2 y 25.c.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusula 5.7 del pliego de prescripciones técnicas).

SE ANUNCIA la apertura de nuevo plazo de licitación durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, en el modo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Renedo de Piélagos, 12 de marzo de 2015

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/3713

CVE-2015-3713

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-3643 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 235.162,50 euros y el estado de ingresos a 235.162,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Pesaguero, 10 de marzo de 2015.

El alcalde,

Vicente Velez Caloca.

2015/3643

CVE-2015-3643

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-3644 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Liébana en sesión celebrada el 6 de marzo de 2015 ha aprobado inicialmente el presupuesto para 2015, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, se expone al público por 15 días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y por las causas a que se refiere el artículo 170 de dicho texto refundido.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Vega de Liébana, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2015/3644](#)

CVE-2015-3644

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2015-3674 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Pedreña, en su reunión de 18 de febrero de 2015, de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedreña, 18 de febrero de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

2015/3674

CVE-2015-3674

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2015-3675 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Pontejos, en su reunión de 23 de enero de 2015, los presupuestos generales para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pontejos, 23 de enero de 2015.

El presidente,

Santiago Méndez Estevánez.

[2015/3675](#)

CVE-2015-3675

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUNTA VECINAL DE RUBAYO**CVE-2015-3684** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Rubayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

CVE-2015-3684

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rubayo, 20 de diciembre de 2014.

El presidente,
Severiano Ballesteros Lavín.

2015/3684

CVE-2015-3684

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-3740 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 186/10.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción número 68151/10-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 27/05/2014 y fue desestimado el recurso de alzada en acuerdo del Consejo de Gobierno de 11/12/2014.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, la directora General de Trabajo ha

RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 186/10, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: Allonca Lugones, S. L.

Actividad: Pintura y acristalamiento.

CIF: B33420290.

Domicilio social: Calle Asturcón, número 2 - 5º C. 33006 Oviedo.

Infracción cometida: artículo 13.10 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 11/11/2010.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 22/12/2014.

Santander, 13 de marzo de 2015.

La directora general de Trabajo,
Rosa Castrillo Fernández.

2015/3740

CVE-2015-3740

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-3605 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001009.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 09-03-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 16 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2015-3605

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2015-3605

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 9 de marzo de 2015.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2015R3986001009.

Lote único.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 13-06-2012.

Notario autorizante: Velasco Ballesteros, Ángel.

Número de protocolo: 116202012.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 205.754,94 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 41.150,98 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Barrio Escobedo, Las Arenas 35, 39609 Camargo (Cantabria).

Registro Número 2 de Santander.

CVE-2015-3605

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Tomo: 2677. Libro: 465. Folio: 43. Finca: 47712. Inscripción: 4.

Referencia catastral: 6763002VP2066S 0001 DA.

Descripción:

Vivienda unifamiliar aislada, identificada como vivienda 1. Con una superficie útil de sesenta y ocho metros y diecinueve decímetros cuadrados (planta baja) y planta primera, destinada a vivienda, con una superficie útil de cincuenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Valoración: 262.219,65 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 56.464,71 euros.

Carga nº 1:

Hipoteca a favor de Caja Madrid-Bankia (inscripción 2). Con fecha 4-12-2014, Bankia nos comunica que la deuda con esa entidad asciende a 56.464,71 euros, sin perjuicio de posibles intereses de demora, costas o gastos.

Propietarios:

Nombre o razón social: Rodríguez Iglesias Roberto.

NIF: 13732403T.

Porcentaje de derecho: 50,00.

Nombre o razón social: Martínez Diego María Belén.

NIF: 13751319X.

Porcentaje de derecho: 50,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 4.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 06-07-2012.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2015R3986001009.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2015/3605](#)

CVE-2015-3605

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

CVE-2015-3566 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 115/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Órgano que lo solicita: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Nº expediente	Infracción	Nombre y Apellidos	Nacional	NIE	Resolución	Sanción
115/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Ervis SALA	ALBANIA	Y3848626G	28/01/2015	501€
117/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Mirvet KRRASHI	ALBANIA	Y3745766T	28/01/2015	501 €
119/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Mirvet KRRASHI	ALBANIA	Y3745766T	28/01/2015	501 €
121/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Ervis SALA	ALBANIA	Y3848626G	28/01/2015	501 €
122/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Vehap EDJA	ALBANIA	Y3799240E	28/01/2015	501 €
123/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Vehap EDJA	ALBANIA	Y3799240E	28/01/2015	501€
128/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Naim ZHUBI	ALBANIA	Y3836653Z	28/01/2015	501€

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 apartado 4 y 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a los arriba citados, cuyo último domicilio conocido es en la C/ Antonio López s/n 39009 Santander(CANTABRIA), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributario del expediente referenciado.

Santander, 10 de marzo de 2015.

El delegado de gobierno,

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011)

la directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Marta Pastor Laherrán.

2015/3566

CVE-2015-3566

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

CVE-2015-3568 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 118/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander

Órgano que lo solicita: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

<u>Nº expediente</u>	<u>Infracción</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Nacional</u>	<u>NIE</u>	<u>Resolución</u>	<u>Sanción</u>
118/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Shkelqim IMERAJ	ALBANIA	Y3836651N	28/01/2015	501€
124/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Klajdi GJERGJI	ALBANIA	Y3762822J	28/01/2015	501 €
125/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Klajdi GJERGJI	ALBANIA	Y3762822J	28/01/2015	501 €
127/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Elvis PEMAJ	ALBANIA	Y3860123R	28/01/2015	501 €
141/2015	art.53.1g) L.O. 4/2000	Ylli ZAJA	ALBANIA	Y3858511E	30/01/2015	501 €

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 apartado 4 y 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a los arriba citados, cuyo último domicilio conocido es en la C/ Madrid nº 21 -1º "Hostal" 39009 Santander (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributario del expediente referenciado.

Santander, 10 de marzo de 2015.

El delegado de Gobierno,

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011)

La directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Marta Pastor Laherrán

2015/3568

CVE-2015-3568

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-3581 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 114/2014.*

Se hace saber a Remedios Astuy Torralbo, con D.N.I. nº 13773193B, cuyo último domicilio conocido es calle de Portugal, nº 4, 14, 3, 03502 Benidorm, Alicante, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 114/2014, obra Resolución dictada con fecha 09/02/2015, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Remedios Astuy Torralbo, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en la dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de marzo de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/3581

CVE-2015-3581

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-3582 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 130/2014.*

Se hace saber a David Montes Serantes, con D.N.I. nº 72178787A, cuyo último domicilio conocido es C/ La Plaza, nº 12, BJ J5, 39716 Entrambasaguas, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 130/2014, obra Resolución dictada con fecha 13/02/2015, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a David Montes Serantes, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Area de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de marzo de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

[2015/3582](#)

CVE-2015-3582

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

CVE-2015-3569 *Notificación de iniciación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 470/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 11 de marzo de 2015.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	SANCION NO ECONOMICA	EDICTO
470/2015	25124076A	ANTONIO JIMENEZ LOBATO	Nucia (Ia)	Acuerdo de Iniciación	11/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		58
97/2015	72451320D	BORJA MARTINEZ DE RITUERTO DOMINGUEZ	Lazkao	Acuerdo de Iniciación	19/01/2015	400€	L.O. 1/1992 - 25.1		58
297/2015	72048450F	KARIM LAGHDIRI CUESTA	Santander	Acuerdo de Iniciación	04/02/2015	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	58
466/2015	Y0043406L	BOBI CALDARARU	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		58
305/2015	72051455E	NICOLAS DIEZ PEREZ	Limpías	Acuerdo de Iniciación	04/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		58
2440/2013	72105813P	KEVIN RODRIGUEZ GARBI	Astillero (EI)	Propuesta de Resolución	12/02/2015	1000€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	58

2015/3569

CVE-2015-3569

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-3571 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3823/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 11 de marzo de 2015.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

CVE-2015-3571

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

XPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
3823/2014	72174572C	MARIO DÍEZ MORA	Santander	Resolución	12/02/2015	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3773/2014	X8676815L	MIRCEA SARGA	Torrelavega	Resolución	09/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3073/2014	X8426363Z	ABDELMOUMIN BOUKKOUR	Cartes	Resolución	12/02/2015	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	57
3776/2014	X5688088G	MAKSYM OREL	Torrelavega	Resolución	09/02/2015	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3934/2014	13736018G	JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	Santander	Resolución	09/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3948/2014	72104563T	JUAN CARLOS SANZ CORONA	Santander	Resolución	12/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
4014/2014 JO	20210725G	DANIEL MARTINEZ RAMIREZ	Santander	Resolución	11/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3289/2014	20212970H	ANTONIO ÁLVAREZ DÍAZ	Santander	Resolución	23/01/2015	602€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3625/2014	72064608L	JOSE MANUEL ALONSO MARCOS	Santander	Resolución	12/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3830/2014	72060418S	VALERIANO GUTIERREZ DIAZ	Santander	Resolución	09/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3621/2014	X3499434F	SMAIN CHAOUI	Santander	Resolución	09/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3496/2014	20192273K	MARIA TERESA TERAN HERRERO	Santander	Resolución	12/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	57
3825/2014	72074681H	JUAN ANTONIO MÁRQUEZ MARCOS	Santander	Resolución	09/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3628/2014	72083349S	FERNANDO GÓMEZ CASUSO	Santander	Resolución	12/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3826/2014	72077045J	JOSÉ LUIS RUIZ LÓPEZ	Santander	Resolución	12/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3947/2014	20197978E	OSCAR CABUERNIGA ROIZ	Santander	Resolución	12/02/2015	450€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3951/2014	72068110W	ÁNGEL GARCÍA HERRÁN	Santander	Resolución	09/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3632/2014	X5034874J	LUIS ALBERTO OREJUELA ROBINZON	Santander	Resolución	12/02/2015	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	57
3909/2014	13941484B	RICARDO PASCUAL SANTAOLALLA	Torrelavega	Resolución	12/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.h)	57
3497/2014	Y1717596Q	ARTEN GHEORGHE	Barakaldo	Resolución	09/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	57
3827/2014	X6823761Y	LAURENTIU POPOVICI	Durango	Resolución	09/02/2015	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	57

2015/3571

CVE-2015-3571

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-3573 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015 las liquidaciones correspondientes al padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2015, ambos incluidos, y en todo caso por periodo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en estas dependencias municipales de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/3573

CVE-2015-3573

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-3574 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2015 ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado impuesto, durante dos meses a contar desde el día 31 de marzo de 2015 hasta el 1 de junio de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria-Liberbank, en la cuenta 2048-2042-44-3400000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 11 de marzo de 2015.

El alcalde,
Rafael Batz Olosa.

2015/3574

CVE-2015-3574

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-3583 *Notificación de resolución de expediente sancionador 901/2014.*

Se notifica la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2015 dictada en el expediente sancionador nº 901/2014, incoado a D. Sid Ahmed Ma El Ainin Embarek.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2015 en la que se acuerda ampliar el plazo en tres meses el plazo para resolver el expediente sancionador nº 901/2014, incoado a D. Sid Ahmed Ma El Ainin Embarek. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Noja, 2 de marzo de 2015.

El alcalde (ilegible).

[2015/3583](#)

CVE-2015-3583

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-3584 *Notificación de resolución de expediente sancionador 904/2014.*

Se notifica la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2015 dictada en el expediente sancionador nº 904/2014, incoado a D. Jagoba Bilbao Ulibarri.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2015 en la que se acuerda imponer a Jagoba Bilbao Ulibarri la sanción de trescientos euros (300,00 euros), como autor responsable de una infracción de carácter leve tipificada en el art. 51.2 de la Ley de Cantabria 5/97, sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, por incumplir lo dispuesto en el art. 23.6g) del mismo texto legal y en el art. 20.3 en relación con el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Noja, 26 de febrero de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/3584

CVE-2015-3584

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-3578 *Notificación de denuncia de expediente sancionador RE922065 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI, y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Reinosa, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta Caja Cantabria ES60 20482062933400000271, indicando número de boletín, matrícula y nombre del titular del vehículo.
- Por giro postal indicando número de boletín, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Reinosa.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/90).

CVE-2015-3578

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
RE922065	CARTES	EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA DOS MIL SL	5095DKZ	146	200	4
RE922174	O BARCO DE VALDEORRAS	CUBRICIONES JOMAR SL	8771FBR	146	200	4
RE3920004171	CASTRO URDIALES	MARIA SOL GALLO IZQUIERDO	0359DYG	94	90	0
RE3920003089	SANTANDER	FRANCISCA PEREZ EDESO	7864DHG	94	200	0
RE922305	ARNEDO	REPRESENTACIONES PIPO SL	5980HJH	146	200	4
RE922753	FUENLABRADA	EUROCINEMA SL	5978DRB	146	200	4
RE923375	MEDIO CUDEYO	CANTABRA DE FONTANERIA Y CALEFACCION S.L.	4313FGM	146	200	4
RE923805	BARAKALDO	CIMBRA ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES ESPECIALES SL	8288DFV	146	200	4
RE924258	SANTANDER	TANTI PASTI SL	2522GBS	146	200	4
RE924544	BURGOS	SELECCION PROFESIONAL DEL ESPECTACULO SL	BU3895 V	146	200	4
RE924799	BARAKALDO	CIMBRA ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES ESPECIALES S	8288DFV	146	200	4
RE925223	DON BENITO	MENDEZ BENEGASSI ASESORES SL	1149BRH	146	200	4
RE926618	REOCIN	MAGA METALURGICA S L	2203HHR	146	200	4
RE927508	SANTANDER	INMACULADA IGLESIAS BLAZQUEZ	2758HTC	146	200	4
RE928142	CORRALES DE BUELNA	MIGUEL RIOS SUAREZ	S 7530AD	146	200	4

Reinosa, 6 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2015/3578](#)

CVE-2015-3578

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-3586 *Aprobación y exposición pública del Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las tasas de agua, basura y saneamiento del primer trimestre del año 2015. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 17 de marzo de 2015 y el 15 de mayo de 2015.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 11 de marzo de 2015.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2015/3586

CVE-2015-3586

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-3588 *Aprobación y exposición pública de la Matrícula Fiscal de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Cajeros Automáticos para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

La directora de Ingresos Públicos Municipales, aprobó la matrícula fiscal (lista cobratoria) de la Tasa por aprovechamiento del Dominio Público Local con Cajeros Automáticos, para el ejercicio 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en la oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del día 1 de abril al 5 de junio de 2015, en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la c/ Antonio López nº 6 de Santander, en horario de 9 a 14 h de lunes a viernes, y a través de las Oficinas de Liberbank (Caja Cantabria), Banco de Santander, BBVA, Caixabank o Bankia, presentado en éstas los documentos de pago que reciba el contribuyente en su domicilio. En caso de no recibirlos puede retirarlos en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 6 de marzo de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales
Susana Losada López.

2015/3588

CVE-2015-3588

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-3580 *Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente SA14-04000877 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, LIBERBANK indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

CVE-2015-3580

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
SA14-04000877	SANTOÑA	FRANCISCO DE ASIS MARTINEZ FONTECILLA	BA7225 X	94	200	0
SA14-06000748	SANTOÑA	PLAZA DEL SOL PROMOTORES S A	6526CYX	94	200	0
SA390052688738	SANTURTZI	ILUNBER BUSTILLO ESCUDERO	BI4340CL	18	200	3
SA15-06000966	NOJA	BALTASAR TORRE FERNANDEZ	2606GZM	94	200	0
SA15-04001097	SANTANDER	ASSANE NDIAYE	S 9358AC	94	200	0
SA15-04001111	BILBAO	SOLUCIONES INTEGRALES DE OCIO S.L.	BI9911CJ	94	80	0

Santoña, 6 de marzo de 2015.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2015/3580

CVE-2015-3580

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3616 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000002820 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por Resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso-administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A. y la Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (teléfono 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2015-3616

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20140000002820 X6109914	Z -002366-BM FLORIN*BANO,DANIEL	09/09/2014 14:00:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.	0075 AVDA DEL CID 19 1 B BURGOS	200,00
20140000002932 X3654953	-006538-HSW FERNEY*RESTREPO,GALINDO	09/10/2014 17:55:00 38	2 3 2 G PARAR VIA URB. OBSTA	0110 AV OVIEDO, 20A 05 A SOLARES MEDIO CUDEYO	200,00
20140000003078 013782398	-000949-DJB COBO*HIGUERA,DOLORES	02/10/2014 12:06:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0115 CALLE GUTIERREZ SOLANA , NU: 9 . SANTANDER	200,00
20140000003140 013766312	-005795-CRJ MARTINEZ*LAMEIRO,MIGUEL A.	07/10/2014 17:30:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0045 PL ELEGARCU CENTRAL NAVE, 5 CCAMARGO	200,00
20140000003161 X4760215	-007158-DGK ASAN,DUMITRU	09/10/2014 17:35:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047 GR JULIO R. DE SALAZAR, 14 03 DR TORRELAVEGA	200,00
20140000003180 013869864	S -008257-AL CAYON*CAYON,M. CARMEN	01/10/2014 19:45:00 39	2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL	0112 CL PADRE RABAGO, 3 04 F TORRELAVEGA	200,00
20140000003187 013936190	-005364-DWS GOMEZ*SUAREZ,REYES	01/11/2014 20:50:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0071 BO LA FUENTONA 49 2 I REOCIN	200,00
20140000003197 013903880	-006364-FRV RUIZ*MONTE,S PEDRO	02/11/2014 10:30:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0071 JULIAN CEBALLOS 9 4 N TORRELAVEGA	80,00
20140000003199 020186937	-002774-FTJ CORDEIRO*SOUTO,JESUS MARIA	05/11/2014 13:11:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0104 C/ NTRA SRA CARMEN. 1. BQ: 1 PLA: SESTAO	200,00
20140000003214 072086778	-001266-BDJ DIEZ*GARRIDO,MARCO ANTONIO	03/11/2014 20:50:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0115 CALLE GRAL DAVILA , NU: 294 , POR: SANTANDER	200,00
20140000003221 013941484	-003464-DYY PASCUAL*SANTAOLALLA,RICARDO	03/11/2014 23:55:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.	0070 PU SIERRAPANDO, 488 02 DR TORRELAVEGA	200,00
20140000003234 072273061	-005156-BBH EL MAHBOUBI*RACHID,NOREDDINE	05/11/2014 11:33:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047 PU SIERRAPANDO, 319 BJ TORRELAVEGA	200,00
20140000003244 019884140	-002268-CHT SAMPEDRO*CUBELLS,JUAN ANTONIO	06/11/2014 19:45:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0093 CALLE IPARRAGUIRRE , NU: 22 , PLA:IRUN	200,00
20140000003245 X8894626	BI-001412-CK CARRILLO*TENORIO,BERNARDO JOSE	06/11/2014 17:45:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0109 CL H. ALCALDE DEL RIO, 7 05 IZ TORRELAVEGA	200,00
20140000003299 013789805	BI-008328-BY VALDOR*VILLANUEVA,RICARDO	01/11/2014 11:30:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A	0115 CL SARGENTOS PROVISIONALES. SANTANDER	200,00
20140000003301 072141725	S -002384-AK HERNANDEZ*JIMENEZ,RUTH	02/11/2014 15:30:00 39	2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO	0099 CL SIERR-EMILIO DE MIER, 1 02 C TORRELAVEGA	200,00
20140000003310 X7375639	-005119-CJV COJUHAHOV,VALERIU	01/12/2014 16:48:00 38	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D	0107 ANDALUCIA 4 2 C CORRALES BUELNA	200,00
20140000003332 X4319620	-007049-BXC VILLALBA*GLADYS,NOEMI	05/11/2014 11:40:00 39	2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO	0047 PENILLA-URB RIO PISUEÑA 1 SANTA MARIA CAYON	200,00
20140000003345 013892581	-004231-FXR SANCHEZ*SANCHEZ,ANTONIA	07/11/2014 17:37:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0047 BO COBRECES-LUAÑA, 257 ALFOZ DE LLOREDO	200,00
20140000003377 Y3175063	S -001785-AD COTAR,FLORIN-NICOLAE	04/11/2014 16:15:00 53	2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG.	0115 CL JOSE M. PEREDA, 55 05 F TORRELAVEGA	200,00
20140000003380 050538259	-000806-FKG MARTIN*MUÑIZ,FRANCISCO J	04/11/2014 16:45:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0115 H DONANTES DE SANGRE 22 LAREDO	200,00
20140000003383 013942236	-008715-DCL PEREZ*GUTIERREZ,DAVID IVAN	04/11/2014 18:45:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0040 SAN MIGUEL-BAJA , NU: 6 CARTES	200,00
20140000003441	-001398-CXS	01/12/2014 13:00:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0115	200,00

CVE-2015-3616

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

20140000003441	-001398-CXS	11/12/2014 13:00:00	39	2	2E	1	G EST. ENCIMA ACERA O	0115	200,00
013771916	GARCIA*TRIBANO,MA JOSE						BARRIO MAR , NU: 15 , POR: S	POLANCO	
20140000003447	S -000617-AD	12/12/2014 18:25:00	38	2	3	3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0067	200,00
013918170	MARTINEZ*CAMPO,PABLO						PU GANZO, 52 01 DR	TORRELAVEGA	
20140000003525	-006811-BNZ	17/12/2014 18:25:00	39	2	2A	8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0047	200,00
072144113	MANZANARES*ALUNDA,PEDRO						CL TORRES-JOSE M. CABAÑAS, 21 0	TORRELAVEGA	
20150000000106	-001300-BHR	7/12/2014 18:30:00	39	2	1-C	B	G EST.OBST.INMUEBLE	0095	200,00
072728122	PARGARAY*JIMENEZ,EMILIO						JUDIZMENDI 10 4 A	VITORIA GASTEIZ	

Total Núm. Multas: **26***Total Importe:* **5.080,00**

Torrelavega, 10 de marzo de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3616

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3618 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20150000000171 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R. D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias, 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2015-3618

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20150000000171 071478496	-001335-FPB RIVERA*LORENZO,CRISTIAN RIQUERM	23/12/2014 10:10:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL PARTICULAR INDUSTRIA, 4 03 E LEON	0095	200,00
20150000000227 072049514	-007909-DKS ALONSO*SAIZ,JOSE ABEL	28/12/2014 4:46:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL S CRUZ-RESPUELA, 4 01 B	0076 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00
20150000000363 X3058254	-002604-FDW BEDON*PATA,ANA PALMIRA	09/01/2015 19:00:00 53	2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA CL CAMPOGIRO, 92 3 11 5A	0112 SANTANDER	80,00
20150000000393 072058573	-000753-CWS RODRIGUEZ*OLAZABAL,VANESA	10/01/2015 20:40:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. GENERAL DAVILA 184G 2 B	0114 SANTANDER	200,00
20150000000401 072117911	-007094-DJF AGUERA*COSIO,JOSE LUIS	12/01/2015 18:15:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PZ DE LAS AUTONOMIAS 4 5B	0080 TORRELAVEGA	200,00
20150000000405 013940665	S -001726-AL MEDIAVILLA*VELARDE,BEGOÑA MARIA	12/01/2015 16:37:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL MARQUES DE SANTILLANA, 3 BI SUANCES	0115	200,00
20150000000413 072125241	P -008004-G FERNANDEZ*ALBERDI,JUAN CARLOS	12/01/2015 15:30:00 53	2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. LOS FORMIDABLES 20 3 DR	0115 REINOSA	200,00
20150000000421 072049514	-007909-DKS ALONSO*SAIZ,JOSE ABEL	12/01/2015 21:02:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL S CRUZ-RESPUELA, 4 01 B	0084 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00
20150000000456 072183226	-009058-HYV GONZALEZ*ILLARREGUI,MARIO RAUL	15/01/2015 11:56:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR FRANCISCO DE QUEVEDO 23 4C	0047 SANTANDER	200,00
20150000000463 072350642	-006731-BDY GONZALEZ*RIESTRA,SILVIA	16/01/2015 17:30:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BARRIO SANTA ANA 18	0077 LAREDO	200,00
20150000000486 013900270	-006411-CMZ HERNANDEZ*EGUREN,ROSA EVA	20/01/2015 8:44:00 53	2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CL JOSE M. PEREDA, 40 02 B	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000000533 072144978	S -004682-AJ ALONSO*ROTAECHE,AITOR	22/01/2015 17:33:00 38	2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR BO CASERIOS, 29	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000000540 013908797	-006169-BFF GOMEZ*SUAREZ,JOSEFA	27/12/2014 16:50:00 39	2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO RUFINO PELAYO , NU: 49 , PLA: 2 , P REOCIN	0111	200,00
20150000000541 072142542	-002123-GFD MARTINEZ*ALMEIDA,JUAN ANTONIO	14/01/2015 20:00:00 39	2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL UR PTE. SAN MIGUEL- LA SOLOBA, REOCIN	0111	200,00
20150000000543 013937939	-005535-BHW DIAZ*DIAZ,ROBERTO	22/01/2015 20:20:00 53	2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 10 TORRELAVEGA	0115	80,00
20150000000569 013942668	-006315-DLW GONZALEZ*MARTINEZ,JAVIER	23/01/2015 16:40:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL VIVEDA-LOS TERMINOS, 35 02 B SANTILLANA DEL MAR	0115	200,00
20150000000571 B3961766	-007783-FBX RESTAURACION TORRELAVEGA S.L.	23/01/2015 18:55:00 38	2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL GOYA, 2 BJ	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000000580 013984085	-008577-FKK GUTIERREZ*CONDE,CARLOS JOSE	23/01/2015 17:46:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV SIERR-AV. BILBAO, 23 02 B	0084 TORRELAVEGA	200,00
20150000000585 013728499	-004791-FLF FERNANDEZ*RODRIGUEZ,ANA ROSA	23/01/2015 16:36:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. AV CAMP-PALENCIA, 136A 01 D	0102 TORRELAVEGA	200,00
20150000000608 012424012	-006087-DWS JIMENEZ*MOTOS,ANGEL	24/01/2015 23:23:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL MARTIRES, 19 03 01	0084 TORRELAVEGA	200,00
20150000000613 072223206	-001300-DVR SHCHERBAKOV*MASLOV,VALEIRY	25/01/2015 1:02:00 30	2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL POETA J.L. HIDALGO, 2 05 B	0084 TORRELAVEGA	200,00
20150000000617 J3973467	-006015-HBG REPINALDA SC	26/01/2015 18:10:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BARRO MERECA , NU: 3	0086 VILLAESCUSA	200,00
20150000000618 072134423	-003195-DCL RUIZ*SAÑUDO,CRESCENCIA	26/01/2015 17:30:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL SILIO-LA CALZADA 1	0086 MOLLEDO	200,00
20150000000619 072049514	-007909-DKS ALONSO*SAIZ,JOSE ABEL	27/01/2015 17:35:00 39	2 2A 1	G ESTACIONAR EN UNA I CL S CRUZ-RESPUELA, 4 01 B	0115 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00

CVE-2015-3618

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

20150000000625 B3962041	BI-005773-CS PACIFICO EXPRESS S.L.	27/01/2015 19:07:00	39	2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO DOS DE MAYO 4 3 C	0047 CORRALES BUELNA	200,00
20150000000626 020205790	-006897-DSV CUBA*SUERO,MARIANO	27/01/2015 16:30:00	39	2	2 F1 L EST. DELANTE VADO CANALEJAS 66 A 2 D	0105 SANTANDER	80,00
20150000000629 013877272	-006354-BKK VERDEJA*SALCES,M. TERESA	28/01/2015 19:28:00	39	2	2 F1 L EST. DELANTE VADO AV SIERR-AV. BILBAO, 25 04 IZ	0091 TORRELAVEGA	80,00
20150000000632 013634370	-004641-BNS RUIZ*PEÑA,AGUSTIN	28/01/2015 8:17:00	39	2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER MOMPIA-AVD LAS NAVALIAS 2	0116 SANTA CRUZ BEZANA	200,00
20150000000634 072149142	-004772-BMK PANDO*GARCIA,BEATRIZ	29/01/2015 12:26:00	30	2	G EFECTUAR UN CAMBIO GR JULIO R. DE SALAZAR, 37 02 DR	0071 TORRELAVEGA	200,00
20150000000654 072138681	S -000931-AC VILLEGAS*DIAZ,DANIEL ALFONSO	31/01/2015 22:47:00	39	2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. BO EL CASTAÑO 13 1B	0061 CARTES	80,00
20150000000665 013983821	-003680-DHD URBISTONDO*FERNANDEZ,SANTIAGO	02/02/2015 10:05:00	39	2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER PU GANZO, 1B 01 B	0093 TORRELAVEGA	200,00
20150000000667 053443359	-005032-GTH SANCHEZ*GARCIA,DEBORAH	02/02/2015 19:45:00	39	2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL BUSTAMANTE, 18 06 D	0084 MADRID	200,00
20150000000669 B3940748	-009882-HDJ ALONTRUB, S.L.	22/12/2014	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL PANDO, 41 03 D	0061 TORRELAVEGA	400,00
20150000000670 B3953383	-005603-CYY NIPER ELECTRICIDAD Y GAS CANTABRIA	12/12/2014	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL ISABEL II, 5 BJ	0095 SANTANDER	400,00
20150000000671 B3958695	-002340-DPY ESTRUCTURAS PROTECAN S.L.	12/12/2014	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND BO LA MOLINA, 223	0048 ARENAS DE IGUÑA	400,00
20150000000672 B3940748	-009882-HDJ ALONTRUB, S.L.	22/12/2014	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL PANDO, 41 03 D	0115 TORRELAVEGA	400,00
20150000000673 B3956303	-007823-CVD ALBAÑILERIA FCO.JAVIER GLEZ.SAIZ S.L.	02/01/2015	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL GERVASIO HERRERO, 6 BJ	0047 TORRELAVEGA	400,00
20150000000674 B3964765	-008223-FJP SOLARNORTE CANTABRIA S.L.	15/12/2014	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND PU VIERNOS, 121 EL HOYO "Jesus	0115 TORRELAVEGA	400,00
20150000000675 B3965557	-003710-DYM CONSTRUCCIONES Y PERSONAL ARNAIZ	22/12/2014	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND BO VIER-HOZ, 16	0095 TORRELAVEGA	400,00
20150000000676 B3953327	S -006326-AS EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA DOS	02/01/2015	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND PG MIES MOLLADAR N 3	0080 CARTES	400,00
20150000000677 B3956629	-006879-CZN FISHER MONTAGEN S.L.	21/01/2015	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND PU PARBAYON-POLIG.INDUST.LA YE PIELAGOS	0109 TORRELAVEGA	400,00
20150000000680 B3967561	-000497-GYT ELECTRIFRIO APLICACIONES S.L.	20/01/2015	9	2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL PLAYA DE USIL, 116 bloque 5 bajo MIENGO	0115 TORRELAVEGA	400,00
20150000000686 022742922	-002205-DYD CASADO*MEDINA,IGNACIO RAMON	03/02/2015 11:13:00	39	2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR ITURRIBIDE 6 BAJO D	0110 GETXO	200,00
20150000000787 J3942892	-009710-FCK GATEYPE S.C.	17/02/2015 13:15:00	39	2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. JULIAN CEBALLOS 9	0071 TORRELAVEGA	80,00

Total Núm. Multas: 44

Total Importe: 10.080,00

Torrelavega, 10 de marzo de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3618

CVE-2015-3618

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3620 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana. Expediente 20150000000060 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentando por dos veces la práctica de notificación personal en su domicilio la denuncia formulada contra usted por la Policía Local por infracción de conductas típicas descritas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, en relación con lo dispuesto en la LO 1/92, de Seguridad Ciudadana, con el detalle resumido y abreviado que figura en el anexo, se le comunica a usted que por el señor alcalde se ha ordenado la apertura de expediente sancionador por la presunta comisión de la infracción descrita. A estos efectos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar su expediente en la Oficina Municipal de Sanciones-Palacio Municipal y proponer las pruebas y presentar los alegatos y descargos que tengan por conveniente. Transcurrido este plazo sin personarse ni oponerse, se seguirá la tramitación y se tendrá por elevada a definitiva la propuesta de sanción.

Forma de pago: En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias,3, le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

<i>EXPED</i> <i>D.N.I.</i>	<i>MATRIC.</i> <i>CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i> <i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>AGENTE</i> <i>MUNICIPIO FISCAL</i>	<i>IMPORTE</i>
20150000000060 048793020	MARTINEZ*FINLAY,JHON ERICK	01/01/2015 8:30:00 21	OP 2 D L ORINAR EN LA VIA PUB CL SANTOS MARTIRES, 2B 03 DR	0115 SANTANDER	150,00
20150000000517 X8020540	SANTOS*MORETA,CANDIDO	15/01/2015 21:35:00 21	OP 3 A L CONSUMO DE BEBIDAS CL LA LLAMA, 9 03 F	0056 TORRELAVEGA	150,00
20150000000518 072149355	MARCOS*PULIDO,RICARDO	17/01/2015 7:15:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA PU TORRES, 39B BJ B	0061 TORRELAVEGA	150,00
20150000000519 013935489	GARCIA*GARCIA,JESUS	17/01/2015 7:15:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA CL PINTOR VARELA, 19 02 DR	0112 TORRELAVEGA	150,00
20150000000520 072142904	GUTIERREZ*OLIVERA,NAHIARA	17/01/2015 7:15:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA CL RIO MIERA, 2 04 C	0061 TORRELAVEGA	150,00

Total Núm. Multas: 5
Total Importe: 750,00

Torrelavega, 10 de marzo de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3620

CVE-2015-3620

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

CVE-2015-3610 *Emplazamiento a interesada en el procedimiento ordinario número 419/14, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dimanante de la reclamación de la Junta Económico-Administrativa número 24/14.*

Emplazamiento a doña Noemí Gutiérrez Vázquez, con último domicilio conocido en CM La Reguera-Fresneda, 6, 33429 Siero (Asturias), como interesada en el procedimiento ordinario número 419/14, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dimanante de la reclamación de la Junta Económico-Administrativa número 24/14.

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos el requerimiento realizado en el expediente de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto.

"Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Fernando López Gutiérrez contra la resolución de 28 de octubre de 2014, dictada por la Junta Económico-Administrativa en el expediente número 24/14, por reclamación contra el Acuerdo del Servicio de Tributos Locales de 17 de enero de 2011, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones por el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana referentes a la finca catastral número 5473001VN3957S0001RD; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en su conocimiento la interposición del precitado recurso en su condición de posible interesado en el procedimiento, a fin de que, en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse, si es de su interés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Procedimiento ordinario número 419/14. Santander, 27 de febrero de 2015. El secretario de la Junta Económico-Administrativa, Fdo.: Antonio Pedromingo Marino."

Santander, 11 de marzo de 2015.
El secretario de la Junta Económico-Administrativa,
Antonio Pedromingo Marino.

2015/3610

CVE-2015-3610

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

CVE-2015-3611 *Emplazamiento a interesado en el procedimiento ordinario número 419/14, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dimanante de la reclamación de la Junta Económico-Administrativa número 24/14.*

Emplazamiento a don Jorge Gutiérrez Vázquez, con último domicilio conocido en calle Sol, 2, Pl. Bajo, San Martín del Rey Aurelio, Sotrondio (Asturias), como interesado en el procedimiento ordinario número 419/14, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dimanante de la reclamación de la Junta Económico-Administrativa número 24/14.

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos el requerimiento realizado en el expediente de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto.

"Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Fernando López Gutiérrez contra la resolución de 28 de octubre de 2014, dictada por la Junta Económico-Administrativa en el expediente número 24/14, por reclamación contra el Acuerdo del Servicio de Tributos Locales de 17 de enero de 2011, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones por el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana referentes a la finca catastral número 5473001VN3957S0001RD; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en su conocimiento la interposición del precitado recurso en su condición de posible interesado en el procedimiento, a fin de que, en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse, si es de su interés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Procedimiento ordinario número 419/14. Santander, 27 de febrero de 2015. El secretario de la Junta Económico-Administrativa, Fdo.: Antonio Pedromingo Marino."

Santander, 11 de marzo de 2015.

El secretario de la Junta Económico-Administrativa,
Antonio Pedromingo Marino.

2015/3611

CVE-2015-3611

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2015-3558 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0005/2015.*

Se hace saber a AIT Transalmoines, S. L., cuyo último domicilio conocido es calle Trent d'Alcoi, 31 1 1, 46723 Almoines (Valencia), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L. contra AIT Transalmoines, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0005/2015, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 27 de marzo de 2015 a las 12:50:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de marzo de 2015.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2015/3558

CVE-2015-3558

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2015-3477 *Anuncio de la Resolución por la que se autoriza la incoación del expediente de información pública del Proyecto de renovación de la tubería de abastecimiento desde el Puente de Santa Lucía a Reocín.*

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del 23 de febrero de 2015 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del Proyecto Constructivo de la Renovación de la Tubería de Abastecimiento desde el Puente de Santa Lucía a Reocín y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Se inicia el citado expediente por medio de la publicación del presente anuncio.

El objeto del proyecto constructivo es llevar a cabo la definición técnica y económica de la Renovación de la Tubería de Abastecimiento desde el Puente de Santa Lucía a Reocín.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los propietarios de terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto constructivo, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), por el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que las personas interesadas aporten por escrito las alegaciones que estimen oportunas. Este anuncio se publicará también en uno de los periódicos de mayor circulación en Cantabria, comunicándose además a los Ayuntamientos de Mazcuerras, Cabezón de la Sal y Reocín en cuyos términos radica la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios.

El proyecto constructivo, la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios, además, podrán ser examinados en las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Santander 39002; c/ Lealtad, 24-4ª planta.

Santander, 24 febrero de 2015.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

CVE-2015-3477

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

RENOVACION DE LA TUBERIA DE ABASTECIMIENTO DESDE EL PUENTE DE SANTA LUCIA A REOCIN

RELACION DE AFECTADOS

Nº	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	USO/CULTIVO	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)		
							DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	Ocupación TEMPORAL
1	MAZCUERRAS	16	11	IMPRODUCTIVO	JUNTA VECINAL DE COS	LUGAR DE COS 39509 MAZCUERRAS (CANTABRIA)	0,00	0,00	252,62
2	MAZCUERRAS	1	358	PASTOS	SANCHEZ NORIEGA FERNANDO	B/LA TEJA 223 I, PUENTE SAN MIGUEL 39530 REOCIN (CANTABRIA)	16,28	0,00	150,66
3	MAZCUERRAS	1	10	PRADOS O PRADERAS	RUIZ RIAÑO MARIA PILAR (E HIJOS)	C/ LARRAKO TORRE 4, 3º 48015 BILBAO (BIZKAIA)	0,00	0,00	162,66
4	MAZCUERRAS	503	91	PRADOS O PRADERAS	PEREZ ABIN MIGUEL	39509 MAZCUERRAS (CANTABRIA)	15,98	0,00	173,78
5	MAZCUERRAS	503	101	PRADOS O PRADERAS	SANCHEZ ALVAREZ AMALIA	C/ E. GONZALEZ LOPEZ 29, 9º A 15011 A CORUÑA (A CORUÑA)	7,70	0,00	760,79
6	MAZCUERRAS	503	100	PRADOS O PRADERAS	PUENTE REVUELTA BLAS	B/EL RIEGO 395409 MAZCUERRAS (CANTABRIA)	0,00	0,00	82,04
7	MAZCUERRAS	502	151	HUERTA SECANO	ESCALANTE SAIZ AGUSTIN	URBANIZACION EL ESPINAL VERNEJO 12 39500 VERNEJO-CABEZON DE LA SAL (CANTABRIA)	14,44	0,00	211,54
8	MAZCUERRAS	501	2	PRADOS O PRADERAS	PEREZ GALDOS JOSE LUIS	MAZCUERRAS (CANTABRIA)	15,98	0,00	1.076,28
9	CABEZON DE LA SAL	10	65	PRADOS O PRADERAS	GOMEZ PEREZ MARIA CARMEN	B/PERIEDO - CASAR DE PERIEDO 39591 CABEZON DE LA SAL (CANTABRIA)	0,00	0,00	108,22
10	CABEZÓN DE LA SAL	10	66	URBANO < 300 m2	MACHO CONCHAS JULIA, HEREDEROS DE	C/VENTAS 14, 2º B 39500 CABEZON DE LA SAL (CANTABRIA)	0,00	0,00	120,97
11	CABEZON DE LA SAL	44870	10	SUELO SIN EDIFICAR	ILLERIAS SANCHEZ PEDRO	B/CASAR DE PERIEDO 4, PUERTA 3 39500 CABEZON DE LA SAL (CANTABRIA)	0,00	0,00	320,00
12	CABEZÓN DE LA SAL	8	65	PASTOS	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	CASAR DE PERIEDO 39500 CABEZON DE LA SAL (CANTABRIA)	7,70	0,00	198,63
13	CABEZÓN DE LA SAL	8	64	PASTOS	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA FEVE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y	C/GENERAL RODRIGO 6, PUERTA 2 28003 MADRID (MADRID)	9,75	0,00	67,14
14	CABEZÓN DE LA SAL	8	63	PASTOS	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA FEVE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y	C/GENERAL RODRIGO 6, PUERTA 2 28003 MADRID (MADRID)	0,00	0,00	36,40
15	CABEZON DE LA SAL	8	22	PASTOS	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA FEVE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y	C/GENERAL RODRIGO 6, PUERTA 2 28003 MADRID (MADRID)	15,98	0,00	98,82
16	REOCÍN	15	290	PASTOS	RUBIN MORENO JOSE MARIA	BARRIO CARÁNDEJA 39538 REOCIN (CANTABRIA)	30,72	0,00	428,15
17	REOCÍN	15	292	PASTOS	POL SANCHEZ DAVID	AVDA. DEL DEPORTE BLOQUE 6, 3C 39012 SANTANDER (CANTABRIA)	7,70	0,00	1.089,74
18	REOCÍN	63950	1	URBANO > 300 m2	PROMOCIONES NUEVAS DE REOCIN, SL	AVDA. SEGOVIA 111, 2º A 47013 VALLADOLID (VALLADOLID)	16,28	0,00	165,53
19	REOCÍN	15	85	PASTOS	MORAN MORAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	REOCIN 39590 REOCIN (CANTABRIA)	27,98	0,00	3.950,93
20	REOCÍN	68990	19	RESIDENCIAL	FALLANZA GONZALEZ ELOY	B/BARCENACIONES 1 39538 REOCIN (CANTABRIA)	7,70	0,00	214,77
21	REOCÍN	16	238	PASTOS	SALAS TOCA AMPARO	C/LA PIEDRA 125, CUDON 39318 MIENGO (CANTABRIA)	15,98	0,00	210,33
22	REOCÍN	16	219	PRADOS O PRADERAS	BARCENA ORBE ALEJANDRO, BARCENA ORBE FERNANDO, BARCENA ORBE ALVARO, BARCENA ORBE CARLOS, BARCENA ORBE ELENA, BARCENA ORBE ANTONIO, BARCENA ORBE JOSE PEDRO	C/GENERAL PARDIÑAS 97, 1º D 28006 MADRID (MADRID)	24,40	0,00	592,74
23	REOCÍN	16	296	PRADOS O PRADERAS	FERNANDEZ MARTINEZ ENRIQUE	QUIJAS 13 39538 REOCIN (CANTABRIA)	7,70	0,00	690,60
24	REOCÍN	82065	7	URBANO > 300 m2	OBISPADO DE SANTANDER	PLAZA EQUINO TRECUI 39002 SANTANDER (CANTABRIA)	7,70	0,00	690,60
25	REOCÍN	82065	8	URBANO > 300 m2	ROBLES IGLESIAS ARSENI0	URBANIZACION LA CABROJA 7, 3º DRCHA 39500 CABEZON DE LA SAL (CANTABRIA)	7,70	0,00	690,60
							257,67	0,00	12.544,54

2015/3477

CVE-2015-3477

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CVE-2015-3704 *Corrección de errores de la Orden PRE/7/2015, de 25 de febrero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2015.*

Advertidos errores en la publicación de la Orden PRE/7/2015, de 25 de febrero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las ayudas a Corporaciones Locales para la vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2015, publicada en el BOC número 46, de 9 de marzo de 2015, se procede a su oportuna corrección en los siguientes términos:

— Donde dice:

"Artículo 10

[...] Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados".

— Debe decir

"Artículo 10

[...] c) Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados".

— Donde dice

"Artículo 7

[...] 3. Las funciones del órgano instructor serán:

Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver".

— Debe decir

"Artículo 7

[...] 3. Las funciones del órgano instructor serán:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

CVE-2015-3704

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver".

Santander, 13 de marzo de 2015.

La jefa de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa,
Jezabel Morán Lamadrid.

2015/3704

CVE-2015-3704

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD**

CVE-2015-3555 *Citación para notificación de trámites de audiencia y/o requerimientos de subsanación en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces notificar a las interesadas en el domicilio señalado por las mismas a efecto de notificaciones los acuerdos de trámite de audiencia y/o requerimientos de subsanación de deficiencias relativos a solicitudes de subvenciones para fomento de la natalidad del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre, y sus disposiciones modificativas, sin que haya sido posible practicar las notificaciones por causas no imputables a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, se cita a las interesadas que se relacionan a continuación a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de los acuerdos y/o requerimientos citados y constancia de los mismos en las dependencias de esta Dirección General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Nº EXPTE	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
2012/763	72221801F	PORTELA ESTRADA, YANELA

Santander, 11 de marzo de 2015.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
María Isabel Gómez-Barreda García.

2015/3555

CVE-2015-3555

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2015-3598 *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 20 de enero de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 3.078,49 € y correspondiente a 14 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 23 de febrero de 2015.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de tres mil setenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (3.078,49 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2015-3598

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- A N E X O -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DIAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
ALONSO APARICIO, RUBEN BASILIO	72142531H	200,00
LOPEZ HERRERO, ROCIO	13937495R	175,35
FERNANDEZ DIAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBEN	72145679S	168,62
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	72150243W	152,27
GONZALEZ GARCIA, MARIA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	166,52
GONZALEZ AGUADO, GABRIEL	72146696D	653,00
TOTALES		3.078,49

2015/3598

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2015-3599 *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 20 de enero de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 2.425,49 € y correspondiente a 13 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 23 de febrero de 2015.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de dos mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos (2.425,49 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2015-3599

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- A N E X O -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DIAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
ALONSO APARICIO, RUBEN BASILIO	72142531H	200,00
LOPEZ HERRERO, ROCIO	13937495R	175,35
FERNANDEZ DIAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBEN	72145679S	168,62
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	72150243W	152,27
GONZALEZ GARCIA, MARIA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	166,52
TOTALES		2.425,49

2015/3599

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2015-3601 *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 20 de febrero de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 2.588,74 € y correspondiente a 14 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 26 de febrero de 2015.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de dos mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (2.588,74 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 2 de marzo de 2015.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2015-3601

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- A N E X O -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DIAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
ALONSO APARICIO, RUBEN BASILIO	72142531H	200,00
LOPEZ HERRERO, ROCIO	13937495R	175,35
FERNANDEZ DIAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBEN	72145679S	168,62
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	72150243W	152,27
GONZALEZ GARCIA, MARIA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	166,52
GONZALEZ AGUADO, GABRIEL	72146696C	163,25
TOTALES		2.588,74

2015/3601

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-3557 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden HAC/42/2014, de 28 de agosto de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el III Concurso Objetivo Europa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único base décima.4, de la Orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la Resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 27 de noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"Declarar ganador del III Concurso Objetivo Europa al Centro Escolar IES Leonardo Torres Quevedo, NIF: Q3968114C, por el trabajo "Las lecciones Eurohumanas".

1. Conceder dos accésit, sin dotación económica a los centros:
 - IES Cantabria, NIF: Q3968003H, por el trabajo "Egyenesen".
 - IES La granja, NIF: Q3968005C, por el trabajo "Estrellas".

Las subvenciones concedidas que se relacionan, tienen por objeto promover una mejor comprensión de la Europa comunitaria, de la diversidad de su cultura y de los valores comunes que constituyen los pilares de la construcción europea, así como aportar ideas al debate sobre el futuro de la Unión Europea. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden HAC/42/2014 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 28 de agosto de 2014 (BOC nº 179, de 18.09.2014).

El gasto total por importe de cinco mil ochocientos cincuenta euros (5.850,00 €), será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.484, de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 10 de marzo de 2015.

El secretario general de Economía, Hacienda y Empleo,
Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

2015/3557

CVE-2015-3557

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-3061 *Concesión de licencia de primera ocupación de albergue turístico en Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2015, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Azucena Aguirre González.

Uso: Albergue Turístico.

Dirección del edificio: Bº El Pino nº 1 - Cóbreces.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 26 de febrero de 2015.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2015/3061

CVE-2015-3061

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-3560 *Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 1018004VP6111N.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, acordó por mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional a las construcciones existentes sobre la parcela catastral 1018004VP6111N autorizadas por licencia de fecha 23 de junio de 1998, anulada por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 19 de febrero de 2001, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por Ley 4/2013 de Cantabria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/3560

CVE-2015-3560

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-3562 *Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 1018005VP6111N.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, acordó por mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional a las construcciones existentes sobre la parcela catastral 1018005VP6111N autorizadas por licencia de fecha 4 de noviembre de 1997, anulada por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 28 de mayo de 2007, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por Ley 4/2013 de Cantabria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/3562

CVE-2015-3562

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-3563 *Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre las parcelas catastrales 8919501VP5181N y otras.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, acordó por mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional a las construcciones existentes sobre las parcelas catastrales 8919501VP5181N, 8919520VP5181N y 8919522VP5181N, autorizadas por licencias de fechas 12 de marzo, 17 de abril y 12 de marzo de 1997, respectivamente, anuladas por sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander Número Uno, de fechas 21 de noviembre de 2000 las dos primeras licencias, y 9 de febrero de 2004 la última, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por Ley 4/2013 de Cantabria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRJAP y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/3563

CVE-2015-3563

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-3565 *Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 8919521VP5181N.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, acordó por mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional a la construcción existente sobre la parcela catastral 8919521VP5181N autorizada por licencia de fecha 17 de abril de 1997, anulada por sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de fecha 28 de noviembre de 2000, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por Ley 4/2013 de Cantabria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/3565

CVE-2015-3565

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-3567 *Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 8822401VP5182S.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, acordó por mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional a las construcciones existentes sobre la parcela catastral 8822401VP5182S autorizadas por licencia de fecha 4 de noviembre de 1997, anulada por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 23 de mayo de 2000, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por Ley 4/2013 de Cantabria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/3567

CVE-2015-3567

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-3755 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de marzo de 2015 por el que se convalida el Acuerdo de 23 de febrero de 2015 por el que se aprueba definitivamente el Modificado número 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/1938/2013.*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015, se convalidó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2015 y se aprobó definitivamente el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU de Castro Urdiales:

ACUERDO

"PRIMERO. Convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 23 de febrero de 2015 y aprobar definitivamente el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU, documento con registro de entrada de fecha 21 de noviembre de 2014 y nº de registro 26.449, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Javier Leonardo Martín y D. Antonio Martínez Alonso, de fecha noviembre-2014 y visado por el colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 20-11-2014, con las modificaciones introducidas por el Plano nº 3 con nº de registro 5.324 titulado " ESTADO ACTUAL. DEMOLICIONES" que sustituye al aportado el 20 de enero de 2015 y que se encuentra visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 02/03/2015 (en el cual no se prevé la demolición de ningún espacio dentro de la zona equipamental de la U.E.1.34).

SEGUNDO. Declarar la validez de todos los informes y trámites evacuados en el procedimiento URB/1938/2013 con anterioridad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2015, al no estar afectados por el vicio existente en el plano nº 3 modificado, ya que este plano se presenta por la asociación administrativa de propietarios de la U.E. 1.34 una vez evacuado el trámite de información pública, para atender las alegaciones realizadas por el Grupo Castro Verde, tratándose de un defecto de forma más que de contenido.

TERCERO. Declarar igualmente la validez de los puntos 1, 2, 5 y 6 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2015 que literalmente indicaban:

" PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Castro Verde, en lo referente a la modificación del Plano nº 3 del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1.34.

SEGUNDO: Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Castro Verde, en lo referente a la modificación del capítulo de demoliciones del presupuesto, por los motivos expuestos en el presente informe.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes."

CUARTO. Sustituir el Plano nº 3 del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1.34 por el aportado por la Asociación Administrativa de la U.E. 1.34 a fecha 3 de marzo de 2015, nº de entrada en Registro General 5.324, denominado Plano nº 3, Estado Actual

CVE-2015-3755

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Demoliciones", con sello de visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 02-03-2015; y en el cual no se prevé la demolición de ningún espacio dentro de la zona equipamental de la U.E.1.34

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes. "

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 13 de marzo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/3755

CVE-2015-3755

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-3756 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de febrero de 2015 por el que se aprueba definitivamente el Modificado número 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/1938/2013.*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó definitivamente el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU de Castro Urdiales:

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2001/2014, ACUERDA:

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Castro Verde, en lo referente a la modificación del Plano nº 3 del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1.34.

SEGUNDO. Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Castro Verde, en lo referente a la modificación del capítulo de demoliciones del presupuesto, por los motivos expuestos en el presente informe.

TERCERO. Sustituir el Plano nº 3 del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1.34 por el aportado por la Asociación Administrativa de la U.E. 1.34 a fecha 20 de enero de 2015, nº de entrada en Registro General 1.600, denominado Plano nº 3, Estado Actual Demoliciones", con sello de visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 20-11-2014; y en el cual no se prevé la demolición de ningún espacio dentro de la zona equipamental de la U.E.1.34

CUARTO. Aprobar definitivamente el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU, documento con registro de entrada de fecha 21 de noviembre de 2014 y nº de registro 26.449, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Javier Leonardo Martín y D. Antonio Martínez Alonso, de fecha noviembre-2014 y visado por el colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 20-11-2014, con las modificaciones introducidas por el Plano nº 3 aportado a fecha 20 de enero de 2015 (nº de registro 1.600) y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria a fecha 20-11-2014 (en el cual no se prevé la demolición de ningún espacio dentro de la zona equipamental de la U.E.1.34)

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes. "

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Santander,

CVE-2015-3756

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 25 de febrero de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/3756

CVE-2015-3756

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-3115 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 30 de enero de 2015, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación.

- Promotor: Don Roberto Aja Barquín.
- Uso: Vivienda unifamiliar.
- Dirección de la vivienda: Barrio El Cristo, número 5, Entrambasaguas

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Entrambasaguas, 25 de febrero de 2015.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2015/3115

CVE-2015-3115

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-3136 *Concesión de licencia de primera ocupación de reforma de planta baja para vivienda en Cos 36-A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Manuel Díaz Gómez.

Uso: Reforma de planta baja para vivienda.

Dirección de la vivienda: Cos, nº 36 Letra A.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 25 de febrero de 2015.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2015/3136

CVE-2015-3136

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-3556 *Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la parcela 4408420VP5140N0001LE.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de marzo de 2015, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que lleva a la práctica las determinaciones del Proyecto de Urbanización que desarrolla el Estudio de Detalle de la parcela con referencia catastral número 4408420VP5140N0001LE:

"Visto que en sesión de Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el Proyecto de Urbanización que lleva a la práctica las determinaciones del Estudio de Detalle de la parcela con referencia catastral número 4408420VP-5140N0001LE, y que fue presentado por Promociones Disco Rojo, S. L.

Visto que el Proyecto fue sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 21, de fecha 2 de febrero de 2015. Asimismo, se dio audiencia a los interesados por plazo de diez días a los efectos de que presentaran cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Visto que durante el período de información pública, sólo se ha presentado una alegación.

Visto que al respecto de la alegación presentada, se ha informado por los Servicios Técnicos Municipales que "la alegación presentada no impide el desarrollo de la urbanización del expediente"

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por don Aniceto Viadero Ruiz en relación con el expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización, que lleva a la práctica las determinaciones del Estudio de Detalle de la parcela con referencia catastral número 4408420VP-5140N0001LE, promovido por Promociones Disco Rojo, S.L, por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que lleva a la práctica las determinaciones del Estudio de Detalle de la parcela con referencia catastral número 4408420VP5140N0001LE, promovido por Promociones Disco Rojo, S. L., que consta de: - Memoria - Estudio de Seguridad y Salud, - Plan de control de calidad - Estudio de gestión de residuos, - Ficha de accesibilidad - Pliego de condiciones, - presupuestos y mediciones y - Planos.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde de este Ayuntamiento de Meruelo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Ad-

CVE-2015-3556

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ministrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de [determinar], en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Meruelo, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2015/3556](#)

CVE-2015-3556

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-3587 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Puente Arce. Expediente Autorización CROTU 2014/30.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por D. Benito Ruiz Sánchez, de solicitud de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en parcela 76 del polígono 701 de la localidad de Puente Arce, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 28 de enero de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

[2015/3587](#)

CVE-2015-3587

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-3570 *Información pública de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas. Expediente A/39/T-0072.*

Por acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 06/02/2015 se ha iniciado de oficio el expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de un caudal de 0,22 l/s de agua de la fuente La Riva, en Cahecho, T. M. de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a riego, inscrito en el Registro de Aguas del Organismo al amparo de la Disposición Transitoria 1ª.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, a favor de Máximo Gutiérrez Lerín, por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos. Las características del derecho son las siguientes:

- Primera inscripción: Número 2635, clave T-39-0072.
- Corriente o acuífero: fuente La Riva.
- Clase y afección: Riego.
- Titular: Máximo Gutiérrez Lerín.
- Lugar, término y provincia de la toma: Cahecho, Cabezón de Liébana (Cantabria).
- Coordenadas U.T.M. ETRS 89: X = 373.342 Y = 4779524 z = 670 Hoso 30.
- Caudal medio (l/s): 0,22.
- Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,52.
- Volumen máximo anual (m3): 6.960.
- Superficie regable (Ha): 1,1600.
- Título-fecha-autoridad: Inscripción, con base a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 29/85, Resolución de 10/11/1993, de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido aprovechamiento puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de marzo de 2015.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/3570

CVE-2015-3570

7.5.VARIOS

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2015-3589 *Extracto del Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno, de 20 de febrero de 2015, relativo a las propuestas de valoración de determinadas series documentales aprobadas por la Comisión de Valoración y Selección de fondos documentales y bibliográficos de la Cámara, con fecha 10 de febrero de 2015.*

El Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 546, de 27 de febrero de 2015, publica el Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, de fecha 20 de febrero de 2015, relativo a las propuestas de valoración de determinadas series documentales aprobadas por la Comisión de Valoración y Selección de fondos documentales y bibliográficos de la Cámara, con fecha 10 de febrero de 2015, y por el que se propone su expurgo y eliminación, o su conservación, de conformidad con los requisitos y especificaciones que figuran en el mismo.

Las series documentales evaluadas son las siguientes:

1.1. Gestión Económica. 1. Gestión presupuestaria y contable. 1.1. Presupuesto del Parlamento de Cantabria.

1.2. Gestión Económica. 3. Gestión de la contratación administrativa. 3.1. Contratos. 3.1.1. De servicios.

1.3. Gestión Económica. 3. Gestión de la contratación administrativa. 3.1. Contratos. 3.1.2. De suministros.

1.4. Gestión Económica. 3. Gestión de la contratación administrativa. 3.1. Contratos. 3.1.3. De obras.

1.5. Gestión de los recursos humanos. 5. Diputados y Diputadas. 5.1. Asignaciones económicas, percepciones e indemnizaciones.

1.6. Gestión de los recursos humanos. 5. Diputados y Diputadas. 5.2. Seguridad Social.

1.7. Gestión de los recursos humanos. 5. Diputados y Diputadas. 5.3. Prestaciones complementarias.

1.8. Gestión de los recursos humanos. 6. Gestión de personal. 6.1. Expedientes personales. 6.1.1. Personal funcionario. 6.1.2. Personal interino. 6.1.3. Personal laboral. 6.1.4. Personal contratado. 6.1.5. Personal eventual.

1.9. Gestión de los recursos humanos. 6. Gestión de personal. 6.5. Seguridad Social y Mutualidades. 6.5.1. Altas y bajas. 6.5.2. Incapacidad laboral. 6.5.3. Certificados. 6.5.4. Jubilaciones.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

1.10. Gestión de los recursos humanos. 6. Gestión de personal. 6.6. Relaciones laborales. 6.6.1. Representación del Personal. 6.6.2. Elecciones sindicales. 6.6.3. Junta de Personal. 6.6.5. Mesa de Negociación.

1.11. Gestión de los recursos humanos. 6. Gestión de personal. 6.9. Retribuciones. 6.9.1. Nóminas. 6.9.2. Retenciones. 6.9.3. Anticipos. 6.9.4. Gratificaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2015.
El presidente del Parlamento de Cantabria,
José Antonio Cagigas Rodríguez.

[2015/3589](#)

CVE-2015-3589

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2015-3591 *Extracto del Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno, de 30 de diciembre de 2014, relativo a las propuestas de valoración de determinadas series documentales aprobadas por la Comisión de Valoración y Selección de fondos documentales y bibliográficos de la Cámara, con fecha 20 de noviembre de 2014.*

El Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 534, de 28 de enero de 2015, publica el Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, de fecha 30 de diciembre de 2014, relativo a las propuestas de valoración de determinadas series documentales aprobadas por la Comisión de Valoración y Selección de fondos documentales y bibliográficos de la Cámara, con fecha 20 de noviembre de 2014, y por el que se propone su expurgo y eliminación, o su conservación, de conformidad con los requisitos y especificaciones que figuran en el mismo.

Las series documentales evaluadas son las siguientes:

1.1. Serie documental "4. Subvenciones. 4.4. Becas de Formación."

1.2. Serie documental "6. Gestión de Personal. 6.2. Procesos de selección. 6.2.3. Oposiciones; 6.2.4. Concurso-oposición; 6.2.6. Concurso de méritos; 6.2.8. Libre designación

1.3. Serie documental "Condiciones de trabajo. 6.4.3. Vacaciones, permisos y licencias".

1.4. Serie documental "Condiciones de trabajo. 6.4.5. Revisiones médicas; 6.4.6. Seguridad e higiene".

1.5. Serie documental: "6.7. Formación y Perfeccionamiento. 6.7.1. Planes de Formación; 6.7.2. Cursos de Formación específica".

1.6. Serie documental: "6.9. Retribuciones; 6.9.3. Anticipos y préstamos."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2015.
El presidente del Parlamento de Cantabria,
José Antonio Cagigas Rodríguez.

2015/3591

CVE-2015-3591

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-3646 *Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, atención sociosanitaria a personas en instituciones y transporte sanitario.*

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo, con fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, atención sociosanitaria a personas en instituciones y transporte sanitario. Dicha resolución fue publicada en el BOC número 250, de 30 de diciembre de 2014.

Para el desarrollo de estas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Cantabria recibe financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la cual está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La resolución de 17 de diciembre de 2014 hace mención a este extremo, pero no detalla el porcentaje de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, el Programa Operativo ni Eje, por lo que por tal motivo, resulta procedente la modificación de dicha resolución, con el fin de dar la correcta publicidad a la cofinanciación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE:

Primero.- Modificación de la resolución de 17 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, atención sociosanitaria a personas en instituciones y transporte sanitario.

El dispositivo Segundo, Estructura, fases y órganos de la convocatoria, queda redactado en los siguientes términos:

Segundo.- Estructura, fases y órganos de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se estructura en dos partes:

a) Inscripción, que comprende desde la presentación de las solicitudes, su análisis y, en su caso, su subsanación y/o baremación, hasta la resolución sobre la admisión e inadmisión de los participantes.

b) Instrucción del procedimiento, dividida en tres fases sucesivas:

1ª Asesoramiento.

2ª Evaluación.

3ª Acreditación.

Sólo las personas que sean seleccionadas en los términos establecidos en esta resolución,

CVE-2015-3646

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

podrán acceder a las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, en su caso.

2. Los órganos que intervienen en esta convocatoria son:

a) La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano competente para aprobar y resolver la presente convocatoria.

b) La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo como órganos encargados de la propuesta y la designación, respectivamente, de:

1º Aquellos centros de la administración del Gobierno de Cantabria, las administraciones locales, agentes sociales y de otras entidades que puedan encargarse de la información y orientación a las personas solicitantes.

2º El personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento, así como las cuantías a percibir por el mismo.

3º Los centros en los que se llevará a cabo el asesoramiento y la evaluación.

Corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo la expedición de la acreditación de unidades de competencias a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, en las que hayan demostrado su competencia profesional.

c) La Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, que asume en virtud de lo establecido en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, la condición de órgano instructor del procedimiento, así como aquellas otras funciones que le encomienda la citada orden.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el órgano responsable de ejecutar las actuaciones necesarias para la gestión de los fondos que financien esta convocatoria será la Dirección General de Trabajo.

Con el fin de que el presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y el Servicio Cántabro de Empleo, le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

Las acciones a ejecutar en el marco de esta convocatoria están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013, dentro de las actuaciones del Eje 3 Competitividad: Aumento y mejora del capital humano.

Segundo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de marzo de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2015/3646

CVE-2015-3646

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-3653 *Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 26 de marzo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.*

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo, con fecha 26 de marzo de 2014, aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Dicha resolución fue publicada en el BOC número 66, de 4 de abril de 2014.

Para el desarrollo de estas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Cantabria recibe financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la cual está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La resolución de 26 de marzo de 2014 hace mención a este extremo, pero no detalla el porcentaje de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, el Programa Operativo ni Eje, por lo que por tal motivo, resulta procedente la modificación de dicha resolución, con el fin de dar la correcta publicidad a la cofinanciación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE:

Primero.- Modificación de la resolución de 26 de marzo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

El dispositivo Primero, Aprobación de la convocatoria, queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobación de la convocatoria

1. Aprobar la convocatoria de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento convocado por Resolución de 2 de julio de 2012, de esta Consejería, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

2. Estas actuaciones están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013, dentro de las actuaciones del Eje 3 Competitividad: Aumento y mejora del capital humano.

CVE-2015-3653

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

3. Desde la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se dará la adecuada publicidad sobre el origen de dichos fondos.

4. Con el fin de que el Presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección general de Formación Profesional y Educación Permanente y el Servicio Cántabro de Empleo le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

Segundo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de marzo de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

[2015/3653](#)

CVE-2015-3653

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-3657 *Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 2 de julio de 2012, por la que se aprueba la primera convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.*

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo, con fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, atención sociosanitaria a personas en instituciones y transporte sanitario. Dicha resolución fue publicada en el BOC número 250, de 30 de diciembre de 2014.

Para el desarrollo de estas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Cantabria recibe financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la cual está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La resolución de 17 de diciembre de 2014 hace mención a este extremo, pero no detalla el porcentaje de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, el Programa Operativo ni Eje, por lo que por tal motivo, resulta procedente la modificación de dicha resolución, con el fin de dar la correcta publicidad a la cofinanciación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE:

Primero.- Modificación de la resolución de 17 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, atención sociosanitaria a personas en instituciones y transporte sanitario.

El dispositivo Segundo, Estructura, fases y órganos de la convocatoria, queda redactado en los siguientes términos:

Segundo.- Estructura, fases y órganos de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se estructura en dos partes:

a) Inscripción, que comprende desde la presentación de las solicitudes, su análisis y, en su caso, su subsanación y/o baremación, hasta la resolución sobre la admisión e inadmisión de los participantes.

b) Instrucción del procedimiento, dividida en tres fases sucesivas:

1ª Asesoramiento.

2ª Evaluación.

3ª Acreditación.

Sólo las personas que sean seleccionadas en los términos establecidos en esta resolución, podrán acceder a las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, en su caso.

CVE-2015-3657

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

2. Los órganos que intervienen en esta convocatoria son:

a) La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano competente para aprobar y resolver la presente convocatoria.

b) La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo como órganos encargados de la propuesta y la designación, respectivamente, de:

1º Aquellos centros de la administración del Gobierno de Cantabria, las administraciones locales, agentes sociales y de otras entidades que puedan encargarse de la información y orientación a las personas solicitantes.

2º El personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento, así como las cuantías a percibir por el mismo.

3º Los centros en los que se llevará a cabo el asesoramiento y la evaluación.

Corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo la expedición de la acreditación de unidades de competencias a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, en las que hayan demostrado su competencia profesional.

c) La Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, que asume en virtud de lo establecido en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, la condición de órgano instructor del procedimiento, así como aquellas otras funciones que le encomienda la citada orden.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el órgano responsable de ejecutar las actuaciones necesarias para la gestión de los fondos que financien esta convocatoria será la Dirección General de Trabajo.

Con el fin de que el presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y el Servicio Cántabro de Empleo, le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

Las acciones a ejecutar en el marco de esta convocatoria están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013, dentro de las actuaciones del Eje 3 Competitividad: Aumento y mejora del capital humano.

Segundo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de marzo de 2015.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2015/3657

CVE-2015-3657

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-3659 *Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de confección y mantenimiento de artes y aparejos.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, BOC número 90, de 10 de mayo, y de conformidad con lo aprobado por la Comisión Interdepartamental del Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral y otras Vías no Formales de Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 10 de septiembre de 2014, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo con fecha 29 de septiembre de 2014 aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos, convocatoria EAC/2014/01, publicada en el BOC número 199, de 16 de octubre.

Para el desarrollo de estas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Cantabria recibe financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la cual está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

No obstante lo anterior, la resolución de 29 de septiembre de 2014 no hizo mención a este extremo, por lo que por tal motivo, resulta procedente la modificación de dicha resolución, con el fin de dar publicidad a la cofinanciación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE:

Primero.- Modificación de la resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

El dispositivo Primero, Aprobación de la convocatoria, queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobación de la convocatoria

Aprobar la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, y en esta resolución.

CVE-2015-3659

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Estas actuaciones están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013, dentro de las actuaciones del Eje 3 Competitividad: Aumento y mejora del capital humano.

Segundo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».
2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de marzo de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2015/3659

CVE-2015-3659

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-3552 *Resolución de 11 de marzo de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de febrero de 2014, al amparo de este Decreto:

Resolución de 24 de febrero de 2015, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Secundaria "Calasanz" de Villacarriedo, por ampliación de cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39010598.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Calasanz".

Titular: Padres Escolapios.

Domicilio: Avenida Escolapios, número 45.

Localidad: Villacarriedo.

Municipio: Villacarriedo.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

— Actividades Agropecuarias:

Capacidad: 2 grupos en turno diurno y 30 puestos escolares.

Santander, 11 de marzo de 2015.

La directora general de Personal y Centros Docentes,

María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/3552

CVE-2015-3552

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-3613 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento de adscripción para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en apartado 7 de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016, los solicitantes serán ordenados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el número 659, en orden descendente.

Santander, 12 de marzo de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/3613

CVE-2015-3613

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2015-3608 *Resolución de 11 de marzo de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 57.2, los requisitos para acceder a los estudios superiores de artes plásticas y diseño.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, en su artículo 12, que para acceder a estas enseñanzas se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas.

El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina, en su artículo 5.2, que para los mayores de diecinueve años que no cumplan el requisito anterior las Administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que los aspirantes poseen la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. Asimismo, este Real Decreto establece, en el artículo 5.7, que podrán acceder directamente a estas enseñanzas sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina que corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la organización anual de la prueba que acredite la madurez de los aspirantes, así como la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de la prueba específica de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

ASPECTOS GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las siguientes pruebas:

a) Prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título Superior de Diseño, destinada a los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos necesarios para acceder a estas enseñanzas.

b) Prueba específica de acceso que han de superar los aspirantes a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título Superior de Diseño.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Serán destinatarios de la prueba general de acceso aquellos aspirantes que no estén en posesión del título de Bachiller o hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y tengan, como mínimo, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba.

2. Serán destinatarios de la prueba específica los aspirantes que deseen cursar las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño durante el curso 2015-2016, salvo quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, que podrán acceder directamente a estas enseñanzas.

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El periodo de inscripción para la realización de la prueba general de acceso será el comprendido entre el 25 de mayo y el 10 de junio de 2015, ambos inclusive.

2. Las inscripciones para las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando el modelo de solicitud que figura como anexo I, en cualquiera de los lugares siguientes:

a) La secretaría de IES Santa Clara (C/ Santa Clara, 13, 39001, Santander).

b) La secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº Santa Bárbara s/n, 39538 - Puente San Miguel, Reocín).

3. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Aspirantes que deseen realizar la prueba general de acceso y la prueba específica.

1º. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.

2º. Ejemplar para la Administración del impreso 046 que acredita el pago de la tasa para la realización de la prueba.

b) Aspirantes que deseen realizar únicamente la prueba específica.

1º. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.

2º. Fotocopia compulsada del título de Bachiller, certificación de las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso para mayores de 25 años o, en su caso, de la prueba general de acceso realizada en anteriores convocatorias.

3º. Ejemplar para la Administración del impreso 046 que acredita el pago de la tasa para la realización de la prueba.

4. Los aspirantes además podrán presentar, en su caso, junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del grado de minusvalía para quienes hayan hecho constar en la solicitud la necesidad de adaptación específica para la realización de la prueba.

b) Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial.

5. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

6. La inscripción de una persona para realizar las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Cuarto. Tasas.

1. La participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño conllevará el abono de la tasa correspondiente (27,31 €), en concepto de inscripción en el proceso. Los aspirantes que deban realizar la prueba específica abonarán esta tasa únicamente cuando no lo hubieran hecho para la prueba general de acceso.

2. La autoliquidación y pago de la tasas en todo caso, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso "046" y "047".

3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es/> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II.

4. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general, tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

5. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de la tasa de inscripción, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

Quinto. Admisión.

1. El director del IES Santa Clara de Santander remitirá al director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel las solicitudes presentadas y la documentación que las acompaña, antes del 12 de junio de 2015, asegurando que el centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

2. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, el director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel publicará una lista con los admitidos y excluidos, así como, en su caso, los motivos de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo III, se publicará el día 15 de junio de 2015 en los tabloneros de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 y del IES Santa Clara. Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director de la Escuela de Arte Nº 1 en el plazo de dos días hábiles desde la publicación.

3. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, según el modelo que figura en el anexo IV, el 18 de junio de 2015, en los lugares que se determinan en el apartado tercero.

4. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

PRUEBA GENERAL DE ACCESO

Sexto. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La realización de la prueba general de acceso, cuyo objeto es acreditar que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas artísticas conducentes al título Superior de Diseño, tendrá lugar el día 19 de junio de 2015 en el IES Santa Clara de Santander.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Santa Clara, con indicación de las aulas donde vaya a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

a) 9 horas: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente de dicha comisión procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES Santa Clara.

b) 10 horas: Ejercicio de lengua castellana y literatura, que tendrá una duración de una hora.

c) 11 horas: Ejercicio de lengua extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 12 horas y 30 minutos: Ejercicios de las dos materias elegidas por el aspirante, que tendrán una duración total de dos horas.

Séptimo. Comisión de evaluación.

1. Se creará una comisión de evaluación para la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo, constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Los miembros serán designados por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. Actuará como presidente un inspector del Servicio de Inspección de Educación y como secretario el vocal de menor edad. Los vocales serán profesores de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. La comisión de evaluación tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.

c) Evaluar y calificar la prueba general de acceso.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba general, que será firmada por el director y por el secretario de la Escuela de Arte Nº 1.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Octavo. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba a la que se refiere este capítulo serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño serán los especificados en el anexo V.

4. La prueba versará sobre las siguientes materias del bachillerato:

a) Lengua castellana y literatura.

b) Lengua extranjera (elegir entre Inglés o Francés).

c) Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Geografía, Química y Física (elegir dos de las seis materias).

5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura que guarden relación con la naturaleza de los ejercicios.

Noveno. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los ejercicios de la prueba general de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada uno de los ejercicios que componen la prueba.

2. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

3. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo VI, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación final de la prueba.

4. Los resultados se harán públicos en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y del IES Santa Clara de Santander.

5. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

6. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará en el plazo de dos días hábiles al interesado, que podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

7. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº 1. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Décimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VII.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en las enseñanzas artísticas superiores, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título Superior de Diseño.

3. La superación de esta prueba tendrá validez permanente en relación con el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en los centros públicos o privados, en todo el territorio nacional.

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Undécimo. Calendario y horario de realización de la prueba específica.

1. La realización de la prueba específica tendrá lugar el día 24 de junio de 2015 en el IES Santa Clara de Santander.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Santa Clara, con indicación de las aulas donde vaya a efectuarse. La prueba seguirá el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba específica, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES Santa Clara.

b) 9 horas: Ejercicio de análisis y comentario de un texto relacionado con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración de una hora.

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

c) 10 horas: Ejercicio de análisis de una imagen relacionada con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración de una hora.

d) 12 horas: Representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguaje propio del dibujo técnico o, alternativamente y a elección del aspirante, realización de un ejercicio de interpretación creativa con técnica libre aplicando técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico, con una duración máxima de dos horas.

Duodécimo. Convocatoria de septiembre.

En el caso de que, una vez formalizada la matrícula, existieran plazas vacantes, podrá convocarse otra prueba específica en el mes de septiembre. La convocatoria establecerá el periodo de inscripción así como el día y hora en la que se celebrará la referida prueba.

Decimotercero. Comisión de evaluación.

1. Se creará una comisión de evaluación constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Los miembros serán designados por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. Actuará como presidente un inspector del Servicio de Inspección de Educación y como secretario el vocal de menor edad.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba específica de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba específica de acceso.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba específica de acceso, que será firmada por el director y por el secretario de la Escuela de Arte Nº 1.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán, en su caso, las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Decimocuarto. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba específica serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios de la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores artísticas conducentes a la obtención del título Superior de Diseño serán los especificados en el VIII.

4. Para la realización del tercer y cuarto ejercicio, el alumno aportará el material necesario:

- a) Papel INGRES (70 X 50) ó papel CANSON (65 X 50).
- b) Papel DIN A4 para bocetos.
- c) Papel DIN A3 para dibujo definitivo.

Decimoquinto. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los ejercicios se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, expresados con dos decimales, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

2. La calificación final de la prueba específica será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que haya obtenido la calificación mínima de cinco en cada uno de ellos.

3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, la comisión levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo IX. El acta se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 y del IES Santa Clara, el día 25 de junio de 2015.

4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

5. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles al interesado, quien podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

6. La superación de la prueba específica permitirá acceder, únicamente en el curso académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

7. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº1. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Decimosexto. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo X.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en las enseñanzas artísticas superiores, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título Superior de Diseño.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de marzo de 2015.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO I.
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CONDUCENTES A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2				
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico				
Solicita (marque la opción que proceda):							
☐ La inscripción en la prueba general de acceso. ☐ La inscripción en la prueba específica de acceso.							
☐ Aspirantes que, teniendo, como mínimo, 19 años de edad o cumpliéndolos antes del 31 de diciembre de 2015, no poseen los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y deben realizar la prueba general de acceso.				☐ Aspirantes que reúnen los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas artísticas superiores, por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:			
Prueba general. Materias: Lengua extranjera: ☐ Inglés ☐ Francés (marcar una) Materias de libre elección: (marcar dos) ☐ Historia de España ☐ Historia de la Filosofía ☐ Historia del Arte ☐ Geografía ☐ Física ☐ Química				☐ Título de Bachiller. ☐ Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. ☐ Haber superado la prueba general de acceso en convocatorias anteriores.			
Prueba específica: Todos los aspirantes deben realizar la prueba específica de acceso (marcar una).				☐ Representación de Modelo tridimensional ☐ Interpretación gráfica libre			
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: ☐ Sí ☐ No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)					SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Fotocopia del DNI / NIE						☐	
Ejemplar para la administración del impreso "046"						☐	
Título de bachiller.	☐ Centro.....					☐	
Certificado de las calificaciones obtenidas en la Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.	☐ Centro.....					☐	

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Certificado de superación de la Prueba de general de acceso.	☐ Centro.....	☐
En su caso, certificado acreditativo del grado de minusvalía.	☐ Centro.....	☐
En su caso, acreditación de la condición de familia numerosa (categoría general o especial).	☐ Centro.....	☐
¹ AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA
Declaración responsable		
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.		
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.		
No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar enseñanzas artísticas superiores.		
Lugar, fecha y firma		
En	a	de
(Firma)		
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)		
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).		

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/> o <https://ovhacienda.cantabria.es> para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concept que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
 - Con carácter general, 27,31 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 13,65 €.
 - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046. para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia.
 - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar ningún MODELO 046
 - e. Otros documentos que correspondan según el apartado tercero.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.)

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO III

RELACIÓN PROVISIONAL DE ALUMNOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Resolución de 11 de marzo de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño).

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Prueba para los que no reúnan los requisitos académicos	Motivo de la exclusión
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO IV

RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Resolución de 11 de marzo de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño).

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		Escuela de Arte N° 1 de Puente San Miguel	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Prueba para los que no reúnan los requisitos académicos	Motivo de la exclusión
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO V

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO

(Resolución de 11 de marzo de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño).

FÍSICA

CONTENIDOS

1. Interacción gravitatoria.

- a) Una revolución científica que modificó la visión del mundo. Modelo geocéntrico y heliocéntrico. Fuerzas centrales. Momento angular y su conservación. De las leyes de Kepler a la Ley de gravitación universal. Órbitas de cuerpos celestes.
- b) El problema de las interacciones a distancia y su superación mediante el concepto de campo gravitatorio. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad y potencial gravitatorio. Energía potencial gravitatoria.
- c) Estudio de la gravedad terrestre y determinación experimental de g . Movimiento de los satélites y cohetes. Visión actual del universo: separación de galaxias, origen y expansión del universo, etc.

2. Vibraciones y ondas.

- a) Movimiento oscilatorio: el movimiento vibratorio armónico simple. Estudio experimental de las oscilaciones del muelle. Estudio del movimiento del péndulo.
- b) Movimiento ondulatorio. Clasificación de las ondas. Magnitudes características de las ondas. Ecuación de las ondas armónicas planas. Aspectos energéticos.
- c) Principio de Huygens. Reflexión y refracción. Interferencias. Estudio cualitativo de la difracción y el efecto Doppler. Ondas estacionarias. Ondas sonoras. Cualidades del sonido.
- d) Aplicaciones de las ondas al desarrollo tecnológico y a la mejora de las condiciones de vida (sonar, ecografía, etc.). Incidencias en el medio ambiente.
- e) Contaminación acústica, sus fuentes y efectos. Medidas de actuación.

3. Óptica.

- a) Controversia histórica sobre la naturaleza de la luz: modelos corpuscular y ondulatorio. Dependencia de la velocidad de la luz con el medio. Algunos fenómenos producidos con el cambio de medio: reflexión total y ángulo límite, refracción, absorción, dispersión y polarización. Fibra óptica.
- b) Óptica geométrica: comprensión de la visión y formación de imágenes en espejos y lentes delgadas. Pequeñas experiencias con las mismas. Construcción de algún instrumento óptico: lupa, microscopio, prismáticos, antejo terrestre, telescopios, etc.
- c) Estudio cualitativo de los fenómenos de difracción, interferencias, dispersión y del espectro visible. Aplicaciones médicas y tecnológicas. Aspectos físicos de la visión: defectos y correcciones. Láser.

4. Interacción electromagnética.

- a) Campo eléctrico. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad de campo y potencial eléctrico. Líneas del campo. Principio de superposición. Teorema de Gauss.

CVE-2015-3608

b) Relación entre fenómenos eléctricos y magnéticos. Campos magnéticos creados por corrientes eléctricas. Ley de Biot-Savart. Fuerzas magnéticas: ley de Lorentz e interacciones magnéticas entre corrientes rectilíneas. Ley de Ampere. Experiencias con bobinas, imanes, motores, etc. Explicación del magnetismo natural. Analogías y diferencias entre campos gravitatorio, eléctrico y magnético.

c) Inducción electromagnética. Experiencias de Faraday y Henry. Ley de Faraday-Lenz. Producción de energía eléctrica, impactos y sostenibilidad. Energía eléctrica de fuentes renovables.

d) Aproximación histórica a la síntesis electromagnética de Maxwell. Ondas electromagnéticas, aplicaciones y valoración de su papel en las tecnologías de la comunicación.

5. Introducción a la Física moderna.

a) La crisis de la Física clásica. Postulados de la relatividad especial. La equivalencia masa energía. Repercusiones de la teoría de la relatividad.

b) Radiación del cuerpo negro e hipótesis de Planck, el efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos: insuficiencia de la Física clásica para explicarlos. Hipótesis de De Broglie. Relaciones de indeterminación. Valoración del desarrollo científico y tecnológico que supuso la Física moderna.

c) Física nuclear. Orígenes. La energía de enlace. Ley de desintegración radiactiva. Radioactividad: tipos, repercusiones y aplicaciones médicas y tecnológicas. Reacciones nucleares de fisión y fusión, aplicaciones y riesgos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar situaciones y obtener información sobre fenómenos físicos utilizando las estrategias básicas del trabajo científico.

2. Valorar la importancia de la Ley de la gravitación universal y aplicarla a la resolución de situaciones problemáticas de interés como la determinación de masas de cuerpos celestes, el tratamiento de la gravedad terrestre y el estudio de los movimientos de planetas y satélites. Valorar la importancia de la teoría sobre fuerzas centrales en el campo gravitatorio.

3. Construir un modelo teórico que permita explicar las vibraciones de la materia y su propagación (ondas), aplicándolo a la interpretación de diversos fenómenos naturales, desarrollos tecnológicos y sus repercusiones.

4. Utilizar los modelos clásicos (corpúscular y ondulatorio) para explicar las distintas propiedades de la luz.

5. Usar los conceptos de campo eléctrico y magnético para superar las dificultades que plantea la interacción a distancia, calcular los campos creados por cargas y corrientes rectilíneas y las fuerzas que actúan sobre cargas y corrientes, así como justificar el fundamento de algunas aplicaciones prácticas.

6. Explicar la producción de corriente mediante variaciones del flujo magnético y algunos aspectos de la síntesis de Maxwell, como la predicción y producción de ondas electromagnéticas y la integración de la óptica en el electromagnetismo.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

7. Utilizar los principios de la relatividad especial para explicar una serie de fenómenos: la dilatación del tiempo, la contracción de la longitud y la equivalencia masa-energía.

8. Conocer la revolución científico-tecnológica que tuvo su origen en la búsqueda de solución a los problemas planteados por los espectros continuos y discontinuos, el efecto fotoeléctrico, la radiación del cuerpo negro, etc., y que dio lugar a la Física cuántica y a nuevas y notables tecnologías.

9. Aplicar la equivalencia masa-energía para explicar la energía de enlace de los núcleos y su estabilidad, las reacciones nucleares, la desintegración radiactiva, la radiactividad y sus múltiples aplicaciones y repercusiones.

GEOGRAFÍA

CONTENIDOS

1. España y Cantabria en Europa y el mundo.

- a) España: situación geográfica; posición y localización de los territorios, factores de unidad y diversidad. Ordenación territorial: procesos históricos y ordenación político-administrativa actual.
- b) España en Europa. Estructura territorial. Contrastes físicos y socioeconómicos. Políticas regionales y de cohesión territorial. La posición de España en la Unión Europea.
- c) España en el mundo. Globalización y diversidad en el mundo: procesos de mundialización y desigualdades territoriales. Grandes ejes mundiales. Posición relativa de España en las áreas socioeconómicas y geopolíticas mundiales.
- d) Cantabria en España, Europa y el mundo.

2. Naturaleza y medio ambiente en España y Cantabria.

- a) El medio natural en España y Cantabria: diversidad geológica, morfológica, climática, vegetativa e hídrica. Los grandes conjuntos naturales españoles: elementos y tipos principales. Repercusiones en sus usos.
- b) Naturaleza y recursos: recursos hidráulicos, materias primas y recursos energéticos.
- c) Naturaleza y medio ambiente: situación, condicionantes y problemas. Políticas españolas y comunitarias de protección, conservación y mejora.
- d) La interacción naturaleza/sociedad y el desarrollo sostenible. El papel de los factores políticos, socio-económicos, técnicos y culturales en la configuración y transformación de los espacios geográficos.

3. Territorio y actividades económicas en España y Cantabria.

- a) Identificación de los problemas básicos de las actividades económicas en España y Cantabria y de las dinámicas a que están dando lugar. Localización y valoración de los desequilibrios que se producen en su reparto.
- b) Los espacios rurales: transformación de las actividades agrarias y pluralidad de tipologías espaciales. Dinámicas recientes del mundo rural. La situación de España y Cantabria en el contexto de la Unión Europea.
- c) Los recursos marinos, la actividad pesquera y la acuicultura.
- d) Los espacios industriales. Reestructuración industrial y tendencias actuales. El sector secundario de España y Cantabria en el marco europeo.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- e) Los espacios de servicios: terciarización de la economía; heterogeneidad de los servicios y el desigual impacto territorial. Los transportes y las comunicaciones: incidencia en la vertebración territorial. Los espacios turísticos: factores, regiones e impacto.
- f) Repercusiones ambientales y sociales de las actividades económicas. Soluciones en el marco de un desarrollo sostenible. Producción y consumo racional.

4. Población, sistema urbano y contrastes regionales en España y Cantabria.

- a) La población: distribución espacial; dinámica demográfica natural; movimientos migratorios. Crecimiento demográfico y desigualdades espaciales Estructura demográfica actual y perspectivas. La importancia de la inmigración.
- b) El sistema urbano: morfología y estructura. Huella de la historia y transformaciones recientes: la vida en las ciudades. Red urbana: jerarquía y vertebración.
- c) Los contrastes territoriales: diferencias espaciales; demográficas y socioeconómicas. Contrastes y desequilibrios territoriales. Políticas regionales y de cohesión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identificar las características del sistema mundo y los rasgos esenciales de la Unión Europea para comprender los factores que explican la situación de España y Cantabria en un área geoeconómica determinada así como sus consecuencias.
2. Describir los rasgos generales del medio natural en Europa, España y Cantabria, reconocer la diversidad de conjuntos naturales en España y Cantabria, localizándolos en el mapa, identificando sus elementos y su dinámica, explicando sus interacciones y valorando al papel de la acción humana en ellos.
3. Identificar y caracterizar los diferentes espacios productivos en España y Cantabria, relacionarlos con su dinámica reciente, identificando los factores de localización, señalando su distribución territorial y las tipologías resultantes, explicando las tendencias actuales en relación tanto con el espacio geográfico como con su papel en la economía, valorándolas en el contexto europeo en que se producen, y desde la óptica del desarrollo sostenible.
4. Realizar un balance de los impactos de las acciones humanas sobre el medio ambiente, identificando los principales problemas que afectan al medio ambiente en España y Cantabria, conociendo los compromisos y políticas de recuperación y conservación que se plantean a nivel internacional y español.
5. Identificar los rasgos de la población en España y Cantabria en la actualidad y su distribución, interpretándolos a la luz de la dinámica natural y migratoria, reconociendo su influencia en la estructura demográfica, las diferencias territoriales y enjuiciando las perspectivas de futuro.
6. Interpretar el proceso de urbanización en España y Cantabria como una forma de organización del territorio a través de la configuración de su sistema urbano. Reconocer e identificar los aspectos básicos de la morfología de las ciudades, analizando los factores que la originan y los efectos que tiene en la vida social.
7. Describir la organización política y administrativa española, su funcionamiento y atribuciones, comprendiendo las consecuencias para la ordenación del territorio, valorando, mediante la utilización de distintas fuentes e indicadores, los contrastes en la distribución de la riqueza entre

las distintas comunidades autónomas y en el interior de algunas de ellas, aportando ejemplos de políticas españolas, cántabras y europeas de desarrollo y cohesión regional.

HISTORIA DEL ARTE

CONTENIDOS

1. Raíces del arte europeo. El legado del arte clásico:

- a) El arte de las sociedades recolectoras-cazadoras.
- b) Aportaciones artísticas de las primeras civilizaciones urbanas. Arquitectura y artes figurativas.
- c) Grecia, creadora del lenguaje clásico. Principales manifestaciones. La aparición del urbanismo.
- d) La visión del clasicismo en Roma. El arte en la Hispania romana.
- e) El arte bizantino: la simbiosis entre lo occidental y lo oriental.

2. Nacimiento de la tradición artística occidental. El arte medieval:

- a) Herencia germánica y arte románico. La primera definición de Occidente.
- b) La aportación cristiana en la arquitectura y la iconografía.
- c) El arte mozárabe.
- d) Configuración y desarrollo del arte románico. Principales manifestaciones del románico en Cantabria: las colegiatas.
- e) Contextualización del arte gótico en Cantabria.
- f) El peculiar desarrollo artístico de la Península Ibérica. El románico en el Camino de Santiago. El lenguaje iconográfico del románico. El gótico y su pervivencia. Arte hispano-musulmán.

3. Desarrollo y evolución del arte europeo en el mundo moderno:

- a) El Renacimiento. Origen y desarrollo del nuevo lenguaje en arquitectura, escultura y pintura. Aportaciones de los grandes artistas del Renacimiento italiano.
- b) La recepción de la estética renacentista en la Península Ibérica. El Renacimiento en Cantabria.
- c) Unidad y diversidad del Barroco. El lenguaje artístico al servicio del poder civil y eclesiástico. Principales tendencias.
- d) El Barroco hispánico y la Contrarreforma. Urbanismo y arquitectura. La aportación de la pintura española: grandes figuras del siglo de Oro.
- e) Arquitectura, escultura y pintura del siglo XVIII: entre la pervivencia del Barroco y el Neoclásico. El Barroco en Cantabria.
- f) La arquitectura tradicional de Cantabria y los palacios.

4. El siglo XIX: el arte de un mundo en transformación.

- a) La figura de Goya.
- b) La Revolución industrial y el impacto de los nuevos materiales en la arquitectura: del eclecticismo al Modernismo.
- c) Nacimiento del urbanismo moderno.
- d) Evolución de las artes plásticas: del Romanticismo al Impresionismo.

5. La ruptura de la tradición: el arte en la primera mitad del siglo XX.

- a) El fenómeno de las vanguardias en las artes plásticas. Influencia de las tradiciones no occidentales. del Fauvismo al Surrealismo.

b) Renovación del lenguaje arquitectónico: arquitectura funcional y orgánica.

6. El arte de nuestro tiempo: universalización del arte.

- a) El estilo internacional en arquitectura.
- b) Las artes plásticas: entre la abstracción y el nuevo realismo.
- c) Nuevos sistemas visuales: fotografía, cine, cartelismo, instalaciones, combinación de lenguajes expresivos. El impacto de las nuevas tecnologías en la difusión y la creación artística.
- d) Arte y cultura visual de masas: el arte como bien de consumo.
- e) Las galerías de arte y el coleccionismo individual e institucional.
- f) La preocupación por el patrimonio artístico y su conservación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.
2. Analizar e interpretar obras de arte con un método que tenga en cuenta los elementos que las conforman (materiales, formales, tratamiento del tema, personalidad del artista, clientela, etc.) y la relación con el contexto histórico y cultural en que se producen, expresando las ideas con claridad y corrección formal, utilizando la terminología específica adecuada.
3. Analizar obras de arte representativas de una época o momento histórico, identificando en ellas las características más destacadas que permiten su clasificación en un determinado estilo artístico o como obras de un determinado artista, valorando, en su caso, la diversidad de corrientes o modelos estéticos que pueden desarrollarse en una misma época.
4. Caracterizar los principales estilos artísticos de la tradición cultural europea describiendo sus rasgos básicos, situarlos en las coordenadas espacio-temporales y relacionarlos con el contexto en que se desarrollan.
5. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.
6. Reconocer y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de los artistas españoles de especial significado, distinguiendo tanto los rasgos diferenciadores de su estilo en general como sus características particulares.
7. Explicar la presencia del arte en la vida cotidiana y en los medios de comunicación social.

HISTORIA DE ESPAÑA

CONTENIDOS.

1. Prehistoria.

- a) El Paleolítico Inferior: proceso de hominización o de humanización. Atapuerca. Homo Antecessor.
- b) El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
- c) El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; arte mobiliario y rupestre.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- d) El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.

2. La Península Ibérica.

- a) Los pueblos prerromanos: iberos, celtas.
- b) Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos.

3. La Hispania Romana.

- a) La conquista: guerras púnicas. Aníbal. Causas y fases. Viriato.
- b) La romanización.

4. La Hispania visigoda.

- a) Leovigildo y Recaredo: la asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
- b) Problemas dinásticos y guerras civiles: Guadalete.

5. Al Ándalus

- a) La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. Abd-el-Rahmán III y Almanzor.
- b) La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada.

6. Los reinos cristianos en la Edad Media.

- a) Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes. La batalla de Covadonga.
- b) La reconquista y repoblación. El Cid. Fases y consecuencias. Órdenes militares.
- c) Los reinos peninsulares. La hegemonía de Castilla. El Concejo de La Mesta. Señores feudales. El vasallaje. El fuero. El gremio.

7. Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.

- a) Autoritarismo y control de la nobleza. Regidores y corregidores. La figura del virrey.
- b) Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo. Expulsión de los judíos. Las audiencias. Las Cortes. Regentes.
- c) Cristóbal Colón. El descubrimiento de América. Tratado de Tordesillas.

8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.

- a) Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
- b) La conquista de América. Hernán Cortés. La revolución de posprecios. Criollos.
- c) Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
- d) Los moriscos. La limpieza de sangre.

9. El siglo XVII y los Austrias Menores.

- a) La monarquía absolutista. Crisis y decadencia. Felipe III. La figura del valido.
- b) Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía. El Conde-Duque de Olivares.
- c) Carlos II y su herencia.

10. La Guerra de Sucesión y los Borbones.

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- a) Felipe V. Guerra de Sucesión y Tratado de Utrecht. Los Decretos de Nueva Planta. La Ley Sálica. Fernando VI.
- b) Carlos III. El Despotismo Ilustrado. Jovellanos.
- c) El Antiguo Régimen. La sociedad estamental. Mayorazgos.
- d) Carlos IV.

11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.

- a) El Liberalismo político, económico y social. La sociedad de clases.
- b) Alzamiento del 2 de mayo y nacionalismo. José I Bonaparte y los afrancesados. Las Cortes liberales de Cádiz y la Constitución de 1812. Democracia. Soberanía. Sufragio universal y censitario. El Estado confesional.
- c) El reinado de Fernando VII: La independencia de América: Simón Bolívar.

12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).

- a) Isabel II: regencias y guerras carlistas.
- b) Los pronunciamientos.
- c) Mendizábal y la desamortización.
- d) Exilio de los Borbones y Amadeo de Saboya. Federalismo, La Primera República.

13. La Restauración.

- a) Restauración borbónica. Cánovas del Castillo. Alfonso XII. Libremercado y proteccionismo.
- b) Los movimientos obreros: Carlos Marx. Socialismo. Anarquismo. Sindicalismo: UGT y CNT.

14. Las dictaduras en la época de entreguerras.

- a) Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- b) El desastre de Annual.
- c) El caso español: Primo de Rivera.

15. El fracaso democrático de la II República: La Guerra Civil española.

- a) El Pacto de San Sebastián: La Segunda República.
- b) Azaña. Bienio progresista. Bienio negro. El Frente Popular. La Falange.
- c) Guerra civil 1936-1939. Las brigadas internacionales.

16. El Franquismo.

- a) Francisco Franco. El nacionalcatolicismo.
- b) El Desarrollismo.
- c) El Final de la Dictadura y la Transición: Carrero Blanco. Adolfo Suárez. El consenso. Juan Carlos I. La Constitución de 1978.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

2. Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.
3. Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.
4. Apreciar el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.
5. Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

HISTORIA DE LA FILOSOFÍA

CONTENIDOS

1. El origen de la filosofía. La filosofía antigua.

- a) Los orígenes del pensamiento filosófico.
- b) Platón.

2. La filosofía medieval.

- a) Tomás de Aquino y la filosofía escolástica.

3. La filosofía moderna.

- a) El racionalismo continental: Descartes.
- b) La filosofía empirista: de Locke a Hume.

4. La filosofía contemporánea.

- a) La filosofía española. Ortega y Gasset.
- b) Otras corrientes filosóficas del siglo XX (Hannah Arendt).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Definir con rigor los conceptos fundamentales de un autor. Conocer la evolución de dichos conceptos en la historia del pensamiento y su vigencia.
2. Analizar el contenido de un texto filosófico, identificando sus elementos fundamentales y su estructura, y comentándolo con cierto rigor metodológico.
3. Relacionar los problemas filosóficos estudiados con las principales condiciones socioculturales en las que aparecen y a las que han pretendido dar respuesta, situándolos adecuadamente en su época y correlacionando sus características principales.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

4. Ordenar y situar cronológicamente las diversas respuestas dadas a las preguntas filosóficas básicas, relacionándolas con los filósofos anteriores e identificando su influencia y permanencia en la reflexión filosófica posterior, llegando hasta la actualidad.
5. Comentar y enjuiciar críticamente un texto filosófico, identificando los supuestos implícitos que lo sustentan, la consistencia de sus argumentos y conclusiones, así como la vigencia de sus aportaciones en la actualidad.
6. Comparar y relacionar textos filosóficos de distintas épocas y autores, para establecer entre ellos semejanzas y diferencias de planteamiento.
7. Aplicar en las actividades planteadas para la asimilación de los contenidos (comentario de textos, disertaciones, argumentaciones, debates, etc.) el procedimiento metodológico adecuado, en función de su orientación científica o filosófica.
8. Elaborar pequeños trabajos sobre algún aspecto o pregunta de la historia del pensamiento filosófico, exponiendo de modo claro y ordenado las grandes líneas de los filósofos relacionadas con el mismo, y que se han estudiado de modo analítico.
9. Analizar críticamente las conceptualizaciones de carácter excluyente y discriminatorio que aparecen en el discurso filosófico de distintas épocas históricas, señalando su vinculación con otros planteamientos sociales y culturales propios de la época.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

1. El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos:

- a) El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.
- b) El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.
- c) El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.
- d) Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.
- e) Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.
- f) El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.

2. La práctica del Comentario de textos:

- a) Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.
- b) Redacción del resumen.
- c) Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- d) Identificación y comentario de la estructura de un texto.
- e) Redacción del tema.
- f) Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).
- g) Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.
- h) La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.

3. El español actual.

- a) Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.
- b) Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.
- c) Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.
- d) Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.
- e) Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.

4. Morfosintaxis de la oración:

- a) Tipos de oraciones simples.
- b) Sujeto: Núcleo y complementos.
- c) Predicado: Núcleo y complementos.
- d) Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, se propone evaluar **las competencias lectora y escritora** necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado.
2. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.
3. Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes **habilidades**:
 - a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.
 - b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.
 - c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).
 - d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- e) Redactar el tema de un texto.
- f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.
- g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
- h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
- i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.
- j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
- k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
- l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
- m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
- n) Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

LENGUA EXTRANJERA

INGLÉS

CONTENIDOS

- 1. Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.**
- 2. Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:**
 - a) Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º. Presente simple / presente continuo.
 - 2º. Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - 3º. Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - 4º. Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - 5º. Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - 6º. Phrasal verbs más comunes
 - 7º. Question tags.
 - 8º. Pronombres y oraciones de relativo.
 - b) Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 1º. Pasado simple y pasado continuo.
 - 2º. Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - 3º. Pretérito pluscuamperfecto.
 - 4º. Voz pasiva.
 - 5º. Past habits: used to + infinitivo.

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- 6º. Be /get used to + (-ing).
 - 7º. Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - 8º. Adverbios de modo e intensidad.
- c) Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
- 1º. Presente continuo.
 - 2º. Will.
 - 3º. Be going to + infinitivo.
 - 4º. When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - 5º. When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
 - 6º. Futuro Continuo.
 - 7º. Futuro simple.
 - 8º. Futuro Perfecto.
- d) Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
- 1º. Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don 't have to, can / be able to / could, / may / might.
- e) Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
- 1º. Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple e infinitivo perfecto.
- f) Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
- 1º. Oraciones condicionales tipo I, II y III (con IF y UNLESS).
- g) Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
- 1º. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - 2º. Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
- h) Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
- 1º. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
 - 2º. Have / get something + participio pasado.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1. Se valorará hasta la capacidad del alumno para:
 - a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.

- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

FRANCÉS

CONTENIDOS

1. Habilidades comunicativas

- a) Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- b) Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

2. Reflexiones sobre la lengua.

- a) Funciones del lenguaje y gramática.
 - 1º. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º.1. El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
 - 1º.2. Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
 - 1º.3. La comparación: plus.....que ; moins.....que;aussi.....que.
 - 1º.4. El superlativo.
 - 1º.5. Los pronombres relativos: qui, que, où.
 - 2º. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 2º.1. El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
 - 2º.2. La negación. Las partículas negativas.
 - 2º.3. El imperfecto.
 - 2º.4. Passé composé / imparfait.
 - 2º.5. El pluscuamperfecto.
 - 3º. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 3º.1. La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
 - 3º.2. Futuro próximo (aller + infinitif).
 - 3º.3. Futuro simple.
 - 3º.4. Presente inmediato.
 - 4º. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- 4º.1. Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
- 4º.2. Il faut que + subjonctif.
- 4º.3. Devoir + infinitif.
- 4º.4. Il est interdit de... ; Il est défendu de
- 4º.5. El subjuntivo.

- 5º. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 5º.1. Las oraciones condicionales.
 - 5º.2. Condicional presente y condicional pasado.

- 6º. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 6º.1. El estilo indirecto.
 - 6º.2. El imperativo.
 - 6º.3. La interrogación.

- 7º. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
 - 7º.1. Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
 - 7º.2. El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.

- 8º. Expresar una cantidad.
 - 8º.1. Adjetivos y pronombres indefinidos.
 - 8º.2. El pronombre EN.
 - 8º.3. El pronombre Y.

- b) Léxico acorde al nivel.
 - 1º. Relacionado con todos los temas tratados.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1. Se valorará hasta la capacidad del alumno para:
 - a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
 - b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
 - c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
 - d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

QUÍMICA

CVE-2015-3608

CONTENIDOS

1. Estructura atómica y clasificación periódica de los elementos.

- a) Del átomo de Bohr al modelo cuántico. Importancia de la mecánica cuántica en el desarrollo de la química.
- b) Orbitales atómicos. Números cuánticos. Configuraciones electrónicas. Principio de Pauli y Regla de Hund.
- c) Evolución histórica de la ordenación periódica de los elementos.
- d) Estructura electrónica y periodicidad. Tendencias periódicas de las propiedades de los elementos.

2. Enlace químico y propiedades de las sustancias.

- a) Enlace químico y estabilidad energética.
- b) Enlaces covalentes. Estructuras de Lewis. Teoría del enlace de valencia.
- c) Geometría y polaridad de moléculas sencillas.
- d) Enlaces entre moléculas. Propiedades de las sustancias moleculares.
- e) El enlace iónico. Estructura y propiedades de las sustancias iónicas.
- f) Estudio cualitativo del enlace metálico. Propiedades de los metales.
- g) Propiedades de algunas sustancias de interés biológico o industrial en función de la estructura o enlaces característicos de la misma.

3. Transformaciones energéticas en las reacciones químicas. Espontaneidad de las reacciones químicas.

- a) Energía y reacción química. Procesos endo y exotérmicos. Concepto de entalpía. Determinación de un calor de reacción. Entalpía de enlace e interpretación de la entalpía de reacción. Ley de Hess.
- b) Aplicaciones energéticas de las reacciones químicas. Los combustibles fósiles. Repercusiones sociales y medioambientales.
- c) Valor energético de los alimentos: implicaciones para la salud.
- d) Condiciones que determinan el sentido de evolución de un proceso químico. Conceptos de entropía y de energía libre.

4. Cinética Química.

- a) Velocidad de una reacción química.
- b) Ecuación de velocidad. Orden de una reacción. Molecularidad.
- c) Teorías de las reacciones químicas.
- d) Factores que influyen en la velocidad de reacción. Catálisis. Tipos de catalizadores.
- e) Importancia de la cinética química en los procesos químicos industriales.

5. El equilibrio químico.

- a) Características macroscópicas del equilibrio químico. Interpretación submicroscópica del estado de equilibrio de un sistema químico. La constante de equilibrio. Relación entre las constantes de equilibrio K_c y K_p .
- b) Factores que afectan a las condiciones del equilibrio. Principio de Le Châtelier.
- c) Equilibrios heterogéneos. Las reacciones de precipitación como ejemplos de equilibrios heterogéneos. Aplicaciones analíticas de las reacciones de precipitación.
- d) Aplicaciones del equilibrio químico a la vida cotidiana y a procesos industriales.

6. Ácidos y bases.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

- a) Revisión de la interpretación del carácter ácido-base de una sustancia. Las reacciones de transferencia de protones. Teoría de Arrhenius. Teoría de Brönsted y Lowry.
- b) Ácidos y bases fuertes y débiles. Grado de disociación. Ionización del agua: producto iónico. Concepto de pH. Cálculo y medida del pH en disoluciones acuosas de ácidos y bases. Importancia del pH en la vida cotidiana.
- c) Volumetrías ácido-base. Indicadores. Aplicaciones y tratamiento experimental.
- d) Tratamiento cualitativo y cuantitativo de las disoluciones acuosas de sales como casos particulares de equilibrios ácido-base. La hidrólisis.
- e) Algunos ácidos y bases de interés industrial y en la vida cotidiana. El problema de la lluvia ácida y sus consecuencias.

7. Introducción a la electroquímica.

- a) Reacciones de oxidación-reducción. Especies oxidantes y reductoras. Número de oxidación.
- b) Ajuste de ecuaciones redox: método del número de oxidación y método del ión electrón.
- c) Valoraciones redox. Tratamiento experimental.
- d) Concepto de potencial de reducción estándar. Escala de oxidantes y reductores.
- e) Aplicaciones y repercusiones de las reacciones de oxidación reducción: pilas y batería eléctricas. Cálculo de la fuerza electromotriz de una pila.
- e) La electrólisis: Importancia industrial y económica. La corrosión de metales y su prevención. Residuos y reciclaje.

8. Estudio de algunas funciones orgánicas.

- a) Revisión de la nomenclatura y formulación de las principales funciones orgánicas.
- b) Alcoholes y ácidos orgánicos: obtención, propiedades e importancia.
- c) Los ésteres: obtención y estudio de algunos ésteres de interés.
- d) Polímeros y reacciones de polimerización. Valoración de la utilización de las sustancias orgánicas en el desarrollo de la sociedad actual. Problemas medioambientales. Reciclado.
- e) La síntesis de medicamentos. Importancia y repercusiones de la industria química orgánica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar situaciones y obtener información sobre fenómenos químicos utilizando las estrategias básicas del trabajo científico.
2. Aplicar el modelo mecánico-cuántico del átomo para explicar las variaciones periódicas de algunas de sus propiedades.
3. Utilizar el modelo de enlace para comprender tanto la formación de moléculas como de cristales y estructuras macroscópicas y utilizarlo para deducir algunas de las propiedades de diferentes tipos de sustancias.
4. Explicar el significado de la entalpía de un sistema y determinar la variación de entalpía de una reacción química, valorar sus implicaciones y predecir, de forma cualitativa, la posibilidad de que un proceso químico tenga o no lugar en determinadas condiciones.
5. Conocer y aplicar el concepto de velocidad de reacción a determinadas reacciones químicas y calcular el orden de la reacción, sabiendo diferenciar el concepto de molecularidad. Asimismo, el

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

alumnado debe conocer las teorías que explican las reacciones químicas, como la teoría de las colisiones y la teoría del estado de transición y también debe conocer los factores que afectan a la velocidad de reacción.

6. Aplicar el concepto de equilibrio químico para predecir la evolución de un sistema y resolver problemas de equilibrios homogéneos, en particular en reacciones gaseosas, y de equilibrios heterogéneos, con especial atención a los de disolución-precipitación.

7. Aplicar la teoría de Brönsted para reconocer las sustancias que pueden actuar como ácidos o bases, saber determinar el pH de sus disoluciones, explicar las reacciones ácido-base y la importancia de alguna de ellas así como sus aplicaciones prácticas.

8. Ajustar reacciones de oxidación-reducción y aplicarlas a problemas estequiométricos. Saber el significado de potencial estándar de reducción de un par redox, predecir, de forma cualitativa, el posible proceso entre dos pares redox y conocer algunas de sus aplicaciones como la prevención de la corrosión, la fabricación de pilas y la electrólisis.

9. Describir las características principales de alcoholes, ácidos y ésteres, sus reacciones de síntesis y escribir y nombrar correctamente las fórmulas desarrolladas de compuestos orgánicos sencillos.

10. Describir la estructura general de los polímeros y valorar su interés económico, biológico e industrial, así como el papel de la industria química orgánica y sus repercusiones.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO VI
ACTA DE EVALUACIÓN (PRUEBA GENERAL DE ACCESO)
(Resolución de 11 de marzo de 2015).

CENTRO:		DATOS ESTADÍSTICOS								TOTAL	
		1. Número de inscritos									
		2. Número de examinados									
		3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)									
		4. Calificación global negativa (menos de 5)									
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	FÍSICA	GEOGRAFÍA	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DE ESPAÑA	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA EXTRANJERA	QUÍMICA	CALIFICACIÓN FINAL (1)	

(1) Calificación de 0 a 10 con dos decimales.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por

En Santander, a de.....de 2015

El Secretario	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
(Sello del centro)				
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO

(Resolución de 11 de marzo de 2015).

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de
Puente San Miguel (Cantabria),

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado, con la calificación final
de, la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a
la obtención del título Superior de Diseño, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso.

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO VIII

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

(Resolución de 11 de marzo de 2015).

PRIMER EJERCICIO (Análisis y comentario de texto)

Contenidos:

- El signo, la comunicación y el lenguaje. El fenómeno publicitario: significado histórico, económico y social. Materiales, procedimientos y técnicas que son propios de estos lenguajes.
- El mundo contemporáneo, las vanguardias y la ampliación de los medios de comunicación. Desarrollo de mercados, agencias y métodos publicitarios en Europa y América al servicio de una nueva estructura económica mundial. Bauhaus y nacionalismo: aportaciones del diseño gráfico y la tipografía. Tendencias Art-Déco: ilustradores y diseñadores europeos y americanos. El cómic y el cartel al servicio de la comunicación y de la propaganda.
- Medios de comunicación de masas a partir de la Segunda Guerra Mundial: ilustradores y diseñadores. Cine, radio y televisión. Áreas de actuación y extensión de la publicidad.

Criterios de calificación

Se valorarán de cero a diez puntos el comentario, reflexión y argumentación personal sobre las opiniones e ideas expresadas en el texto y el análisis de la relación que establece el contenido del mismo con aspectos históricos y culturales del arte y el diseño.

Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita

SEGUNDO EJERCICIO (Análisis de imagen)

Contenidos:

- La naturaleza del lenguaje visual, sus elementos y articulación,
- Conceptos fundamentales sobre percepción, la función y usos de las imágenes.
- Aspectos que intervienen en la creación de la imagen, los procesos perceptivos en el marco de la comunicación visual como lenguaje, y su aplicación en procesos de decodificación.
- Diferentes modelos de análisis de la imagen, valorando su diversidad, y si el alumno es capaz de elaborar sus propios juicios sobre las imágenes, más allá de la observación superficial de la imagen.

Criterios de calificación:

Se valorarán de cero a diez puntos el comentario, reflexión y argumentación personal sobre el contenido de la imagen así como el desarrollo crítico en el proceso de decodificación de la imagen y su análisis.

Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita

TERCER EJERCICIO (Opción 1: Representación de modelo tridimensional)

Contenidos:

- Las escalas, tipos, usos y aplicaciones.
- Los sistemas de representación.
- Acotación y normalización.
- El croquis y el plano de taller.

Criterios de calificación:

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Se valorarán de cero a diez puntos la fidelidad técnica de la representación, los conocimientos, la comprensión técnica, las habilidades, las destrezas, y la precisión en el acabado del trabajo, así como, la correcta selección y utilización de los procedimientos técnicos empleados.

TERCER EJERCICIO (Opción 2 : Ejercicio de interpretación creativa)

Contenidos

- a) La representación de la luz. El claroscuro. La luz como definidora del volumen. Dibujo a mancha. Sombras en perspectiva.
- b) La composición. Su valor expresivo. Equilibrio. Tensión. Peso. Dirección. Espacio: físico y perceptual. Estrategias compositivas.
- c) Recursos expresivos a través de los diferentes estilos de la Historia del Arte. El dibujo de los grandes maestros.

Criterios de calificación:

Se valorarán de cero a diez puntos las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear y resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y los procedimientos artísticos empleados.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO IX

ACTA DE EVALUACIÓN (PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO)

(Resolución de 11 de marzo de 2015).

CENTRO					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS			
		PRIMER EJERCICIO (1)	SEGUNDO EJERCICIO (1)	TERCER EJERCICIO (1)	CALIFIC. FINAL (2)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

(1) Cada ejercicio se valorará de 0 a 10.

(2) Media aritmética de los ejercicios con dos decimales. En su caso, indíquese EXENTO:

Santander a de de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO X

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

(Resolución de 11 de marzo de 2015).

D....., secretario de la Escuela de Arte N° 1 de Puente San Miguel (Cantabria),

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación dela prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño.

Esta prueba tiene efectos y validez exclusivamente para el curso 2015/2016.

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2015/3608

CVE-2015-3608

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-3621 *Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

La Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece, en su artículo 24.1, que el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad.

Por su parte, el Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, establece, en su artículo 11, que el procedimiento para la autorización de nuevas Oficinas de Farmacia se iniciará de oficio por la Consejería competente en materia de ordenación farmacéutica, mediante convocatoria del pertinente concurso publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (en adelante BOC) en el que se harán constar las zonas farmacéuticas donde procede la instalación de las nuevas oficinas de farmacia. Este citado Decreto ha sido modificado posteriormente por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, con la finalidad de mejorar el procedimiento de la tramitación del concurso, adaptar el Anexo I relativo a las zonas farmacéuticas conforme al mapa sanitario autonómico de Cantabria y modificar el baremo de méritos del Anexo II.

En virtud de lo expuesto en las normas anteriormente citadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Convocar el concurso para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de participación.

Podrán participar en el concurso para la autorización de nuevas oficinas de farmacia las personas que ostenten la condición de Licenciado o Grado en Farmacia a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y que reúnan los demás requisitos de participación previstos en la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica, y en el Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos Técnico-Sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las Oficinas de Farmacia.

Segunda.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Ordenación y Atención Sanitaria y deberán presentarse en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de los lugares o medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

2. Las solicitudes deberán presentarse de manera individualizada, utilizando el modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, que consta de la siguiente información:

- a) Datos del solicitante y documentación que debe aportar.
- b) Relación de méritos aportados que sean susceptibles de valoración conforme a lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 7/2003, de 30 de enero.
- c) Autobaremación de los méritos aportados, sin perjuicio de la comprobación o valoración que corresponda realizar a la Comisión de Valoración constituida al efecto.

La solicitud deberá firmarse por el farmacéutico solicitante, así como sellarse la página número 1 en el Registro de entrada en el que se presenten.

3. Junto al modelo de solicitud deberá presentarse, en original o fotocopias debidamente compulsadas, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, o bien consentimiento del interesado para que el órgano instructor del procedimiento pueda comprobar este dato según lo establecido en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

b) Fotocopia compulsada del Título académico de Licenciado o Grado en Farmacia o del resguardo acreditativo de su solicitud o certificado de homologación a título habilitante español.

c) Certificado que acredite la colegiación del interesado o compromiso formal de colegiarse una vez autorizada la nueva farmacia.

d) Justificante del abono de la tasa por participar en concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria. Tasa disponible en: <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046.do?tipoLiquidacion=01&organo=SA3920&concepto=0220>.

e) Documentación acreditativa de los méritos de que se disponga aportando original o copia compulsada de los mismos, relacionados en el Anexo II del Decreto 7/2003, de 30 de enero. Todos los documentos presentados en otro idioma deberán acompañar su traducción al castellano, acreditada mediante una traducción jurada. Cuando la solicitud se formule conjuntamente por dos o más farmacéuticos se aportará la documentación acreditativa de los méritos de cada uno de ellos.

f) Declaración responsable de ser o no titular o cotitular de una oficina de farmacia en el momento de formular la solicitud. En caso de serlo, compromiso de que si resultase autorizado, acreditará documentalmente en el momento de apertura de la nueva farmacia la clausura de la otra.

g) En su caso, declaración que manifieste la intención de los solicitantes de obtener la autorización de apertura en régimen de cotitularidad.

Tercera.- Publicidad de las solicitudes.

1. Mediante anuncio en la página web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales <http://www.saludcantabria.org> y en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), se hará pública la resolución provisional de las solicitudes admitidas al procedimiento de autorización convocado, así como de las excluidas, expresándose en este caso la razón de su exclusión, y señalándose un plazo de diez días para la subsanación de los posibles errores.

2. Transcurrido dicho plazo, se hará pública la resolución definitiva de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales mediante anuncio en su página web y en el BOC. Asimismo, la citada resolución contendrá la designación de los integrantes de la Comisión de Valoración.

Cuarta.- Valoración de los méritos.

1. La valoración de los méritos de los solicitantes se realizará por la Comisión de Valoración en los términos previstos en el Decreto 7/2003, de 30 de enero.

2. Una vez valorados los méritos de cada uno de los solicitantes, se hará pública, mediante anuncio en la página web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y publicación en el

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

BOC, la lista provisional de los concurrentes con las puntuaciones obtenidas por los mismos, con el fin de que los interesados puedan formular en el plazo de quince días, las alegaciones que consideren oportunas.

3. La Comisión de Valoración, tras considerar las alegaciones, elaborará un informe que contendrá las puntuaciones obtenidas y que tendrá carácter vinculante. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales elevará a definitivas las puntuaciones de los farmacéuticos concurrentes, mediante resolución, en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de la convocatoria del concurso, que se publicará en su página web y en el BOC. Esta misma resolución indicará el lugar, la fecha y la hora en la que se celebrará el acto público de elección de oficinas de farmacia conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 7/2003, de 30 de enero.

Quinta.-Acto público de elección de oficinas de farmacia.

1. La elección de oficina de farmacia se realizará en un acto público, mediante llamamiento individual de los concursantes según el orden establecido en la lista definitiva de puntuaciones. Los concursantes podrán asistir a este acto personalmente o, en su caso, mediante representante, el cual deberá acreditar la representación que ostenta, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La falta de asistencia del interesado o de su representante, en su caso, supondrá el decaimiento en el derecho del interesado a la elección de oficina de farmacia.

2. La celebración del acto público de elección se desarrollará ante la Comisión de Valoración. Al comienzo, se darán a conocer las oficinas de farmacia objeto de elección que son las establecidas en el Anexo I de la presente Orden.

3. A continuación se realizará el llamamiento individual de los concursantes según el orden de prelación establecido en la lista definitiva de puntuaciones. Cada participante podrá optar a una de las oficinas de farmacia objeto de elección que no haya sido elegida por los anteriores.

4. El acto finalizará una vez elegidas todas las oficinas de farmacia convocadas o en su defecto una vez realizado el llamamiento de todos los concursantes. Una vez finalizado, se levantará acta en la que se hará constar el resultado del mismo, con expresa mención de las elecciones y renunciaciones.

5. A la vista del acta se dictará resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia, en la que figurará el listado de los adjudicatarios provisionales y la oficina de farmacia elegida por cada uno de ellos, que será publicada en la página web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y en el BOC.

Sexta.- Garantía.

1. Con el fin de garantizar la viabilidad y correcta tramitación del procedimiento de apertura, los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficinas de farmacia, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia para acreditar documentalmente haber constituido garantía suficiente para cubrir el importe de 3.000 euros.

2. Dicha garantía podrá ser constituida:

a) Mediante depósito en metálico ante la Tesorería General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Mediante aval bancario original solidario a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, indefinido y bastantado por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria.

3. Los adjudicatarios provisionales que no constituyan la garantía en el plazo indicado quedarán excluidos del procedimiento de autorización convocado. En este caso, dichas oficinas de farmacia pasarán a ser ofertadas de nuevo a los concursantes siguientes según el orden de la lista definitiva de puntuaciones, por una única vez, para lo cual se convocará mediante publicación en la página web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y en el BOC, un nuevo acto de elección que se desarrollará conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

4. La garantía será reintegrada al titular de la autorización, una vez que se produzca la apertura a su nombre de la farmacia autorizada.

5. El desistimiento o renuncia injustificada al derecho en que se funda la solicitud, la falta de apertura, así como el acta desfavorable de apertura del local, una vez transcurrido el plazo de un mes que el artículo 19.3 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, concede para subsanar defectos, implicará la pérdida de la garantía.

Séptima.- Resolución de autorización definitiva.

1. La Comisión de Valoración, una vez transcurrido el plazo establecido para la constitución de la garantía, elaborará una propuesta, que tendrá carácter vinculante. El órgano competente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de acuerdo con dicha propuesta, dictará resolución de autorización definitiva de nuevas oficinas de farmacia, que será publicada en su página web y en el BOC. Dicha resolución contendrá las autorizaciones de oficinas de farmacia y las oficinas de farmacia convocadas y no adjudicadas.

2. Las oficinas de farmacia convocadas y no adjudicadas, así como las que se cierran en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por haber obtenido sus titulares una nueva autorización, quedarán incorporadas en el próximo concurso que se convoque.

Octava.- Comunicaciones y requerimientos.

Las comunicaciones o requerimientos que tengan que realizarse a los participantes en el concurso, se podrán efectuar a través del BOC. Esta publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Novena. - Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

ANEXO I.- NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA POR ZONAS FARMACÉUTICAS

DENOMINACIÓN ZONA FARMACÉUTICA		NUMERO ASIGNADO A CADA OFICINA DE FARMACIA
Z.F.14.	Torrelavega- Tanos-Viernoles	1
Z.F.15.	Camargo-Costa	2
Z.F.24.	Astillero	3
Z.F.33.	Campoo de Yuso	4
Z.F.34.	Cartes	5
Z.F.36.	Castro Urdiales Norte	6
Z.F.37.	Castro Urdiales Sur	7
Z.F.37.	Castro Urdiales Sur	8
Z.F.38.	Cieza	9
Z.F.40.	Colindres	10
Z.F.58.	Medio Cudeyo	11
Z.F.60.	Miengo	12
Z.F.63.	Noja	13
Z.F.63.	Noja	14
Z.F.66.	Pesaguero	15
Z.F.68.	Pielagos – Boo de Pielagos *	16
Z.F.68.	Pielagos	17
Z.F.68.	Pielagos	18
Z.F.68.	Pielagos	19
Z.F.68.	Pielagos	20
Z.F.70.	Polanco	21
Z.F.74.	Rasines	22
Z.F.76.	Reocín	23
Z.F.81.	Rozas de Valdearroyo, Las	24
Z.F.82.	Ruente	25
Z.F.88.	San Roque de Riomiera	26
Z.F.90.	Santa Cruz de Bezana	27
Z.F.92.	Santillana del Mar	28
Z.F.100.	Suances	29
Z.F.100.	Suances	30
Z.F.101.	Los Tojos	31
Z.F.108.	Valdeprado del Río	32
Z.F. 110	Vega de Liébana	33

* De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria, en la zona farmacéutica 68 Pielagos, al menos una oficina de farmacia se ubicará en Boo de Pielagos.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54



Dirección General de Ordenación y
Atención Sanitaria

Servicio de Ordenación Sanitaria

**ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA
LA AUTORIZACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA**

Página 1 de 7

Datos del solicitante

DNI/NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Solicitud en régimen de cotitularidad

DNI/NIF (Cotitular)	Nombre (Cotitular)	Apellido 1 (Cotitular)	Apellido 2 (Cotitular)

Autorizaciones

Autorizo a este órgano gestor de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

Sí ☐ No ☐ Los acreditativos de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Documentación que se aporta

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad	☐
2. Fotocopia compulsada del Título académico de licenciado o Grado en Farmacia o del resguardo acreditativo de su solicitud o certificado de homologación a título habilitante español.	☐
3. Certificado de colegiación o compromiso formal de colegiarse una vez autorizada la nueva oficina de farmacia	☐
4. Justificante del abono de la tasa	☐
5. Documentación acreditativa de los méritos disponibles, mediante original o fotocopia compulsada	☐
Además, declara aportar los siguientes documentos:	

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Relación de Méritos que se aportan

Número	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	

Si esta relación resultara insuficiente, continúese en hoja aparte.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

I.- Expediente académico y formación profesional

	Valoración	Total
1)- Expediente académico en la Licenciatura y/o Grado de Farmacia: la puntuación se obtendrá dividiendo entre el número total de asignaturas computadas, la suma de las puntuaciones de cada una de ellas, considerando únicamente aquéllas de carácter técnico de la Licenciatura o Grado en Farmacia, según la siguiente relación: • Por cada Matrícula de Honor: 4 puntos • Por cada Sobresaliente: 3 puntos • Por cada Notable: 2 puntos • Por cada Aprobado: 1 punto	Total de asignaturas (TA): _____ Nº Matriculas de Honor: _____ Nº Sobresalientes: _____ Nº Notables: _____ Nº Aprobados: _____ Suma puntuaciones (SP): _____ SP/TA = _____ Total de puntos	Máximo 4 puntos
2)- Título de Doctor en Farmacia.	2,5	Máximo 2,5 puntos
3)- Título de Diplomado o su equivalente en grado en otras ciencias de la salud distintas a la de farmacia y relacionado con las funciones que pueda desarrollar el farmacéutico en la oficina de farmacia (Relacionar Títulos)	1,5 puntos por cada Título de Diplomado	Máximo 2 puntos
4)- Título de Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria o Farmacéutico Especialista en otras especialidades. (Relacionar Títulos)	2 puntos por la Especialidad de Farmacia Hospitalaria. 1,5 puntos por Título de farmacéutico especialista en otras especialidades	Máximo 2 puntos
5)- Título de Master Universitario Oficial relacionado con los productos farmacéuticos, las oficinas de farmacia u otras materias sanitarias (Relacionar Títulos)	1,5 puntos por Título de Master Oficial.	Máximo 2 puntos

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

6) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento, durante los últimos 10 años referidos a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, impartidos por las entidades a las que se refiere el apartado 1.6) Expediente académico y formación profesional del Decreto 7/2003. Los cursos que formen parte de un programa de Doctorado o Master no se valorarán si se han tenido en cuenta al computar el título de Doctor o el título de Master. No se computarán aquellos cursos en lo que no conste duración o créditos. Se valorarán dichos cursos siempre que las anteriores circunstancias consten en el mismo diploma o certificado, o bien se certifique debidamente. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren. (Relacionar cursos y duración de los mismos)	- Cursos relacionados con los Productos farmacéuticos y/o las Oficinas de Farmacia: _____ Créditos x 0,025 = _____ puntos _____ Horas x 0,0025 = _____ puntos TOTAL _____ puntos - Cursos sobre otras Materias sanitarias: _____ Créditos x 0,015 = _____ puntos _____ Horas x 0,0015 = _____ puntos TOTAL _____ puntos	Máximo 3 puntos
--	--	------------------------

Puntuación apartado I _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

II.- Experiencia profesional

Exclusivamente referidos a los últimos 10 años anteriores a la publicación de la presente Orden en el BOC. A efectos de computar el ejercicio profesional se tendrán en cuenta años y meses completos de ejercicio aunque los periodos trabajados fuesen discontinuos. Se podrán acumular periodos discontinuos por módulos de 21 días o 168 horas que equivaldrán a un mes, hasta llegar a dicho mínimo.

1) Ejercicio como farmacéutico Titular de oficina de farmacia

En municipios de población inferior a 1.000 habitantes.	Total de Días ____ / 30 días= ____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (____ Total meses /12) x 1,4= ____ puntos por año	Total (máximo 14 puntos)
En municipios de población de 1.000 o más habitantes.	Total de Días ____ / 30 días= ____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (____ Total meses /12) x 1,2= ____ puntos por año	Total (máximo 12 puntos)

2) Ejercicio como farmacéutico Regente, Sustituto o Adjunto en oficina de farmacia

Total de Días ____ / 30 días= ____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (____ Total meses /12) x 1,2 = ____ puntos por año.	Total (máximo 12 puntos)
--	--

3) Ejercicio como farmacéutico en Servicios Farmacéuticos de Hospitales, centros de Atención Primaria, centros Sociosanitarios y Penitenciarios (no se computará este ejercicio profesional durante el tiempo en que éste resulte necesario para la obtención del título de farmacéutico especialista)

Total de Días ____ / 30 días= ____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (____ Total meses /12) x 0,8 = ____ puntos por año.	Total (máximo 8 puntos)
--	---

4) Ejercicio como farmacéutico en la Administración Sanitaria o en la Corporación Farmacéutica, si el puesto desempeñado tiene relación directa con los establecimientos y/o productos farmacéuticos

Total de Días ____ / 30 días= ____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (____ Total meses /12) x 0,7 = ____ puntos por año.	Total (máximo 7 puntos)
--	---

5) Ejercicio como farmacéutico en los Almacenes o Centros de distribución de medicamentos y/o productos farmacéuticos o en laboratorios farmacéuticos

Total de Días ____ / 30 días= ____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (____ Total meses /12) x 0,5 = ____ puntos por año.	Total (máximo 5 puntos)
--	---

6) Ejercicio como farmacéutico en otras modalidades profesionales no contempladas en los apartados anteriores

Total de Días ____ / 30 días= ____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (____ Total meses /12) x 0,3 = ____ puntos por año.	Total (máximo 3 puntos)
--	---

Puntuación apartado II _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

III.- Experiencia docente

La puntuación de este apartado será la correspondiente a los últimos diez años anteriores a la publicación en el BOC de la presente Orden de inicio del procedimiento de autorización de oficinas de farmacia (no serán computados como experiencia docente aquellos méritos que hayan sido valorados como experiencia profesional, de acuerdo con lo establecido en el punto 6) del apartado anterior.

Docencia en prácticas tuteladas a alumnos universitarios en centros autorizados. En el caso de que la tutoría fuera compartida por varios farmacéuticos de la oficina o servicio de farmacia la puntuación por persona alumna sería proporcional para quienes acrediten la tutoría.	_____ N° alumnos x 0,1 = _____ puntos (0,1 puntos por alumno y periodo lectivo completo)	Total (máximo 2 puntos)
Por los servicios prestados como profesor en materias relacionadas con los productos farmacéuticos y/o las oficinas de farmacia u otros temas de interés sanitario, en cursos organizados por las entidades a las que se refiere el apartado 1.6) Expediente académico y formación profesional del Decreto 7/2003.	_____ N° de horas x 0,02 = _____ puntos (0,02 puntos por cada hora lectiva)	

Puntuación apartado III

IV.- Otros méritos

La puntuación de este apartado será la correspondiente a los últimos diez años anteriores a la publicación en el BOC de la presente Orden de inicio del procedimiento de autorización de oficinas de farmacia.

1) Investigación: Relacionar los proyectos de investigación de interés sanitario y/o farmacéutico:

Participación como investigador principal.	_____ N° de proyectos x 0,2 = _____ puntos (0,2 puntos por proyecto)	Total (máximo 1 punto)
Participación como otro personal investigador.	_____ N° de proyectos x 0,1 = _____ puntos (0,1 puntos por proyecto)	

2) Relacionar publicaciones y ponencias de interés sanitario y/o farmacéutico:

Libros publicados que contengan ISBN como autor único.	_____ N° de libros x 0,3 = _____ puntos (0,3 puntos por libro, si es autor único)	Total (máximo 2 puntos)
Libros publicados que contengan ISBN como coautor.	_____ N° de libros x 0,1 = _____ puntos (0,1 puntos por libro, si es coautor)	
Relacionar artículos publicados en revistas especializadas que contengan ISSN, o por ponencias en reuniones o congresos científicos, organizados por las entidades a las que se refiere el apartado 1.6) Expediente académico y formación profesional del Decreto 7/2003. No se valorarán las cartas al director, editoriales, artículos de opinión y la participación en artículos de grupo de trabajo en los que se figure en un grupo de colaboradores y no como autores o firmantes.	_____ N° de artículos/ ponencias x 0,1 = _____ puntos (0,1 puntos por artículo o ponencia)	

Puntuación apartado IV _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-3621

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Puntuación total

1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Total puntos(I)
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Total puntos(II)
3.- EXPERIENCIA DOCENTE	Total puntos(III)
4.- OTROS MÉRITOS	Total puntos(IV)
Puntuación TOTAL: (I) + (II) + (III) + (IV) = puntos	

Cálculo de la puntuación para las solicitudes en régimen de cotitularidad

	Nombre(s) y Apellidos de cada uno de los solicitantes.	DNI	Puntuación Total obtenida por cada uno de los solicitantes.
1			puntos (A)
2			puntos (B)
3			puntos (C)
4			puntos (D)
Puntuación TOTAL PARA DOS COTITULARES: [(Ax50)/100] + [(Bx50)/100] = puntos			
Puntuación TOTAL PARA MÁS DE DOS COTITULARES: [(puntuación mayor x 50)/100] + [(puntuación menor x 50)/ 100] = puntos			

Declaración Responsable

El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el concurso para la concesión de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

☐ Declaro no ser Titular o Cotitular de una oficina de farmacia en el momento de formular la solicitud.

☐ Declaro ser Titular o Cotitular de una oficina de farmacia en el momento de formular la solicitud. Me comprometo, si resultase autorizado a abrir una nueva oficina de farmacia, a acreditar documentalmente en el momento de apertura de la nueva farmacia la clausura de la otra.

Instrucciones

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.

En a de de.....

Fdo.:

El solicitante (nombre, apellidos y firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2015-3547 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de local municipal para uso socio-cultural con servicio de bar.*

Por parte del Ayuntamiento de Puente Viesgo, se está tramitando licencia para el desarrollo de la actividad de un local municipal para uso socio-cultural con servicio de bar, a desarrollar en una nueva construcción, en el barrio Los Remedios, en la localidad de Las Presillas, (referencia catastral 0474901VN2907S0001ER).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y del artículo 74 de su Reglamento (aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 6 de marzo de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/3547

CVE-2015-3547

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2015-3585 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica, no pudiéndose realizar el mencionado trámite, y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

- Nombre y apellidos: Pedro Ramón Garrido Cea.
- Número DNI: 13.712.610-X.

Ribamontán al Mar, 11 de marzo de 2015.
El alcalde (ilegible).

2015/3585

CVE-2015-3585

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-3572 *Aprobación provisional y exposición pública del Reglamento de Honores y Distinciones, Ceremonial y Protocolo.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones, Ceremonial y Protocolo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y formular frente al mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Vicente de la Barquera, 6 de marzo de 2015.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2015/3572

CVE-2015-3572

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3533 *Notificación de nuevo señalamiento para la celebración de vista en procedimiento de despidos/ceses en general 661/2014*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000661/2014 a instancia de JOSEFA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y JUANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ frente a TIFFANYS SOLARES, FOGASA, LA BARQUERA HOTELES SL, TIFFANYS HOTELES SL y TIFFANYS SAN VICENTE SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 4 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL D./Da. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 4 de marzo de 2015.

Visto el estado de las actuaciones, se tiene por ampliada la demanda contra las empresas LA BARQUERA HOTELES SL, TIFFANYS HOTELES SL y TIFFANYS SAN VICENTE SL, y se acuerda señalar nuevamente vista para el próximo día 27 de abril de 2015 a las 11:20 horas, en sala de vistas Nº3 de este Órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a las empresas demandadas por medio de edictos que se publicarán a través del Boletín Oficial de Cantabria.

Hágase saber a referidas demandadas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

En cuanto al escrito presentado por Rosa María Gutiérrez Villar, mediante el que se interpone recurso de reposición contra el oficio de 11 de febrero de 2015 a ella dirigido, devuélvase a la parte sin dejar copia en las actuaciones puesto que no está personada en el presente procedimiento y comuníquese a la misma que la diligencia de ordenación de 10 de febrero de 2015 ha sido dejada sin efecto por S.Sª. mediante providencia de fecha 3 de marzo de 2015.

Modifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

CVE-2015-3533

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TIFFANYS SOLARES, LA BARQUERA HOTELES SL, TIFFANYS HOTELES SL y TIFFANYS SAN VICENTE SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3533

CVE-2015-3533

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3534 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000025/2015, a instancia de DAVID DÍAZ DÍAZ, frente a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERPALGAR, SL y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO

D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 4 de marzo de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. DAVID DÍAZ DÍAZ, como parte ejecutante, contra TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERPALGAR, SL y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, como parte ejecutada, por importe de 7.334,12 €, de principal, más 1.466,82 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064002515, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por éste Auto lo acuerdo, mando y firmo.

"DECRETO

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL

Da. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 4 de marzo de 2015.

CVE-2015-3534

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D. DAVID DÍAZ DÍAZ, contra TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERPALGAR, SL y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, por importe de 7.334,12 €, más la cantidad de 1.466,82 €, para intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064002515, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL (OCICAN, SL), en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 4 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3534

CVE-2015-3534

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3590 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000024/2015 a instancia de Adrián Herrera Cimiano frente a Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L. e Intedas Aguilar SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 04/03/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Adrián Herrera Cimiano, como parte ejecutante, contra Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L. e Intedas Aguilar SL, como parte ejecutada, por importe de 331,31 € de principal, más 66,26 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0024 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2015-3590

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Adrián Herrera Cimiano, contra Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L. e Intedas Aguilar SL, por importe de 331,31 €, más la cantidad de 66,26 €, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0024 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L. e Intedas Aguilar SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3590

CVE-2015-3590

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3592 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 735/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000735/2014, a instancia de Luz Danery Giraldo Ramírez frente a Luis Alberto Llamosas Sierra, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4/3/15, con el siguiente dispondgo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Luz Danery Giraldo Ramírez contra Luis Alberto Llamosas Sierra, declaro improcedente el despido causado a la demandante el día 11 de octubre de 2014, y extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar al actor la cantidad de 621,78 euros en concepto de indemnización.

Asimismo, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 339,15 euros en concepto de salarios de tramitación y las costas del proceso, incluidos honorarios del letrado de la parte demandante, hasta el límite de 600 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036073514, mas otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a Maria del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez, D. Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Luis Alberto Llamosas Sierra, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3592

CVE-2015-3592

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3593 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 556/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000556/2013, a instancia de José Antonio Cabrero Morán y Miguel Ángel Cascajo Fernández frente a Cía. Mercantil Comillas Mar, S. A., Enfiturismo, S. L., Valdenoja Residencial, S. A., Placinsa, Finversa Obras, S. A., y Solares del Cantábrico, S. A. (SOLCASA), en los que se ha dictado sentencia de fecha 4/3/15, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Cabrero Morán, don Miguel Ángel Cascajo Fernández contra Comillas, S. A., Enfiturismo, S. L., Valdenoja Residencial, S. A., Planificación y Construcciones Industriales, S. A., Finversa Obras, S. A., Solares del Cantábrico, S. A., condeno a las demandadas a abonar solidariamente a los actores las cantidades siguientes con los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero únicamente en cuanto a las cantidades de naturaleza salarial:

- Miguel Ángel Cascajo: 19.188,72 euros.
- José Antonio Cabrero: 26.682,96 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036055613, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo señor magistrado-juez, D. Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Finversa Obras, S. A., y Solares del Cantábrico, S. A. (SOLCASA), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3593

CVE-2015-3593

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-3594 *Notificación de sentencia 81/15 en procedimiento ordinario 362/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000362/2014, a instancia de Juan Camarena Castellero y Emilio Blanco Piquero frente a Socosevi, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado resolución sentencia nº 81/15, de fecha de 9/2/15, y auto aclaratorio de la misma de fecha 26/2/15, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Camarena Castellero y Emilio Blanco Piquero Peña contra Socosevi, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 2.886,59 y 2.000,80 euros, respectivamente, incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así, por esta mí sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

El magistrado juez: Don José Félix Lajo González.
En Santander a 26 de febrero de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En las presentes actuaciones se ha solicitado por Fondo de Garantía Salarial, aclaración de sentencia de fecha 9/2/15 por los siguientes motivos: En el fallo de la sentencia se condena a la mercantil Socosevi, S. L., a pagar al actor D. Juan Camarena Castellero la cantidad de 2.886,59 €, en lugar de la cuantía correcta recogida en el hecho probado segundo de 2.866,59 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión. En este supuesto, apreciando que concurren los defectos alegados por la solicitante, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

CVE-2015-3594

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 9/2/15 en los siguientes términos:

En el fallo de la sentencia, donde dice: "Debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 2.886,59 € y 2.000,80 euros, respectivamente", debe decir: "Debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 2.866,59 € y 2.000,80 euros, respectivamente".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Iñaki Galdos Bane Opacua, administrador concursal de Socosevi, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/3594](#)

CVE-2015-3594

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-3595 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 968/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000968/2013 a instancia de Carmen Piney Román frente a Jofri Refrigeración, S. L., Galfri Refrigeración, S. L., Refrigeración Fricalsur, S. L., Gestinox, S. L., y Avanza Soluciones Aplicadas, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 2/2/15 con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Piney Román, debo condenar y condeno a Jofri Refrigeración, S. L., a abonar a la parte actora la cantidad de 20.000 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa, absolviendo a copiar el resto de demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065096813, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Jofri Refrigeración, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/3595

CVE-2015-3595

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-3635 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 662/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000662/2014 a instancia de Agustín Nieto Bustelo frente a Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L., Miguel Miranda Fernández y Recuperaciones Medio Ambientales del Norte, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 10/3/15, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Proyectos y Construcciones Ocariz, S.L, Miguel Miranda Fernández y Recuperaciones Medio Ambientales del Norte, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2015 a las 12:00 horas, en Sala de Vistas Nº5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Recuperaciones Medio Ambientales del Norte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/3635

CVE-2015-3635

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-3535 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretario judicial del Juzgado de lo social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000171/2014 a instancia de TODORKA STOYANGA HRISTOVA frente a MARÍA LUISA ZÚÑIGA PEÑA, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 26 de febrero 2015 (auto y decreto) cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./D^a. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de TODORKA STOYANOVA HRISTOVA, como parte ejecutante, contra MARÍA LUISA ZÚÑIGA PEÑA, como parte ejecutada, por importe de 17.201,90 € de principal, más 2752, 30 € para intereses y costas provisionales más 600 € correspondientes al abono de las costas procesales caudadas, incluidos los honorarios de la letrada de la parte actora, a los que fueron condenados en sentencia firme.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064017114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
El/La Magistrado-Juez,

CVE-2015-3535

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

DECRETO

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL
D./Da. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de TODORKA STOYANOVA HRISTOVA, como parte ejecutante, contra MARÍA LUISA ZÚÑIGA PEÑA, como parte ejecutada, por la cantidad de 17201,90€ en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 2752,30€ más 600€ que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en el Banco de Santander, oficina de Santa María de Gayón, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 5071000064017114, librándose los oportunos oficios.

2.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución..

Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

3.- Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

4.- Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltase mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de la solicitud y su resultado en los autos.

5.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

6.- De la parte embargable del sueldo y demás emolumentos / pensión que percibe el ejecutado de Dirección General de costes de Personal y Pensiones. Líbrese orden a la entidad/

CVE-2015-3535

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

persona pagadora a fin de que proceda a las correspondientes retenciones según lo establecido en los artículos 607 y 621.3 LEC.

7.- Las prestaciones de la Seguridad Social que percibe el ejecutado en concepto de pensión o percepción de haberes pasivos librándose el oportuno oficio al TGSS a fin de que retenga mensualmente la parte legalmente proporcional y proceda a su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Órgano Judicial, hasta cubrir las cantidades indicadas.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064017114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario judicial,.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA LUISA ZÚÑIGA PEÑA, NIF 28007326L en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2015.

La secretario judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/3535

CVE-2015-3535

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-3596 *Notificación de sentencia 479/2014 en procedimiento ordinario 170/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000170/2014, a instancia de Felipe Echeverría Alborta frente a Puerelec, S. L., Natalia Cerezo Villa, Tendidos y Montajes Eléctricos del Norte, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia nº 479/2014, de fecha de 5/12/2014 cuya parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Felipe Echeverría Alborta contra las empresas Puerelec, S. L., Natalia Cerezo Villa y Tendidos y Montajes Eléctricos del Norte, S. L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 3.942,47 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 017014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Léida y publicada la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Puerelec, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/3596

CVE-2015-3596

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-3597 *Notificación de sentencia en procedimiento de proceso monitorio 284/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de proceso monitorio, con el nº 0000284/2014 a instancia de Luis Cadelo Rodero frente a Grupo Natursan 2000 SL, y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 6-03-2015, cuya parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Luis Cadelo Rodero frente a la empresa Grupo Natursan 2000 S.L, y el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma 612,20 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

[2015/3597](#)

CVE-2015-3597

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2015-3536 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos 904/2014.*

D/ña. María Luisa Linaza Vicandi, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 9 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 904/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Olabarrieta Alajarin contra Abaroa Campo Volantín S. L., Abaroa Casto S.L, Abaroa Getxo Arenas S. L., Abaroa Plaza Museo S. L., Aisia Hoteles S. L., Euskal Sena S. L., Fogasa, G Hotel Risesa SL, Gest Hotel Islares SL, Grupo Empresarial Montenegro S. L., Hostal Emperatriz SLU, Hostal Langostero SLU, Hotel Museo Derio S. L., Hotel Talasoterapia Deba S. L.U., Hotel Talasoterapia Orio S. L.U., Kipei Deba SI, Laia Hotel Museoa S. L.U., Mendi Beltza Berria, Osasun Gestio S. L., Sena Taldea S. L., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz s.l. y Urgest hotEles S. L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL: D./Dª MARIA LUISA LINAZA VICANDI

En Bilbao (Bizkaia), a dos de marzo de dos mil quince.

En cumplimiento de lo ordenado en la anterior comparecencia, se señala para que tengan lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio el día 28/04/2015, a las 12:20 horas.

Para el acto de conciliación las partes deberán comparecer el día señalado a las 12:00 horas en la sala multiusos de este Juzgado, Sexta planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a las 12:20 horas a la Sala de Vistas nº 14. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente JUICIO.

Cítese a las mercantiles Abaroa Campo Volantín S.A, Abaroa Castro Slu, Abaroa Getxo Arena S.L, Abaroa Plaza Museo S.L, Sena Taldea S.L, Hotel Talasoterapia Deba SL, Hotel Talasoterapia ORIO SLU, Euskal Sena S.L y Laia Hotel Museoa S.LU a través de su administradora única, Ana María Díaz Montenegro. Líbrese exhorto al Juzgado de paz de Erandio al efecto. Cíteseles así mismo mediante la publicación de edictos en los Boletines oficiales correspondientes.

Cítese a las mercantiles, Gest Hotel Islares, Hotel Museo Derio S.L, Urgest Hoteles S.L, Kipei Deba S.L y Mendi Beltza Berria S.L a través del letrado Pedro María Sánchez Pérez.

Cítese a las mercantiles Grupo Empresarial Montenegro S.L Aisia Hoteles S.L, Osasun Gestión S.L y Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz S.L en el domicilio sito en Avenida Fátima nº 3 de Erandio, librándose exhorto al Juzgado de Paz de Erandio al efecto.

Cítese a la mercantil Gest Hotel Risesa S.L librándose exhorto al Juzgado de Paz de Erandio y mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Cítese a la mercantil Hostal Emperatriz mediante exhorto y publicando edicto en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Cítese al Hostal Langostero librando exhorto al Juzgado decano de Castro y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y, únase el escrito presentado por Iker Salgado Galiana actuando en nombre y representación de Mendi Beltza Berria S.L. teniéndose por hechas las alegaciones contenidas en el mismo y sin perjuicio de lo que por las partes se manifieste en el acto de la vista señalada a través de esta misma resolución.

Dese cuenta a S.Sª a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes sirviendo la misma de citación en forma.

CVE-2015-3536

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de citación y notificación a Hostal Langostero Slu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 5 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2015/3536

CVE-2015-3536

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-3544 *Notificación de sentencia 41/15 en juicio verbal (250.2) 969/2013.*

Doña Rosa María de la Visitación Viñán, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Pedro Gutiérrez Barquín, frente a Juan José Álvarez Fernández, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 19 de febrero de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 41/15

En la ciudad de Santander, jueves, 19 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Jaime Francisco Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio declarativo verbal que, registrado con el número 969/2013, se sigue este Juzgado a instancia de D. Pedro Gutiérrez Barquín, representado por el procurador D. Federico Arguiñarena Martínez y defendida por el letrado del ICAC D. Manuel Sánchez, contra D. José Antonio Rubín de Celis, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, basada en contrato de arrendamiento urbano, en consideración a los siguientes

FALLO

Que con íntegra estimación de la demanda interpuesta por el procurador D. Federico Arguiñarena Martínez, a instancia de D. Pedro Gutiérrez Barquín contra D. Juan José Álvarez Fernández, debo condenar y condeno al demandado a pagar al accionante 4.802,20 € más los intereses que se dicen en el fundamento 4.º y las costas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 208.4 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme puesto que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Santander, que se habrá de interponer por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose el recurso de conformidad con los artículos 455 y concordantes de la vigente LEC, tras la modificación experimentada en virtud de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, que es aplicable en razón de su Disposición Transitoria Única.

Se debe tener presente la reforma que introduce la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que obliga a hacer depósito de 50 € para poder recurrir, al hilo de lo cual se advierte que, de conformidad con la Instrucción 8/2009, de 4 de noviembre, relativa al procedimiento a seguir en relación a la cuenta 9900 de depósitos de recursos desestimados, en caso de interponer recurso contra la resolución que se notifica habrá de constituirse depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta del expediente e indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate, siguiendo la numeración y descripción contemplada en la relación que se adjunta y si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta de expediente, separado por un espacio, teniendo presente que al momento de interponer el recurso el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

CVE-2015-3544

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

En caso de que se estime total o parcialmente el recurso, el importe constituido para recurrir será reintegrado al recurrente mediante la expedición de Mandamiento de Pago o transferencia a la cuenta no judicial correspondiente.

En el supuesto de que el recurso sea inadmitido o se confirme la resolución recurrida, el recurrente perderá el depósito y su importe será transferido desde la cuenta de expediente judicial correspondiente hasta la cuenta 9900.

Líbrese testimonio de la presente resolución, que se unirá a los presentes autos, custodiándose el original en el libro de sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por el señor magistrado que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Juan José Álvarez Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Rosa María de la Visitación ViIIán.

2015/3544

CVE-2015-3544

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-3614 *Notificación de sentencia 39/15 en procedimiento ordinario 390/2014.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, sobre acción de resolución de contrato a instancia de Mónica Juliana Torres Miranda, Jaime Edson Verano Quispe, Raúl Galindo Coronado y Cristóbal Perea Arboleda, frente a Luis Jospin Quispe de Niño de Guzmán y Direct Seguros, en los que se ha dictado sentencia nº 39/15 con fecha 12/2/15 contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado Luis Jospin Quispe de Niño de Guzman en, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2015.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2015/3614

CVE-2015-3614